

2023-00055-00



RAMA JUDICIAL

DEL PODER PUBLICO

JUZGADO: PRIMERO CIVIL DEL CIRCUTO

PROCESO: VERBAL R.C-E-

DEMANDANTE (S) SAMUEL VASQUEZ ROA Y OTROS

APODERADO ALEYDA LOPEZ JURADO

DEMANDADO HUGO PORTILLA MENESES Y OTROS

ÍNDICE

DETALLE	TOTAL, FOLIOS	PÁGINA(S) No.
Índice.	1	Sin paginar
Carátula.	1	Sin paginar
Demanda.	35	Del 1 al 35
Memorial poder.	3	Del 36 al 38
Documentos de identidad de los demandantes.	17	Del 39 al 55
Certificados de existencia y Representación, Superfinanciera de COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.	55	Del 56 al 110
Certificado de Tradición del vehículo de placas KRM-150	2	Del 111 al 112
Derecho de petición FISCALÍA 7 SECCIONAL DE PASTO – UNIDAD VIDA – BRIHO. Con su respuesta.	72	Del 113 al 184
Certificado de libertad y tradición con matrícula No 244-61993.	3	Del 185 al 187
Solicitud de amparo de pobreza.	2	Del 333 al 334



DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL
OFICINA JUDICIAL
PASTO – NARIÑO

RADICACIÓN: 3/03/2023

JUZGADO	JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE PASTO
CLASE DE PROCESO	DEMANDA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL

APODERADO:

Nombres	ALEIDA FANEY	Apellidos	LÓPEZ JURADO
Identificación	59.826.967	Tarjeta profesional	340.456
Correo electrónico	contactos@abogadoslopezjurado.com		
Teléfono	7234474 – 3146792638		

DEMANDANTES:

(Si son más de 3 demandantes, ingrese los datos de los 3 primeros)

DEMANDANTE 1:			
Nombres	ROSAURA	Apellidos	VÁSQUEZ DAZA
Identificación	59.861.101	Teléfono	3113480822
Correo electrónico	dania.yazz1811@gmail.com		

DEMANDANTE 2:			
Nombres	SAMUEL ALFONSO	Apellidos	VÁSQUEZ ROA
Identificación	NUIP 1.024.591.879	Teléfono	3113480822
Correo electrónico	dania.yazz1811@gmail.com		

DEMANDANTE 3:			
Nombres	DANIA YASMIN	Apellidos	LÓPEZ VÁSQUEZ
Identificación	1.004.749.067	Teléfono	3103817971
Correo electrónico	dania.yazz1811@gmail.com		

DEMANDADOS:

(Si son más de 3 demandados, ingrese los datos de los 3 primeros)

DEMANDADO 1:			
Nombres	HUGO JAIRO	Apellidos	PORTILLA MENESES
Identificación	87.100.550	Teléfono	3107695663
Correo electrónico	hujaportilla@hotmail.com		

DEMANDADO 2:			
Nombres	WILLIAM ANDRÉS	Apellidos	PORTILLA TREJO
Identificación	1.004.580.307	Teléfono	3104959099
Correo electrónico	williamtrejop@outwk.es		

DEMANDADO 3:			
Nombres	COMPAÑÍA MUNDIAL		DE SEGUROS S.A.
Identificación	NIT. No. 860.037.013-6	Teléfono	
Correo electrónico	mundial@segurosmondial.com.co		

Señores

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE PASTO®

E. S. D.

REFERENCIA: DEMANDA DE RESPONSABILIDAD CIVIL
EXTRACONTRACTUAL CON MEDIDA CAUTELAR -
AMPARO DE POBREZA

DEMANDANTE: ROSAURA VÁSQUEZ DAZA Y OTROS

DEMANDADOS: HUGO JAIRO PORTILLA MENESES Y OTROS

ALEIDA FANEY LÓPEZ JURADO, identificada con cédula de ciudadanía No. 59.826.967 expedida en Pasto (N), abogada titulada e inscrita, portadora de la tarjeta profesional No. 340.456 C. S. de la J., y SEBASTIÁN EVERARDO LÓPEZ JURADO, mayor de edad, con domicilio en la ciudad de Pasto, identificado con la cédula de ciudadanía No. 98.393.032 de Pasto (N), portador de la tarjeta profesional No. 159.979 del C. S. de la J., actuando en condición de apoderados judiciales **principal y suplente respectivamente**, de:

ROSAURA VÁSQUEZ DAZA (**madre de la víctima**), quien actúa en nombre propio y en representación legal del menor de edad ALBERTH NICOLÁS LÓPEZ VÁSQUEZ (**hermano de la víctima**), INGRID NAYELID ROA VILLAMIL quien actúa en representación legal del menor de edad SAMUEL ALFONSO VÁSQUEZ ROA (**hijo de la víctima**), GELMES IVÁN LÓPEZ VÁSQUEZ (**hermano de la víctima**), DANIA YASMIN LÓPEZ VÁSQUEZ (**hermana de la víctima**), LUIS CENEN VÁSQUEZ RAMOS (**abuelo de la víctima**), BLANCA AMELIA DAZA DAZA (**abuela de la víctima**), identificados conforme aparece al pie de sus firmas plasmadas en el poder que adjunto en este escrito.

Presentamos demanda de responsabilidad civil extracontractual en contra de **HUGO JAIRO PORTILLA MENESES** (en calidad de propietario del vehículo de placas KRM-150) identificado con cédula de ciudadanía No. 87.100.550, **WILLIAM ANDRÉS PORTILLA TREJO** (en calidad de conductor del vehículo de placas KRM-150) identificado con cédula de ciudadanía No. 1.004.580.307 y **COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.**, (empresa aseguradora encargada de amparar los siniestros del vehículo de placas KRM-150), con NIT. No. 860.037.013-6, tendientes a lograr el reconocimiento y pago de los perjuicios morales, materiales y daño a la vida de relación, causados a raíz del accidente de tránsito ocurrido el día 02 de enero de 2023, a la altura del kilómetro 59 + 800 metros de la vía Pasto - Mojarras, específicamente en el sector Loma Larga del Municipio de Taminango - Nariño, donde el vehículo de placas KRM-150 ocasionó la muerte de WILMER ALFONSO VÁSQUEZ DAZA.

I. DEMANDANTES

1. SAMUEL ALFONSO VÁSQUEZ ROA (**hijo de la víctima**), menor de edad identificado con NUIP 1.024.591.879, representado legamente por su madre INGRID NAYELID ROA VILLAMIL identificada con cédula de ciudadanía No. 1.000.784.825, con domicilio en el municipio de Taminango - Nariño.
2. ROSAURA VÁSQUEZ DAZA (**madre de la víctima**), identificada con cédula de ciudadanía No. 59.861.101 de Taminango, con domicilio en el municipio de Taminango - Nariño.

3. ALBERTH NICOLÁS LÓPEZ VÁSQUEZ (**hermano de la víctima**), menor de edad identificado con tarjeta de identidad 1.085.688.023, representado legamente por su madre ROSAURA VÁSQUEZ DAZA con domicilio en el municipio de Taminango - Nariño.
4. GELMES IVÁN LÓPEZ VÁSQUEZ (**hermano de la víctima**), identificado con cédula de ciudadanía No. 1.085.688.977 de Taminango, con domicilio en el municipio de Taminango - Nariño.
5. DANIA YASMIN LÓPEZ VÁSQUEZ (**hermana de la víctima**), identificada con cédula de ciudadanía No. 1.004.749.067 de Chachagüí, con domicilio en el municipio de Taminango - Nariño.
6. LUIS CENEN VÁSQUEZ RAMOS (**abuelo de la víctima**), identificado con cédula de ciudadanía No. 5.351.798 de Taminango, con domicilio en el municipio de Taminango - Nariño.
7. BLANCA AMELIA DAZA DAZA (**abuela de la víctima**), identificada con cédula de ciudadanía No. 27.480.458 de Taminango, con domicilio en el municipio de Taminango - Nariño.

DEMANDADOS

1. **HUGO JAIRO PORTILLA MENESES** (en calidad de propietario del vehículo de placas KRM-150), identificado con cédula de ciudadanía No. 87.100.550, con domicilio en el municipio de Ipiales - Nariño.
2. **WILLIAM ANDRÉS PORTILLA TREJO** (en calidad de conductor del vehículo de placas KRM-150),

identificado con cédula de ciudadanía No. 1.004.580.307, con domicilio en el municipio de Ipiales - Nariño.

3. **COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.**, (aseguradora del vehículo de placas KRM-150), con NIT. No. 860.037.013-6, con domicilio principal en la ciudad de Bogotá D.C. Representada legalmente por su presidente JUAN ENRIQUE BUSTAMENTE MILINA identificado con cédula de ciudadanía No. 19.480.687.

II. MEDIDAS CAUTELARES

La presente medida cautelar se solicita teniendo en cuenta el valor al que ascienden las pretensiones de la demanda, y con fundamento en lo establecido por el artículo 590 del Código General del Proceso, el cual textualmente dice:

"...En los **procesos declarativos** se aplicarán las siguientes reglas para la solicitud, decreto, práctica, modificación, sustitución o revocatoria de las medidas cautelares:

1. **Desde la presentación de la demanda, a petición del demandante, el juez podrá decretar las siguientes medidas cautelares:**

b) La **inscripción de la demanda sobre bienes sujetos a registro que sean de propiedad del demandado**, cuando en el proceso **se persiga el pago de perjuicios provenientes de responsabilidad civil contractual o extracontractual.**

Si la sentencia de primera instancia es favorable al demandante, **a petición de este el juez ordenará el embargo y secuestro de los bienes afectados con la inscripción de la demanda, y de los que se denuncien como de propiedad del demandado, en cantidad suficiente para el cumplimiento de aquella...** (Sic)

En virtud de lo anterior, con el fin de obtener plena garantía del pago de las pretensiones solicitadas en la demanda y que en un futuro puedan ser reconocidas dentro del proceso, SOLICITO Señor Juez se **DECRETE LA INSCRIPCIÓN DE DEMANDA** sobre los siguientes bienes:

1. Clase CAMIÓN de servicio PÚBLICO, marca HINO, modelo 2022, color BLANCO, con placas KRM-150, número de motor J08EWP10786, el cual bajo la gravedad de juramento lo denuncié como propiedad de **HUGO JAIRO PORTILLA MENESES (folios Nos. 111 a 112)**. Para el registro de la medida se deberá oficiarse a la Secretaría de Tránsito y Transporte de Tangua - Nariño, correo: transito@narino.gov.co - tangua.sede@narino.gov.co
2. Inmueble distinguido con matrícula inmobiliaria No. 244-61993, de la oficina de instrumentos públicos de Ipiiales. Círculo Registral 244 - IPIALES DEPTO: NARIÑO MUNICIPIO IPIALES VEREDA: LAS ANIMAS. Tipo predial RURAL. 1) LOTE DE TERRENO # ONCE MANZANA "C" CASA URB "RAFAEL GARCÍA HERREROS". El cual bajo la gravedad de juramento lo denuncié como propiedad del demandado **HUGO JAIRO PORTILLA MENESES (folios Nos. 185 a 187)**. Para el registro de la medida solicito se sirva officiar a la oficina de instrumentos

públicos de Ipiiales, al correo electrónico:
ofiregisipiales@supernotariado.gov.co

III. AMPARO DE POBREZA

Teniendo en cuenta lo consagrado en el artículo 151 y siguientes del Código General del Proceso, donde se contempla los requisitos establecidos para solicitar el amparo de pobreza, me permito manifestar que la parte demandante cumple con dicha exigencia, toda vez que son personas de escasos recursos económicos y no se encuentran en la posibilidad de cubrir los gastos del proceso.

De acuerdo a lo anterior, respetuosamente ruego al señor Juez se sirva resolver de manera favorable la solicitud del **AMPARO DE POBREZA** que se anexa a la presente demanda y que obra a **(folios Nos. 188 a 189)**

IV. HECHOS

1. El núcleo familiar de WILMER ALFONSO VÁSQUEZ DAZA (**víctima**), estaba conformado por **su hijo** SAMUEL ALFONSO VÁSQUEZ ROA, **su madre** ROSAURA VÁSQUEZ DAZA, **sus hermanos** ALBERTH NICOLÁS LÓPEZ VÁSQUEZ, GELMES IVÁN LÓPEZ VÁSQUEZ y DANIA YASMIN LÓPEZ VÁSQUEZ, **sus abuelos** LUIS CENEN VÁSQUEZ RAMOS y BLANCA AMELIA DAZA DAZA con quienes mantenía fuertes lazos de amor, cariño y afecto. **(folios Nos. 42 a 55)**
2. WILMER ALFONSO VÁSQUEZ DAZA convivía junto con su familia en el municipio de Taminango - Nariño.

3. WILMER ALFONSO VÁSQUEZ DAZA se desempeñaba laboralmente como agricultor, labor que le proporcionaba ingresos económicos mensuales equivalentes a **UN SALARIO MÍNIMO MENSUAL**, con los que cubría sus necesidades y aportaba a la manutención de su familia.
4. El día 2 de enero de 2023 siendo aproximadamente las 20:40 horas de la noche, WILMER ALFONSO VÁSQUEZ DAZA se **movilizaba en la motocicleta de placas EES-65B**, sobre la vía Pasto - Mojarras, a la altura del kilómetro 59 + 800 metros, sector Loma Larga del Municipio de Taminango - Nariño (en curva), **en sentido vial Mojarras - Pasto**. **(Ver folio No. 117, 118, 120, 123)**
5. El mismo día 2 de enero de 2023, el señor WILLIAM ANDRÉS PORTILLA TREJO conducía el **vehículo tipo camión de placas KRM-150**, por la misma vía que transitaba WILMER ALFONSO VÁSQUEZ DAZA, pero en **sentido vial Pasto - Mojarras** (en curva), en dirección contraria a la de VÁSQUEZ DAZA. **(Ver folio No. 117, 118, 120, 123)**
6. El día 2 de enero de 2023 siendo aproximadamente las 20:40 horas de la noche, cuando WILMER ALFONSO VÁSQUEZ DAZA transitaba en su motocicleta a la altura del kilómetro 59 + 800 metros, sector Loma Larga del Municipio de Taminango - Nariño, **posicionado dentro de su respectivo carril de circulación Mojarras - Pasto**, el conductor del vehículo tipo camión de placas KRM-150 **invadió el carril ocupado** por la

motocicleta (zona prohibida para invadir carril - línea central doble amarilla continua) sin percatarse de la presencia de ALFONSO VÁSQUEZ. (Ver folio No. 117, 120, 123, 137)

7. Con ocasión y durante la maniobra de **invasión del carril** ejecutada por el conductor del camión de placas KRM-150 el día 2 de enero de 2023, la motocicleta en que se movilizaba WILMER ALFONSO VÁSQUEZ DAZA fue **impactada con el costado izquierdo de vehículo pesado,** provocando que VÁSQUEZ DAZA saliera expulsado al costado de la vía (cuneta, carril de circulación Mojarras - Pasto) sufriendo múltiples traumatismos que causaron su **muerte instantánea.** (ver folio No. 137, 139, 149, 151 y ss.)
8. La vía Pasto - Mojarras, sector Loma Larga del Municipio de Taminango - Nariño a la altura del kilómetro 59 + 800 metros donde ocurrió el accidente en mención, **es de geometría curva, consta de una sola calzada con dos carriles separados por línea central doble amarilla continua,** cuya movilidad es en sentidos **contrarios,** y tiene instalada **señal reglamentaria de no adelantar "SR-26"** (ver folio No. 117, 120, 123, 137)
9. El informe policial y croquis del accidente de tránsito que sufrió WILMER ALFONSO VÁSQUEZ DAZA, fue elaborado por el patrullero MAURICIO PUERRES MOLINA, identificado con cédula de ciudadanía No.

1.088.588.128, adscrito a la Policía Nacional SETRA - DENAR. **(Ver folio No. 118, 119)**

10. De conformidad con los datos consignados en el INFORME POLICIAL DEL ACCIDENTE DE TRÁNSITO ocurrido el día 2 de enero de 2023, el funcionario de Policía determinó como HIPÓTESIS del accidente la causa "**104**"¹ "**ADELANTAR INVADIENDO CARRIL DE SENTIDO CONTRARIO**" atribuida al vehículo **No. 1 camión de placas KRM-150.** **(Ver folio No. 118 y 122)**

11. Dentro del INFORME POLICIAL DE ACCIDENTE DE TRÁNSITO y el INFORME DE INVESTIGADOR DE CAMPO - FPJ- 11 y ACTA DE INSPECCIÓN A LUGARES los funcionarios de policía judicial MAURICIO PUERRES MOLINA, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.088.588.128, y EDISON MANUEL GÓMEZ FAJARDO, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.085.311.530, verificaron una serie de **daños** que presentaba el **vehículo tipo camión de placas KRM-150 en su costado izquierdo** como consecuencia del impacto con la motocicleta: **(Ver folio No. 117, 118 y de 136 a 165)**

a. "...Se puede apreciar los daños sufridos por el vehículo camión de placas KRM-150 en su costado izquierdo "**abolladura posa pies, daños en la llanta, abolladura sobre el tanque de combustible...**" **(Ver folio No. 151 a 154)**

¹ Según el Manual de Diligenciamiento del Informe Policial de Accidentes de Tránsito (Resolución 0011268 de 2012), la hipótesis corresponde a: **(Ver folios Nos. 118)**

- **Causal 104: "ADELANTAR INVADIENDO CARRIL DE SENTIDO CONTRARIO..."**, teniendo como DESCRIPCIÓN: **"Sobrepasar invadiendo el carril de otro que viene en sentido contrario"**

- b. "...Se logra apreciar **fluidos de sangre en el rin de la llanta como en el guarda barro** lado ubicados en el tercio posterior del costado izquierdo, del vehículo pesado de placas KMR-150" **(Ver folio No. 155 a 156)**
12. Como consecuencia del impacto con el vehículo tipo camión de placas KRM-150, WILMER ALFONSO VÁSQUEZ DAZA sufrió **desprendimiento de su pierna izquierda**, terminando su cuerpo, pierna y motocicleta, dentro del mismo carril que transitaba, esto es sentido vial **Mojarras - Pasto...**" **(Ver folio No. 156 a 165)**
13. Según informe pericial de Necropsia realizado el día 3 de enero de 2023 al cuerpo de WILMER ALFONSO VÁSQUEZ DAZA, por la doctora DANIELA PAOLA TELLO CRIOLLO, determinó como **"...Causa de muerte: Politraumatismos en evento de tránsito, Manera de muerte: Violenta de tipo accidente de tránsito..."** (Sic) **(Ver folio No. 176, 177)**
14. Para el día 2 de enero de 2023, el vehículo tipo camión de placas KRM-150 que invadió el carril de tránsito de WILMER ALFONSO VÁSQUEZ DAZA, era **propiedad** del señor **HUGO JAIRO PORTILLA MENESES**, identificado con cédula de ciudadanía No. 87.100.500. **(Ver folio. 111, 117)**
15. Con ocasión de la muerte WILMER ALFONSO VÁSQUEZ DAZA, su hijo SAMUEL ALFONSO VÁSQUEZ ROA y su madre ROSAURA VÁSQUEZ DAZA, han presentado cambios y afectación en su estado anímico - emocional, presentando sentimientos de sufrimiento, dolor y congoja, que

generan perjuicios del orden moral, que serán demostrados con la prueba testimonial solicitada.

16. Producto de la muerte de WILMER ALFONSO VÁSQUEZ DAZA, su hijo SAMUEL ALFONSO VÁSQUEZ ROA ha dejado de percibir los aportes económicos que en su calidad de padre le brindaba, generando un detrimento económico que repercute directamente en su calidad de vida.
17. La muerte intempestiva de WILMER ALFONSO VÁSQUEZ DAZA, ha causado gran sufrimiento, dolor y congoja en sus hermanos ALBERTH NICOLÁS LÓPEZ VÁSQUEZ, GELMES IVÁN LÓPEZ VÁSQUEZ, DANIA YASMIN LÓPEZ VÁSQUEZ y sus abuelos LUIS CENEN VÁSQUEZ RAMOS y BLANCA AMELIA DAZA DAZA, generándose perjuicios del orden moral que tienen origen en el rompimiento de lazos de amor, cariño y afecto que debido a su deceso, no podrán recuperarse.
18. La maniobra imprudente ejecutada por el conductor del vehículo de placas KRM-150, generó el rompimiento de lazos y relación que existía entre SAMUEL ALFONSO VÁSQUEZ ROA, ROSAURA VÁSQUEZ DAZA y WILMER ALFONSO VÁSQUEZ DAZA, misma que ocasión del fallecimiento de éste último, no podrán ser recuperados con ninguna otra persona.
19. El señor WILLIAM ANDRÉS PORTILLA TREJO, **NO CUMPLIÓ CON EL DEBER OBJETIVO DE CUIDADO** en la conducción del camión de placas KRM-150, por el contrario, invadió el carril de tránsito ocupado por WILMER ALFONSO VÁSQUEZ DAZA, en una zona prohibida y curva (doble línea central amarilla continua - señal reglamentaria de no adelantar "SR-26"), imprudencia que ocasionó la muerte de VÁSQUEZ DAZA.

20. WILLIAM ANDRÉS PORTILLA TREJO, conductor del vehículo tipo camión de placas KRM-150, **EJECUTANDO UNA ACTIVIDAD PELIGROSA (CONDUCCIÓN)** en un vehículo pesado, **NO VELÓ POR CONSERVAR LA SEGURIDAD DE LOS DEMÁS TRANSEÚNTES, INUMPLIENDO CON LA OBLIGACIÓN de TRANSITAR POR SU RESPECTIVO CARRIL²** (invadió el carril de la motocicleta), circunstancia que conllevó a la **CONCRECIÓN DEL DAÑO** causado a los demandantes.
21. WILLIAM ANDRÉS PORTILLA TREJO, **NO ESTABA OBLIGADO A SOPORTAR** la INVASIÓN DE CARRIL ejecutada por el señor WILLIAM ANDRÉS PORTILLA TREJO, conductor del vehículo pesado de placas KRM-150, imprudencia **ajena a la voluntad y accionar** de la víctima, quien el día 2 de enero de 2023 transitaba **cumpliendo y respetando el espacio asignado en la vía,** sin cometer acciones que se relacionen con la **CAUSA DETERMINANTE del accidente.**

V. PRETENSIONES

1. Declarar que **WILLIAM ANDRÉS PORTILLA TREJO** (en calidad de conductor del vehículo de placas KRM-150), es civilmente responsable del accidente de tránsito ocurrido el día 02 de enero de 2023, a la altura del kilómetro 59 + 800 metros de la vía Pasto - Mojarra, específicamente en el sector Loma Larga del Municipio de Taminango - Nariño, que causó la muerte a WILMER ALFONSO VÁSQUEZ DAZA.

² Artículo 60 del Código Nacional de Tránsito y Transporte Terrestre.

"...OBLIGATORIEDAD DE TRANSITAR POR LOS CARRILES DEMARCADOS respectivos carriles, dentro de las líneas de demarcación, y atravesarlos solamente para efectuar maniobras de adelantamiento o de cruce...

Los vehículos deben transitar, obligatoriamente, por sus carriles. (Sic)
(Subraya y negrilla fuera de texto)

2. Declarar que **HUGO JAIRO PORTILLA MENESES** (en calidad de propietario del vehículo de placas KRM-150), **WILLIAM ANDRÉS PORTILLA TREJO** (en calidad de conductor del vehículo de placas KRM-150) y la **COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.**, (aseguradora del vehículo de placas KRM-150) son civil, extracontractual y solidariamente responsables de los daños y perjuicios morales, materiales y daño a la vida de relación causados a los demandantes a raíz del accidente de tránsito ocurrido el día 02 de enero de 2023, a la altura del kilómetro 59 + 800 metros de la vía Pasto - Mojarras, los cuales deben ser **condenados** en la forma que se describen a continuación:

2.1. POR CONCEPTO DE PERJUICIOS MORALES: Se deberán reconocer y pagar a favor de los demandantes que me han conferido poder para actuar en la siguiente forma:

- a. SAMUEL ALFONSO VÁSQUEZ ROA (**hijo de la víctima**), a suma equivalente a 100 salarios mínimos legales mensuales vigentes.
- b. ROSAURA VÁSQUEZ DAZA (**madre de la víctima**), la suma equivalente a 100 salarios mínimos legales mensuales vigentes.
- c. ALBERTH NICOLÁS LÓPEZ VÁSQUEZ (**hermano de la víctima**), la suma equivalente a 50 salarios mínimos legales mensuales vigentes.
- d. GELMES IVÁN LÓPEZ VÁSQUEZ (**hermano de la víctima**), la suma equivalente a 50 salarios mínimos legales mensuales vigentes.

- e. DANIA YASMIN LÓPEZ VÁSQUEZ (**hermana de la víctima**), la suma equivalente a 50 salarios mínimos legales mensuales vigentes.
- f. LUIS CENEN VÁSQUEZ RAMOS (**abuelo de la víctima**), la suma equivalente a 50 salarios mínimos legales mensuales vigentes.
- g. BLANCA AMELIA DAZA DAZA (**abuela de la víctima**), la suma equivalente a 50 salarios mínimos legales mensuales vigentes.

2.2. POR CONCEPTO DE DAÑO A LA VIDA DE RELACIÓN: Se deberán reconocer y pagar a favor de las siguientes personas:

- a. SAMUEL ALFONSO VÁSQUEZ ROA (**hijo de la víctima**), a suma equivalente a 100 salarios mínimos legales mensuales vigentes.
- b. ROSAURA VÁSQUEZ DAZA (**madre de la víctima**), la suma equivalente a 100 salarios mínimos legales mensuales vigentes.

Lo anterior con ocasión de la alteración de sus condiciones familiares y las dificultades que se derivan en la interacción con el entorno y la sociedad a partir de la muerte de WILMER ALFONSO VÁSQUEZ DAZA, hijo y padre de los reclamantes.

2.3. POR CONCEPTO DE PERJUICIOS MATERIALES: Se deberán reconocer y pagar en la modalidad de lucro cesante debido y consolidado la suma de **\$1.087.500** y lucro cesante futuro por la suma de **\$147.392.658**, para un

total de CIENTO CUARENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA MIL CIENTO CINCUENTA Y OCHO M/CTE. (**\$148.480.158**), con ocasión de la muerte de WILMER ALFONSO VÁSQUEZ DAZA. Valor que se discrimina a continuación:

Para SAMUEL ALFONSO VÁSQUEZ ROA (**hijo menor de la víctima**), la suma de CIENTO CUARENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA MIL CIENTO CINCUENTA Y OCHO M/CTE (**\$148.480.158**)

Sumas de dinero que se obtienen después de desarrollar las siguientes fórmulas:

Para efectos de liquidación se tiene en cuenta el salario mínimo vigente para la fecha de los hechos objeto de la presente demanda, que corresponde a la suma de UN MILLÓN CIENTO SESENTA MIL DE PESOS M/CTE. (\$1.160.000)

Según jurisprudencia, de los ingresos devengados, debe descontarse un 25% pues se presume que la víctima lo destinaba para su propia manutención o beneficio, y sumar el 25% de prestaciones sociales, por lo tanto, tenemos:

$$\begin{aligned} & \$ 1.160.000 - (25\%) \\ & \$ 1.160.000 - 290.000 = \quad \$870.000 \\ \\ & \$870.000 \quad + (25\%) \\ & \$870.000 \quad + 217.500 \quad = \quad \$1.087.500 \end{aligned}$$

Con este valor procedemos a liquidar los perjuicios materiales, resaltando que la víctima tenía un hijo hijos menores de edad, la jurisprudencia considera que se debe liquidar hasta cumplan la mayoría de edad, por lo tanto, tenemos:

LUCRO CESANTE DEBIDO O CONSOLIDADO: Que es la cantidad de dinero dejada de percibir por la víctima o por el reclamante desde el momento en que se produjo el daño, hasta el momento que se efectúa la liquidación.

Para SAMUEL ALFONSO VÁSQUEZ ROA (**hijo de la víctima**), la suma de un MILLÓN OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE (**\$1.087.500**)

Para lo cual aplicamos la formula financiera:

$$S = Ra \frac{(1 + i)^n - 1}{i}$$

Donde:

S = suma de la indemnización consolidada

Ra = Renta Actualizada

i = Interés legal 6 % = (0,00486755)

n= número de meses transcurridos desde la fecha del hecho dañino hasta la fecha de la liquidación = 1 meses

Reemplazando tenemos:

$$S = 1.087.500 \frac{(1 + 0,00486755)^1 - 1}{0,00486755}$$

$$S = 1.087.500 \frac{0.00486755}{0,00486755}$$

$$S = 1.087.500 \times 1$$

$$S = \underline{\underline{\$1.087.500}}$$

EL LUCRO CESANTE FUTURO: Corresponde a la cantidad de dinero que se dejará de percibir desde el momento en que se efectúa la liquidación hasta la fecha de la vida probable de los reclamantes.

Para SAMUEL ALFONSO VÁSQUEZ ROA (*hijo de la víctima*) la suma de CIENTO CUARENTA Y SIETE MILLONES TRECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO M/CTE **\$147.392.658**

LUCRO CESANTE FUTURO SAMUEL ALFONSO VÁSQUEZ ROA, Para la fecha en que falleció su padre, contaba con 6 años de edad, faltándole para cumplir

los 25 años de edad, 18 años y 7 meses, es decir 223 meses. Tiempo al que se deben restar 1 meses que se calcularon por lucro cesante debido y consolidado, para un total de 222 meses.

Para obtener la liquidación del Lucro Cesante Futuro aplicamos la siguiente formula financiera:

$$S = Ra \frac{(1 + i)^n - 1}{i (1 + i)^n}$$

Donde:

S= indemnización futura o consolidada

Ra= Renta Actualizada

n= Número de meses transcurridos entre la fecha de la sentencia el tiempo de probabilidad de vida = 222 Meses

i = interés 6% (0,00486755)

Reemplazando:

$$S = 1.087.500 \frac{(1 + 0,00486755)^{222} - 1}{0,00486755 (1 + 0,00486755)^{222}}$$

$$S = 1.087.500 \frac{1.938721654449}{0,00486755 (2.93872165449)}$$

$$S = 1.087.500 \frac{1.938721654449}{0.01430437458}$$

$$S = 1.087.500 \times 135.533479189$$

S = \$147.392.658

Perjuicios que serán demostrados con las declaraciones entregadas por las personas que se solicitan sean citadas a rendir testimonio en el acápite de "*PRUEBAS... TESTIMONIALES*", que darán fe de la actividad laboral desarrollada y su aporte a la manutención de su hijo.

3. **CONDENAR** a los demandados al pago de costas procesales, incluido agencias en derecho.

VI. JURAMENTO ESTIMATORIO

Con fundamento en lo establecido en el artículo 206 del Código General del Proceso "*JURAMENTO ESTIMATORIO*", manifiesto ***bajo la gravedad de juramento*** que la pretensión reclamada en el presente asunto se estima en la suma de \$148.480.158, suma equivalente a la suma de los perjuicios materiales que se pretenden sean reconocidos y pagados a favor de los demandantes, esto en razón a las sumas de dinero que el hijo de la víctima han dejado de percibir con motivo de la muerte de WILMER ALFONSO VÁSQUEZ DAZA que se relacionan a continuación:

- a. **LUCRO CESANTE DEBIDO O CONSOLIDADO:** Para SAMUEL ALFONSO VÁSQUEZ ROA (***hijo de la víctima***), la suma de un MILLÓN OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE (***\$1.087.500***)
- b. **LUCRO CESANTE FUTURO:** Para SAMUEL ALFONSO VÁSQUEZ ROA (***hijo de la víctima***) la suma de CIENTO CUARENTA Y SIETE MILLONES TRECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO M/CTE (***\$147.392.658***).

Las operaciones y fórmulas que permiten establecer la cuantía del JURAMENTO ESTIMATORIO, se encuentran debidamente discriminadas en el numeral segundo del acápite denominado "PRETENSIONES"

VII. PRUEBAS

A las pretensiones adjunto las siguientes pruebas para que sean consideradas en el momento de decidir sobre su admisión:

1. DOCUMENTALES

Se aportan los siguientes documentos:

- a. Registro civil de defunción de WILMER ALFONSO VÁSQUEZ DAZA. **(folio No. 39)**
- b. Registro civil de nacimiento WILMER ALFONSO VÁSQUEZ DAZA. **(folio No. 40)**
- c. Cédula de ciudadanía de WILMER ALFONSO VÁSQUEZ DAZA. **(folio No. 41)**
- d. Registro civil de nacimiento SAMUEL ALFONSO VÁSQUEZ ROA. **(folio No. 42)**
- e. Cédula de ciudadanía de INGRID NAYELID ROA VILLAMIL. **(folio No. 43)**
- f. Registro civil de nacimiento ROSAURA VÁSQUEZ DAZA. **(folio No. 44)**
- g. Cédula de ciudadanía de ROSAURA VÁSQUEZ DAZA **(folio No. 45)**

- h. Registro civil de nacimiento ALBERTH NICOLÁS LÓPEZ VÁSQUEZ. **(folio No. 46)**
- i. Tarjeta de identidad de ALBERTH NICOLÁS LÓPEZ VÁSQUEZ. **(folio No. 47)**
- j. Registro civil de nacimiento GELMES IVÁN LÓPEZ VÁSQUEZ. **(folio No. 48 a 49)**
- k. Cédula de ciudadanía de GELMES IVÁN LÓPEZ VÁSQUEZ **(folio No. 50)**
- l. Registro civil de nacimiento DANIA YASMIN LÓPEZ VÁSQUEZ. **(folio No.51 a 52)**
- m. Cédula de ciudadanía de DANIA YASMIN LÓPEZ VÁSQUEZ. **(folio No. 53)**
- n. Cédula de ciudadanía de LUIS CENEN VÁSQUEZ RAMOS. **(folio No. 54)**
- o. Cédula de ciudadanía de BLANCA AMELIA DAZA DAZA. **(folio No.55)**
- p. Certificados de existencia y Representación, Superfinanciera de COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. **(folio No. 56 a 110)**
- q. Certificado de tradición del vehículo camión de placas KRM-150. **(folio No.111 a 112)**
- r. Derecho de petición FISCALÍA 7 SECCIONAL DE PASTO - UNIDAD VIDA - BRIHO. **(folio No. 113 a 116)**
- s. Informe policial de accidente de tránsito. **(folio No.117 a 120)**

- t. Fragmento del Manual de Diligenciamiento del Informe Policial de Accidentes de Tránsito. **(Folio No.121 a 122)**
- u. Acta de Inspección a lugares. **(Folio No.123 a 125)**
- v. Acta de Inspección Técnica a cadáver. **(Folio No.126 a 134)**
- w. Investigador de Campo - FPJ - 11. **(folio No.135 a 165)**
- x. Arraigó. **(folio No.166 a 169)**
- y. Informe Investigador de Laboratorio. **(folio No. 170 a 175)**
- z. Informe Dictamen Pericial De Necropsia **(folio No.176 a 180)**
- aa. Póliza del vehículo de placas KRM-150. **(folio No.181 a 182)**
- bb. Constancia de la fiscalía. **(folio No.183 a 184)**
- cc. Certificado de libertad y tradición con matrícula No 244-61993. **(folio No.185 a 187)**
- dd. Solicitud de amparo de pobreza. **(folios Nos. 188 a 189)**

2. TESTIMONIALES

Sírvase fijar fecha y hora para recibir el testimonio de las siguientes personas:

- a. **NARLIN MARITZA ARTEAGA ARTEAGA** identificada con cédula de ciudadanía No 1.020.798.769, con domicilio en el municipio de Taminango, quién podrá ser notificado en su casa de habitación de público conocimiento ubicada en el municipio de Taminango, Vereda Loma Larga, celular 3229426105 correo electrónico: danialyazz1811@gmail.com
- b. **LENIS YOHANA BOTINA** identificado con cédula de ciudadanía No 1.085.689.008, con domicilio en el municipio de Taminango, quién podrá ser notificado en su casa de habitación de público conocimiento ubicada en el municipio de Taminango, Vereda Loma Larga, celular 3135959616 - 3185470261, correo electrónico: danialyazz1811@gmail.com
- c. **CENIDES DEL CARMEN DELGADO DAZA** identificado con cédula de ciudadanía No 59.861.958, con domicilio en el municipio de Taminango, quién podrá ser notificado en su casa de habitación de público conocimiento ubicada en el municipio de Taminango, Vereda Loma Larga, celular 3122684038, correo electrónico: danialyazz1811@gmail.com

OBJETO: Personas que declararán acerca la conformación del núcleo familiar, las relaciones de amor, afecto y cariño con los demandantes, los sentimientos de sufrimiento, dolor y congoja generados a cada uno de los demandantes a raíz muerte de WILMER ALFONSO VÁSQUEZ DAZA, la actividad laboral que desempeñaba la víctima para la manutención de su familia, y demás por menores de la demanda. **Lo anterior con el fin de demostrar la afectación y perjuicios morales, materiales y el daño a la vida de relación, causados a la parte actora.**

d. **MAURICIO PUERRES MOLINA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.088.588.128 Y placa 076336 patrullero adscrito a la Policía Nacional SETRA - DENAR cuadrante vial uno, quién podrá ser notificado a través en el Departamento de Policía de Nariño al abonado telefónico 3105215961, al correo electrónico:

mauricio.puerres2439@correo.policia.gov.co

e. **ÉDISON MANUEL GÓMEZ FAJARDO** identificado con cédula de ciudadanía No. 1.085.311.530, patrullero adscrito a la Dirección de Tránsito y Transporte de la Policía Nacional, quién podrá ser notificado a través en el Departamento de Policía de Nariño, al abonado telefónico 3163327261, correo electrónico:

edison.gomez5371@correo.policia.gov.co

OBJETO: los antes mencionados declaran acerca de los datos consignados en el INFORME DE POLICIAL DE ACCIDENTE DE TRÁNSITO, ACTA DE INSPECCIÓN A LUGARES, ACTA DE INSPECCIÓN TÉCNICA A CADÁVER, INVESTIGADOR DE CAMPO - FPJ - 11 (*registro fotográfico*) del accidente de tránsito ocurrido el día 02 de enero de 2023, a la altura del kilómetro 59 + 800 metros de la vía Pasto - Mojarra, sector Loma Larga del Municipio de Taminango - Nariño, **(folios Nos. 117 a 165)**, ubicación, sentido vial, estado de los vehículos involucrado, daños que presentaban, utilización de los carriles, observaciones del accidente de tránsito, personas lesionadas, entrevistas realizadas, señales y demarcaciones existentes en el lugar, punto de impacto entre los vehículos, percepción de la vía por parte de los conductores frente a las maniobras que cada uno realizaba, conductor que tenía la mayor posibilidad de evitar el accidente, causa determinante del mismo y

demás por menores del accidente ocurrido. Lo anterior con el fin de determinar las circunstancias y condiciones en que ocurrió el accidente en mención.

3. INTERROGATORIO DE PARTE

En virtud de lo establecido en el artículo 184 del Código General del Proceso "Interrogatorio de parte", solicito se Sirva fijar fecha y hora para citar a audiencia la siguiente persona:

- a. **WILLIAM ANDRÉS PORTILLA TREJO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.004.580.307, quien será interrogado acerca de la actividad que se encontraba realizando el día 2 de enero de 2023, lugar del accidente de tránsito, las circunstancias en que ocurrieron los hechos, trayecto de origen y destino que cubría, carril por el que se movilizaba, lesionados a raíz del accidente, velocidad a la que se movilizaba, señales de tránsito que se encontraban en el lugar, motivo por el cual invadió el carril y demás por menores de la demanda.

Persona que podrá ser notificada en la Manzana C casa 11B/García Herreros en el municipio de Ipiales abonado telefónico 3104959099, correo electrónico: williamtrejop@outwk.es

4. PERICIAL

En atención que los demandantes carecen de recursos económicos y que en ese sentido se solicitó al Despacho la protección mediante el amparo de pobreza, respetuosamente me permito solicitar se

ordene la práctica de la prueba pericial que se relaciona a continuación de conformidad a lo establecido en el numeral segundo del artículo 229 del Código General del Proceso, que textualmente indica:

"Cuando el juez decrete la prueba de oficio o a petición de amparado por pobre, para designar el perito deberá acudir, preferiblemente, a instituciones especializadas públicas o privadas de reconocida trayectoria e idoneidad." (Sic)

Solicitar **DICTAMEN PERICIAL** a la DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE LA POLICÍA NACIONAL "DITRA - DENAR", con el **objeto** de que emita concepto técnico pericial de interpretación con respecto al accidente de tránsito ocurrido el día 2 de enero 2023, explique lo consignado en el INFORME POLICIAL DE ACCIDENTE DE TRÁNSITO y CROQUIS (***Folios. 117 a 120***), para lo cual contará con toda la documentación que obra en el expediente, indicando además la posición de los vehículos, interpretación de gráficas y distancias, posible causa y factor determinante del accidente, lugar de impacto, condiciones de la vía, señalización del lugar y demás por menores.

Correo electrónico: ditra.setra-denar@policia.gov.co

Entidad que cuenta con el personal idóneo y ha colaborado con la administración de justicia en casos similares al presente.

Lo anterior, en consideración a lo rezado por el artículo 234 del Código General del Proceso que textualmente dice:

"...Los jueces podrán solicitar, de oficio o a petición de parte los servicios de entidades y dependencias oficiales para peritaciones que versen sobre materias propias de la actividad de aquellas. Con tal fin las decretará y ordenará librar el oficio respectivo para que el director de las mismas designe el funcionario o los funcionarios que deben rendir el dictamen..." (Sic)

5. OFICIOS:

- a.** solicita se sirva oficiar a la FISCALÍA séptima seccional de Pasto Unida Vida, para que allegue al presente proceso:

(...)

4. COPIA del Informe de Reconstrucción Analítica del Accidente de Tránsito ocurrido el día 02 de enero de 2023, a la altura del kilómetro 59 + 800 metros de la vía Pasto - Mojarra, específicamente en el sector Loma Larga del Municipio de Taminango - Nariño, donde falleció mi hijo WILMER ALFONSO VÁSQUEZ DAZA. En el evento de no contar con dicha diligencia, respetuosamente solicitó se ordene su realización.

5. COPIA del dictamen pericial realizado al estado mecánico, hidráulico, sistema de frenos y vida útil de las llantas del vehículo de placas KRM-150. En

el evento de no haberse realizado respetuosamente solicito se ordene su práctica. **En el contar con dicha pericia, respetuosamente solicitó se ordene su realización.**

6. COPIA de todos los documentos que acreditan la propiedad del vehículo tipo camión de placas KRM-150, involucrado en el accidente de tránsito ocurrido el día 02 de enero de 2023, a la altura del kilómetro 59 + 800 metros de la vía Pasto - Mojarra, específicamente en el sector Loma Larga del Municipio de Taminango - Nariño, (Tarjeta de propiedad y operación, SOAT, revisión técnico mecánica, licencia de conducción, **póliza de responsabilidad civil contractual y/o extracontractual**)

8. COPIA de la investigación adelantada por parte de la Fiscalía y relacionada con la muerte de mi hijo q.e.p.d., WILMER ALFONSO VÁSQUEZ DAZA a raíz del accidente de tránsito ocurrido el día 02 de enero de 2023, a la altura del kilómetro 59 + 800 metros de la vía Pasto - Mojarra, específicamente en el sector Loma Larga del Municipio de Taminango - Nariño, así como también de **entrevistas, peritazgos, registros fotográficos, fílmicos, inspección al lugar de los hechos, valoración por medicina legal** y demás documentos que hagan parte del expediente, radicado bajo el número 520016000491202300015..." (Sic)

Información solicitada Mediante oficio de fecha 17 de enero de 2023, que no ha sido entregada en su totalidad por encontrarse en investigación. (**folios Nos. 113 a 116**). Correo electrónico: amalias.fiscalia@gmail.com

amalia.burbano@fiscalia.gov.co-

Zenaida.torres@fiscalia.gov.co-

Carmen.guerrero@fiscalia.gov.co

VIII. DERECHO

Invoco como fundamentos de derecho los artículos 82 y siguientes, 368 y siguientes del Código General del Proceso; artículos 2341 y siguientes del Código Civil Colombiano, y demás normas concordantes y pertinentes.

En fundamento a las pretensiones que se tienen con respecto a los hechos relacionados anteriormente con la muerte de WILMER ALFONSO VÁSQUEZ DAZA a raíz del accidente de tránsito ocurrido el 02 de enero de 2023, se manifiesta que dentro de la responsabilidad común de los delitos y las culpas en su artículo 2341 del código civil, trata la RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL de los convocados como consecuencia del accidente de tránsito que tuvo origen en la imprudencia y negligencia reprochable, cometida por el conductor del vehículo tipo camión de placas KRM-150 quien omitiendo los deberes de cuidado invadió el carril contrario a su circulación, "...RESPONSABILIDAD EXTRACONTRACTUAL. El que ha cometido un delito o culpa, que ha inferido daño a otro, es obligado a la indemnización, sin perjuicio de la pena principal que la ley imponga por la culpa o el delito cometido." (Subraya y negrilla fuera de texto).

La Ley 769 de 2002 Código Nacional de Tránsito y Transporte Terrestre regula el comportamiento que deben tener los transeúntes con el fin de conservar un orden y garantizar la seguridad en la utilización de las vías, ya sea en condición de conductor o de peatón, tal como lo establece en su artículo 55 "...COMPORTAMIENTO

DEL CONDUCTOR, PASAJERO O PEATÓN. Toda persona que tome parte en el tránsito como conductor, pasajero o peatón, debe comportarse en forma que no obstaculice, perjudique o ponga en riesgo a las demás y debe conocer y cumplir las normas y señales de tránsito que le sean aplicables, así como obedecer las indicaciones que les den las autoridades de tránsito... (Sic).

Al momento del impacto de la motocicleta en la que se movilizaba WILMER ALFONSO VÁSQUEZ DAZA, el señor WILLIAM ANDRÉS PORTILLA TREJO conducía el vehículo tipo camión de placas KRM-150 invadiendo el carril contrario a su trayectoria, sin respetar el carril contrario a su circulación como las correspondiente normas y señales de tránsito presentes en el lugar del siniestro.

De acuerdo al artículo 60 del Código Nacional de Tránsito. Ley 769 del 2002. Los vehículos deben transitar, **obligatoriamente, por sus respectivos carriles**, dentro de las líneas de demarcación, y atravesarlos solamente para efectuar maniobras de adelantamiento o de cruce.

PARÁGRAFO 2o. Todo conductor, antes de efectuar un adelantamiento o cruce de una calzada a otra o de un carril a otro, debe **anunciar su intención** por medio de las luces direccionales y señales ópticas o audibles y efectuar la maniobra de forma que no entorpezca el tránsito, ni ponga en peligro a los demás vehículos o peatón³... (Sic)

El respetar y cumplir las normas tránsito que se encuentran en todo el territorio nacional trae armonía

³ Ley 769 de 2002 código Nacional de Tránsito Terrestre, artículos 60, 70.

y tranquilidad en las vías, el hacer caso omiso o negarse a cumplirlas por el simple querer egoísta de pensar que no se ocasionará un daño, al excederse en la confianza imprudente y optar por no respetarlas, puede generar perjuicios irreparables a víctimas directas y su núcleo familiar, como las que se encontraban el día 2 de febrero de 2023 a la altura del kilómetro 59 + 800 metros de la vía Pasto - Mojarra, específicamente en el sector Loma Larga del Municipio de Taminango - Nariño.

- "LINEA CENTRAL AMARILLA CONTINUA"
- "SR 26 (PROHIBIDO ADELANTAR)"⁴

En relación a los accidentes de tránsito donde producto de la falta del deber objetivo de prudencia y cuidado, se ocasiona accidente pese a ser previsible su ocurrencia, la CORTE SUPREMA DE JUSTICIA SALA DE CASACIÓN PENAL ha puesto de manifiesto:

"Infracción al deber objetivo de cuidado al inobservar las reglas de tránsito.

En tanto que, los datos registrados en el croquis, evidencian que ALFONSO MÁRQUEZ RODRIGUEZ no tomó las precauciones que indican las normas de tránsito, en el sentido de no controlar el vehículo tracto camión en el momento que realiza el adelantamiento, sin las precauciones de se deben tener determina la negligencia en la actividad riesgosa que desarrollaba y que le obligaba a estar atento a cualquier eventualidad que se le presentara...

⁴ Según el manual de señalización vial "MINTRANSPORTE" la señal reglamentaria "SR-26 NO ADELANTAR. Esta señal se utiliza para indicar al conductor la prohibición de efectuar la maniobra mediante la cual un vehículo se sitúa delante de otro u otros que le anteceden traspasando el eje de la calzada. En vías pavimentadas se debe complementar con una línea amarilla continua al borde izquierdo del carril en donde se prohíbe la maniobra..."

Así las cosas, es ostensible que el procesado infringió el deber objetivo de cuidado, porque no observó las reglas de tránsito, que imponen a los conductores actuar con diligencia y cautela, para evitar la creación del peligro que condujo inevitablemente a la concreción del resultado lesivo...⁵ (Sic.

Bajo este concepto la Corte basa su concepto teniendo en cuenta el artículo 2356 del Código Civil "cuyo texto permite presumir la culpa en el autor del daño que a su vez genera la actividad peligrosa, sin que ello implique modificar la concepción subjetiva de la responsabilidad" bajo esta concepto "A la víctima le basta demostrar los hechos que determinan el ejercicio de una actividad peligrosa y el perjuicio sufrido"⁶ que para el caso en mención el conductor del vehículo no tomo las medidas necesarias para controlar el vehículo tractocamión al invadir la zona destinada a los peatones (resaltado y negrilla fuera de texto)

La Corte en sentencia de 10 de febrero del 2005, ha expuesto que la víctima "está eximido de acreditar los elementos que determinan la responsabilidad, porque ésta se presume cuando los perjuicios han sido irrogados con ocasión del ejercicio de actividades peligrosas como es la conducción de automotores y no es dable endilgar culpa a la víctima"⁷.

En palabras de la Corte ha venido calificando: "como actividades peligrosas, las labores que conllevan al empleo de máquinas o la generación, utilización,

⁵ CORTE SUPREMA DE JUSTICIA SALA DE CASACIÓN PENAL MAGISTRADO PONENTE GUSTAVO ENRIQUE MALO FERNÁNDEZ Aprobado Acta No. 262- Bogotá. D.C., trece (13) de agosto de dos mil trece (2013)

⁶ CSJ civil sentencia de 25 de octubre 1999, exp. 5012.

⁷ CSJ civil sentencia de 10 de febrero de 2005 exp. 7614.

distribución o almacenamiento de energías. En ese orden, ha señalado como actividades peligrosas, entre otras, la conducción de vehículos automotores terrestres”.

“...La **culpabilidad**. - Cuando el daño se origina en una actividad de las estimadas peligrosas, la jurisprudencia soportada en el artículo 2356 del Código Civil ha adoctrinado un régimen conceptual y probatorio especial o propio, en el cual la culpa se presume en cabeza del demandado bastándole a la víctima demostrar el hecho intencional o culposo atribuible a éste, el perjuicio padecido y la relación de causalidad entre éste y aquél. La presunción, bajo ese criterio, no puede ceder sino ante la demostración de una conducta resultante de un caso fortuito, fuerza mayor, o de la ocurrencia de un hecho extraño como la culpa exclusiva de la víctima o culpa de un tercero, con el propósito de favorecer a las víctimas de accidentes en donde el hombre utilizando en **sus labores fuerzas de las que no siempre puede ejercer control absoluto**, son capaces de romper el equilibrio existente, y como secuela colocan a las personas o a los coasociados bajo el riesgo inminente de recibir lesión...”⁸

Respecto al SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL se ha entendido que, por los daños a terceros surge una relación entre el asegurador y la víctima, cuya **consecuencia inexorable es el reembolso del valor protegido con ocasión de los perjuicios derivados de accidente de tránsito**, concepto reiterado en las sentencias SC5885-2016 y 06/05 /2016.

⁸ CORTE SUPREMA DE JUSTICIA SALA DE CASACIÓN CIVIL Bogotá, D. C., seis (6) de mayo de dos mil dieciséis (2016). Radicación n.º 54001-31-03-04-2004-00032-01 SC5885-2016 (Aprobado en sesión de primero de diciembre de dos mil quince) M.P. LUIS ARMANDO TOLOSA VILLABONA

El Tribunal Superior del Distrito Judicial de Pasto - Sala de Decisión Civil Familia⁹, y La Corte Suprema de Justicia ha ido enfática en manifestar que, ante la concurrencia de actividades peligrosas, es dale cuál de los participantes en el accidente tuvo mayor responsabilidad en la Generación del hecho dañino, diciendo:

"La graduación de 'culpas' en presencia de actividades peligrosas concurrentes, impone al Juez el deber de examinar a plenitud el conducto del autor y de la víctima para precisar su incidencia en el daño y determinar la responsabilidad de uno u otra, y así debe entenderse y aplicarse, desde luego, en la discreta, razonable y coherente autonomía axiológica de los elementos de convicción allegados regular y oportunamente al proceso con respeto de las garantías procesales y legales..."¹⁰

IX. ANEXOS

Me permito acompañar la presente demanda los siguientes documentos:

1. Los documentos relacionados en el acápite de pruebas.
2. El poder que me ha sido conferido por cada uno de los demandantes para su representación. **(folios Nos. 36 a 38)**

⁹ Tribunal Superior del Distrito Judicial de Pasto Sala de Decisión Civil Familia, Magistrada MARCELA ADRIANA CASTILLO SILVA, Declarativo de Responsabilidad Civil Extracontractual 2018-00119 (468-01), 24 de enero de 2022.

¹⁰ Corte Superma de Justicia. Sala de Casación Civil. Sentencia SC 2111-2021 de 2 de junio de 2021. M.P. Luis Armando Tolosa Villabona.

3.Solicitud de amparo de pobreza. (**folios Nos. 188 a 189**)

X. CUANTÍA

De conformidad con lo preceptuado y acorde con lo establecido por el inciso 1° del artículo 26 del Código General del Proceso, la cuantía se estima en \$651.087.500 suma equivalente a la totalidad de los perjuicios reclamados y que se configuran al tiempo en que se presenta esta demanda con ocasión de la muerte de WILMER ALFONSO VÁSQUEZ DAZA ocurrida a raíz del accidente de tránsito del día 02 de enero de 2023.

XI. COMPETENCIA

Es usted competente para conocer del presente proceso en razón al lugar donde ocurrieron los hechos, de la cuantía, las pretensiones, de la naturaleza del asunto.

XII. NOTIFICACIONES

HUGO JAIRO PORTILLA MENESES, En la Manzana C casa 11B/ García Herreros municipio de Ipiales - Nariño, abonado telefónico 3107695663, correo electrónico: hujaportilla@hotmail.com (**Ver folio No. 168** *certificación de arraigo Fiscalía*)

WILLIAM ANDRÉS PORTILLA TREJO, En la Manzana C casa 11B/ García Herreros municipio de Ipiales - Nariño, abonado telefónico 3104959099, correo electrónico:

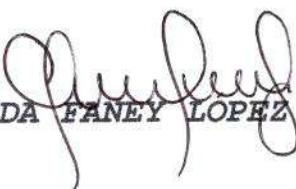
williamtrejop@outwk.es (Ver folio No. 166
certificación de arraigo Fiscalía)

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A., en la calle 33 6 B
24, en la ciudad de Bogotá D.C., correo electrónico:
mundial@segurosmundial.com.co

Los demandantes en el municipio de Taminango - Nariño.
Debido al difícil acceso a medios tecnológicos y a que
no poseen otros correos electrónicos, todos los
demandantes podrán ser notificados en el correo
electrónico: dania.yazz1811@gmail.com

Las personales las recibiré en la Calle 20 No. 24-37,
edificio Toro Villota, oficina 401 de la ciudad San
Juan de Pasto - Nariño. Teléfonos: 7234474 -
3146792638. Correo electrónico:
contactos@abogadoslopezjurado.com -
lopezjuradoabogados@hotmail.com

Atentamente,


ALEIDA FANEY LÓPEZ JURADO


SEBASTIÁN EVERARDO LÓPEZ JURADO

Señores

JUEZ CIVIL DEL CIRCUITO DE PASTO®

E. S. D.



Referencia: **PODER ESPECIAL**

ROSAURA VÁSQUEZ DAZA (*madre de la víctima*), identificada con cédula de ciudadanía No. 59.861.101 expedida en Taminango, quien actúa en nombre propio y en representación legal del menor de edad ALBERTH NICOLÁS LÓPEZ VÁSQUEZ (*hermano de la víctima*), GELMES IVÁN LÓPEZ VÁSQUEZ (*hermano de la víctima*), identificado con cédula de ciudadanía No. 1.085.688.977 expedida en Taminango, DANIA YASMIN LÓPEZ VÁSQUEZ (*hermana de la víctima*), identificada con cédula de ciudadanía No. 1.004.749.067 expedida en Chachagui, INGRID NAYELID ROA VILLAMIL, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.000.784.825 expedida en Chachagui, quien actúa en representación legal del menor de edad SAMUEL ALFONSO VÁSQUEZ ROA (*hijo de la víctima*), LUIS CENEN VÁSQUEZ RAMOS (*abuelo materno de la víctima*), identificado con cédula de ciudadanía No. 5.351.798 expedida en Taminango, BLANCA AMELIA DAZA DAZA (*abuela materna de la víctima*), identificada con cédula de ciudadanía No. 27.480.458 expedida en Taminango, mayores de edad, con domicilio y residencia en el Municipio de Taminango - Nariño, por medio del presente escrito manifestamos que se confiere poder especial amplio y suficiente a los abogados ALEIDA FANEY LÓPEZ JURADO, mayor y vecina de Pasto, identificada con cédula de ciudadanía No. 59.826.967 expedida en Pasto, portadora de la tarjeta profesional No. 340.456 del Consejo Superior de la Judicatura y SEBASTIÁN EVERARDO LÓPEZ JURADO, mayor de edad y vecino de Pasto, identificado con cédula de ciudadanía número 98.393.032 expedida en Pasto, titular de la tarjeta profesional número 159.979 del Consejo Superior de la Judicatura, para que en nuestro nombre y representación presenten demanda de RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL en contra de **HUGO JAIRO PORTILLA MENESES** (*en calidad de propietario del vehículo de placas KRM-150*), identificado con cédula de ciudadanía No. 87.100.550, **WILLIAM ANDRÉS PORTILLA TREJO** (*en calidad de conductor del vehículo de placas KRM-150*), identificado con cédula de ciudadanía No. 1.004.580.307, y **COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.** (*en su calidad de aseguradora encargada de amparar los siniestros del vehículo de placas KRM-150*), identificada con Nit. No. 860.037.013-6, tendiente a lograr el reconocimiento y pago de los perjuicios materiales e inmateriales (*moral y daño a la vida de relación*) que se han ocasionado a raíz del accidente de tránsito ocurrido el día 02 de enero de 2023 a la altura del kilómetro 59 + 800 metros de la vía Pasto - Mojarra, específicamente en el sector Loma Larga del Municipio de Taminango - Nariño, donde el vehículo de placas KRM-150 ocasionó la muerte de WILMER ALFONSO VÁSQUEZ DAZA.

Los abogados LÓPEZ JURADO quedan especial y ampliamente facultados para presentar demanda, conciliar, transar, renunciar, transigir, desistir, sustituir, reasumir, recibir el 30% pactado en el contrato de prestación de servicios profesionales y el 70% restante lo recibirán los poderdantes, presentar cuenta de cobro en del valor que se llegare a conciliar o fueren condenados los demandados y en general para todo aquello que fuere necesario en el desarrollo de este mandato y en defensa de los intereses que se le confían.

Sírvase, reconocer personería jurídica a nuestros apoderados en los términos y para los fines del presente mandato.

Del señor Juez,

Atentamente,

Rosaura Vasquez Daza
ROSAURA VÁSQUEZ DAZA
 c.c. No. 59.861.101 de Taminango

Jelmes Ivan Lopez
GELMES IVÁN LÓPEZ VÁSQUEZ
 C.C. No. 1.085.688.977 de Taminango

Dania Yasmín Lopez V.
DANIA YASMIN LÓPEZ VÁSQUEZ
 C.C. No. 1.004.749.067 de Chachagui

Ingrid roa
INGRID NAYELID ROA VILLAMIL
 C.C. No. 1.000.784.825 de Chachagui

Luis Cenen Vasquez
LUIS CENEN VÁSQUEZ RAMOS
 C.C. No. 5.351.798 de Taminango

Blanca Amelia Daza Daza
BLANCA AMELIA DAZA DAZA
 C.C. No. 27.480.458 de Taminango

Acepto:

Aleida Faney Lopez Jurado
ALEIDA FANEY LÓPEZ JURADO

Sebastián Everardo Lopez Jurado
SEBASTIÁN EVERARDO LÓPEZ JURADO

E-Mail: contactos@abogadoslopezjurado.com
lopezjuradoabogados@hotmail.com





DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y CONTENIDO DE DOCUMENTO PRIVADO
Artículo 68 Decreto Ley 960 de 1970 y Decreto 1069 de 2015



15249458

En la ciudad de Pasto, Departamento de Nariño, República de Colombia, el veintitres (23) de enero de dos mil veintitres (2023), en la Notaría Primera (1) del Círculo de Pasto, compareció: DANIA YASMIN LOPEZ VASQUEZ, identificado con Cédula de Ciudadanía / NUIP 1004749067 y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y el contenido es cierto.

Dania Yasmin Lopez V.



drzp67knjn1
23/01/2023 - 14:25:00



----- Firma autógrafa -----

ROSAURA VASQUEZ DAZA, identificado con Cédula de Ciudadanía / NUIP 59861101 y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y el contenido es cierto.

Rosaura Vasquez Daza



drzp67knjn1
23/01/2023 - 14:26:48



----- Firma autógrafa -----

Conforme al Artículo 18 del Decreto - Ley 019 de 2012, los comparecientes fueron identificados mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Este folio se vincula al documento de RECONOCIMIENTO DE FIRMA signado por el compareciente, sobre: PODER ESPECIAL .



Mabel Martínez Vargas



MABEL MARTÍNEZ VARGAS

Notario Primero (1) del Círculo de Pasto, Departamento de Nariño

Consulte este documento en www.notariasegura.com.co

Número Único de Transacción: drzp67knjn1





REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

REGISTRO CIVIL DE DEFUNCIÓN

Indicativo Serial **10068286**



Datos de la oficina de registro

Clase de oficina:	Registraduría	Notaría	Consulado	Corregimiento	Insp. de Policía	Código	N	1	T
-------------------	---------------	---------	-----------	---------------	------------------	--------	---	---	---

País - Departamento - Municipio - Corregimiento e/o Inspección de Policía
 REGISTRADURIA DE TAMINANGO - COLOMBIA - NARIÑO - TAMINANGO

Datos del inscrito

Apellidos y nombres completos
 VASQUEZ DAZA WILMER ALPONSO

Documento de identificación (Clase y número): CC 1.024.590.294
 Sexo (en letras): MASCULINO

Datos de la defunción

Lugar de la defunción: País - Departamento - Municipio - Corregimiento e/o Inspección de Policía
 COLOMBIA NARIÑO TAMINANGO

Fecha de la defunción: Año 2023 Mes ENE Día 02 Hora 20:40... Número de certificado de defunción 52001600049120230001

Presunción de muerte

Juzgado que profiere la sentencia: Año Mes Día
 Fecha de la sentencia: Año Mes Día

Documento presentado: Autorización Judicial Certificado Médico Nombre y cargo del funcionario: UNIDAD INVESTIGACION CRIMINAL

Datos del denunciante

Apellidos y nombres completos
 VASQUEZ DAZA ADOLFO CENEN

Documento de identificación (Clase y número): CC 87.028.473
 Firma: Adolfo Cenén

Primer testigo

Apellidos y nombres completos

Documento de identificación (Clase y número)

Firma

Segundo testigo

Apellidos y nombres completos

Documento de identificación (Clase y número)

Firma

Fecha de inscripción: Año 2023 Mes ENE Día 04

Nombre y firma del funcionario que autoriza: DAVID ESTEBAN ZUNIGA CHAVES

ESPACIO PARA NOTAS

04.ENE.2023 - TIPO DE DOCUMENTO ANTECEDENTE - AUTORIZACION JUDICIAL O DE INSPECTOR DE POLICIA. AUTORIZACION DE INSCRIPCION EXTEMPORANEA

- SEGUNDA COPIA PARA EL USUARIO -

Victima

REGISTRO DE LA NOTARÍA ÚNICA

96 02 02

NOTARIA UNICA TAMINANGO NARIÑO 4595

SECCION GENERAL

1) Primer apellido	2) Segundo apellido	3) Nombres
VASQUEZ	DAZA	WILMER ALFONSO
4) SEXO		5) FECHA DE NACIMIENTO
MASCULINO		2 FEBRERO 1996
6) País	7) Departamento	8) Municipio
COLOMBIA	NARIÑO	TAMINANGO
SECCION ESPECIAL		
9) Clínica, hospital, dirección de la casa, vereda, cartagenero, etc., donde ocurrió el suceso		
HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA		
10) Documento probatorio precedente (Cert. médico, Acta par. o. c.)		
Declaración de testigos		
11) Apellido (de soltero)		12) Edad
VASQUEZ DAZA		24 años
13) Identificación (clase y número)		14) Nacionalidad
c.c. 59.861.101 de Taminango (N)		COLOMBIANA
15) Domicilio		16) Estado civil
c.c. 27-479.665 de Taminango (N)		HOGAR
17) Identificación (clase y número)		18) Nacionalidad
c.c. 59.861.101 de Taminango (N)		
19) Dirección postal		20) Firma (autógrafa)
Vda Loma Larga Taminango Nariño		ROSaura VASQUEZ DAZA
21) Identificación (clase y número)		22) Firma (otógrafa)
c.c. 27-479.665 de Taminango (N)		Edilma Esperanza Lopez Dela
23) Domicilio (Barrio)		EDILMA ESPERANZA LOPEZ DELG
24) Identificación (clase y número)		25) Firma (otógrafa)
c.c. 27.466.380 de Sapuyes (N)		Carmen Ofelia V. de Vallejo
26) Domicilio (Barrio)		CARMEN OFELIA VILLARREAL DE
27) Identificación (clase y número)		28) Firma (otógrafa)
c.c. 27.466.380 de Sapuyes (N)		WILMA DANIEY IDROBO MARTINEZ
29) Fecha en que se da este registro		
22 ENERO 1997		

NOTARIA UNICA DEL LIBRO NOTARIAL NARIÑO

DE ESTA NOTARÍA SE HA COPIADO EL LIBRO NOTARIAL POR ARCHIVO Y PARA ENTREGARLA A SOLICITUD DEL INTERESADO, A LOS EFECTOS DE LEY

DE 1970, SERIA 25575592

VALIDO PARA Demostrar Parentesco

FECHA 31-Mayo-2012.

[Handwritten signature]

Ufetime.

REPUBLICA DE COLOMBIA
 IDENTIFICACION PERSONAL
 CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 4 024 888 284

VASQUEZ DAZA
 APELLIDOS

WILMER ALFONSO
 NOMBRES

Wilmer Vasquez



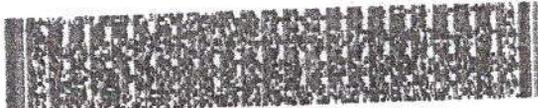

INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 02-FEB-1996
 TAMBANGO
 (NARIÑO)

LUGAR DE NACIMIENTO
 1.64 O+ M
 ESTATURA G.S. RH SEXO

25-MAY-2016 BOGOTA D.C.
 FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
 JUAN CARLOS SALASO YACIA



P 1500150-30808926-M-1024580294-20180020 0050169942A 1 46413047

Hijo de la víctima



REPUBLICA DE COLOMBIA
ORGANIZACION ELECTORAL
REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

CERTIFICADO DE REGISTRO CIVIL DE NACIMIENTO

Número: **N** 0677642

NUIP 1.024.591.879

Tipo de certificado

Datos Esenciales

Acreditar Parentesco

Datos del Inscrito

Apellidos y Nombres completos

VASQUEZ ROA SAMUEL ALFONSO

Fecha de Nacimiento (Mes en letras)

Sexo (en letras)

Tipo Sanguíneo

Año 2 0 1 6 Mes A G O Día 1 3 MASCULINO B +

Lugar de nacimiento (País - Departamento - Municipio - Corregimiento e/o Inspección)

COLOMBIA CUNDINAMARCA BOGOTA D.C.

Fecha de Inscripción (Mes en letras)

Indicativo serial

Año 2 0 1 6 Mes A G O Día 2 3 0056469391

Datos de la Madre

Apellidos y Nombres completos

ROA VILLAMIL INGRID NAYELID

Documento de Identificación (Clase y número)

Nacionalidad

TARJETA DE IDENTIDAD 1.000.784.825 COLOMBIA

Datos del Padre

Apellidos y Nombres completos

VASQUEZ DAZA WILMER ALFONSO

Documento de Identificación (Clase y número)

Nacionalidad

CEDULA DE CIUDADANIA 1.024.590.294 COLOMBIA

Datos del Solicitante

Apellidos y Nombres completos

VASQUEZ DAZA WILMER ALFONSO

Documento de Identificación (Clase y número)

CEDULA DE CIUDADANIA 1.024.590.294

Espacio para notas

Datos de la oficina de registro que expide el certificado

País - Departamento - Municipio

COLOMBIA CUNDINAMARCA BOGOTA D.C.

Código

A 8 B

Fecha de Expedición del certificado (mes en letras)

Nombre y firma del funcionario

Año 2 0 1 6 Mes A G O Día 2 3



EDGAR SIERRA NIETO

Registrador del Estado Civil

Madre del menor
Samuel Alfonso
Vasquez Rod.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NÚMERO **1.000.784.825**

ROA VILLAMIL
 APELLIDOS

INGRID NAYELID
 NOMBRES

Ingrid roa
 FIRMA




INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **21-JUN-2000**

BOGOTA D.C
 (CUNDINAMARCA)
 LUGAR DE NACIMIENTO

1.58
 ESTATURA

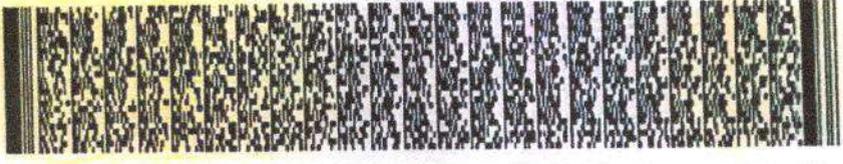
AB+
 G.S. RH

F
 SEXO

08-MAR-2019 CHACHAGUI
 FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN



REGISTRADOR NACIONAL
 ALEXANDER VEGA ROCHA



A-2313300-01329553-F-1000784825-20221118 0090545523A 1 56331334

NOMBRE Y APELLIDO DEL REGISTRADO

ROSAURA VASQUEZ DAZA

NOMBRE Y APELLIDO DEL REGISTRADO

En la República de Colombia Departamento de NARIÑO

Municipio de Jaminango

a los 5 días del mes de Febrero de mil novecientos 72

se presentó el señor Luis Senón Vasquez mayor

edad, de nacionalidad colombiana natural de Jaminango domicilio

en Jaminango y declaró: Que el día Veintisiete (27)

del mes de Enero de mil novecientos 72 siendo

9 de la mañana nació en 'Platanar'

del municipio de Jaminango República de Colombia un niño

sexo femenino a quien se le ha dado el nombre de "ROSAURA"

hijo legítimo del señor Luis Senón Vasquez de 21 años de edad

natural de Jaminango República de Colombia de profesión agricultor

y la señora Blanca Amelia Daza de 18 años de edad, natural

Jaminango República de Colombia de profesión Odontóloga siendo

abuelos paternos Padro A. Vasquez y Ana Ermila Ramos

y abuelos maternos Marío Paza y Elia Daza

Fueron testigos _____

En fe de lo cual se firma la presente acta. _____

El declarante Luis Senón Vasquez J. H. # 709030 Jaminango

El testigo, _____

El testigo, _____

Para efectos del artículo segundo (2o.) de la Ley 45 de 1936, reconozco al niño a que se refiere esta

Acta como hijo natural y para constancia firmo.

(firma del padre que hace el reconocimiento)

(firma de la madre que hace el reconocimiento)

ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ PERMANENTE

(firma y sello del funcionario ante quien se hace el reconocimiento)



De Expedio copia hoy 2 Junio 1979 copia 1 de 24 de Mayo/82

Copia y 5 de febrero/85

Madre de la víctima.

REPUBLICA DE COLOMBIA
 IDENTIFICACION PERSONAL
 CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 59.861.101
 VASQUEZ DAZA

APPELLIDO
 ROSAURA

ESTADOS

Rosaaura Vasquez Daza



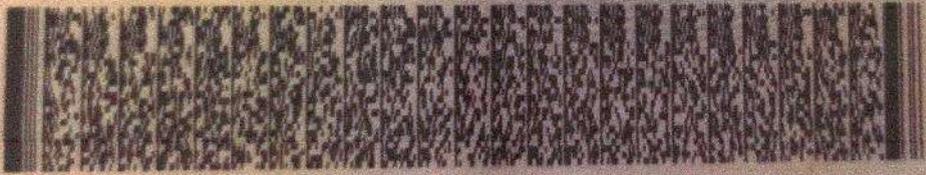

INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 27-ENE-1972
 TAMINANGO
 (NARIÑO)
 LUGAR DE NACIMIENTO

1.56 ESTATURA O+ G.S. RH F SEXO

17-OCT-1996 TAMINANGO
 FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Ariel Sanchez Torres
 REGISTRADOR NACIONAL
 CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES



A-2313300-00150247-F-0059861101-20090211 0009958524A 1 27146480

Hermano de la víctima.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



ORGANIZACIÓN ELECTORAL
REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL
DIRECCION NACIONAL DE REGISTRO CIVIL

NUIP 1085688023

REGISTRO CIVIL DE NACIMIENTO

Indicativo Serial 42451635

Datos de la oficina de registro - Clase de oficina

Registraduría Notaría Número Consulado Corregimiento Inspección de Policía Código M 1 IT

País - Departamento - Municipio - corregimiento s/o Inspección de Policía

REGISTRADURIA DE TAMINANGO COLOMBIA NARIÑO TAMINANGO*****

Datos del inscrito

Primer Apellido LOPEZ***** Segundo Apellido VASQUEZ*****

Membre(s) ALBERTH NICOLAS*****

Fecha de nacimiento Año 2008 Mes MAR Día 03 Sexo (en letras) MASCULINO***** Grupo sanguíneo ***** Factor RH *****

Lugar de nacimiento (País - Departamento - Municipio - Corregimiento s/o Inspección)

COLOMBIA NARIÑO TAMINANGO*****

Tipo de documento antecedente o Declaración de testigos TESTIGOS*****

Número certificado de nacido vivo *****

Datos de la madre

Apellidos y nombres completos VASQUEZ DAZA ROSAURA*****

Documento de identificación (Clase y número) CEDULA DE CIUDADANIA 0059861101*****

Nacionalidad COLOMBIA*****

Datos del padre

Apellidos y nombres completos LOPEZ DIAZ HENRY*****

Documento de identificación (Clase y número) CEDULA DE CIUDADANIA 0087026986*****

Nacionalidad COLOMBIA*****

Datos del declarante

Apellidos y nombres completos LOPEZ DIAZ HENRY*****

Documento de identificación (Clase y número) CEDULA DE CIUDADANIA 0087026986*****

Firma HENRY LOPEZ

Datos primer testigo

Apellidos y nombres completos DELGADO DAZA CENIDES DEL CARMEN*****

Documento de identificación (Clase y número) CEDULA DE CIUDADANIA 0059861958*****

Firma Cenides del carmen Delgado

Datos segundo testigo

Apellidos y nombres completos LOPEZ CERON HERMES*****

Documento de identificación (Clase y número) CEDULA DE CIUDADANIA 0087026527*****

Firma hermes Lopez

Fecha de inscripción Año 2008 Mes ABR Día 02

Nombre y firma del funcionario que autoriza ALFONSO ALBERTO AGREDA ARCOS*****

Reconocimiento paterno Nombre y firma del funcionario ante quien se hace el reconocimiento HENRY LOPEZ

ESPACIO PARA NOTAS

HIJO EXTRAMATRIMONIAL RECONOCIDO

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE ESTA REGISTRADURIA

SERIAL N° 42451635
VALIDO PARA: Tramites legales
FECHA: 12 de enero de 2023

Diana Esteban Zuriga Chaves
REGISTRADORA MUNICIPAL DEL ESTADO CIVIL

- ORIGINAL PARA LA OFICINA DE REGISTRO -

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
TARJETA DE IDENTIDAD

NUMERO **1.085.688.023**

LOPEZ VASQUEZ

APELLIDOS

ALBERTH NICOLAS

NOMBRES

ALBERTH Nicolas Lopez Vasquez

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **03-MAR-2008**

TAMINANGO
(NARIÑO)

LUGAR DE NACIMIENTO

03-MAR-2026

FECHA DE VENCIMIENTO

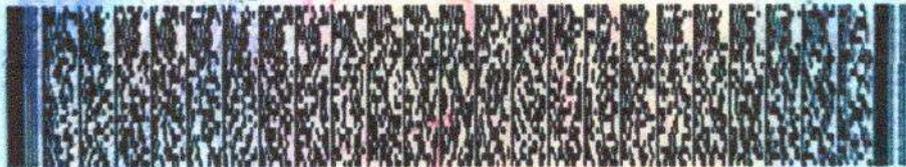
07-MAY-2015 CHACHAGUI

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION



O+ M
G S RH. SEXO

Carlos Ariel Sanchez Torres
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES



P-2303800-00730536-M-1085688023-20150806

0045654767G 1

44454186

Superintendencia de Notariado y Registro **REGISTRO DE NACIMIENTO**

Parte básica 91, 04, 16 Parte complementaria

15978937

OFICINA REGISTRO CIVIL	3 Clase (Notaría, Alcaldía, Corregiduría, etc.) NOTARIA UNICA	4 Municipio y Departamento, Intendencia o Comisaría TAMINANGO NARIÑO	5 Código 4595
------------------------	---	--	-------------------------

SECCION GENERAL

INSCRITO	6 Primer apellido LOPEZ	7 Segundo apellido VASQUEZ	8 Nombres GELMES IVAN
SEXO	9 Masculino o Femenino MASCULINO	10 <input checked="" type="checkbox"/> Masculino <input type="checkbox"/> Femenino	FECHA DE NACIMIENTO: 11 Día 16 , 12 Mes ABRIL , 13 Año 1.991
LUGAR DE NACIMIENTO	14 País COLOMBIA	15 Departamento, Int., o Com. NARIÑO	16 Municipio TAMINANGO

SECCION ESPECIFICA

DATOS DEL NACIMIENTO	17 Clínica, hospital, dirección de la casa, vereda, corregimiento, etc., donde ocurrió el nacimiento VEREDA PLATANAR . MUNICIPIO DE TAMINANGO	18 Hora 11am
	19 Documento presentado—Antecedente (Cert. médico, Acta parroq. etc.) DECLARACION DE TESTIGOS	20 Nombre del profesional que certificó el nacimiento =====

MADRE	22 Apellidos (de soltera) VASQUEZ DAZA	23 Nombres ROSA AURA	24 Edad actual 18 años
	25 Identificación (clase y número) NINGUNA	26 Nacionalidad COLOMBIANA	27 Profesión u oficio HOGAR .

PADRE	28 Apellidos LOPEZ DELGADO	29 Nombres ALFONSO EMIRO .	30 Edad actual 28 años
	31 Identificación (clase y número) C.C.#. 87.026.301 de TAMINANGO	32 Nacionalidad COLOMBIANO	33 Profesión u oficio AGRICULTURA .

DENUNCIANTE	34 Identificación (clase y número) C.C.#. 87.026.301 de TAMINANGO	35 Firma (autógrafa) <i>Alfonso Emiro Lopez</i>
	36 Dirección postal y municipio VEREDA LOMA LARGA . TAMINANGO	37 Nombre: ALFONSO EMIRO LOPEZ DELGADO

TESTIGO	38 Identificación (clase y número) C.C.#.5.351.398 de TAMINANGO	39 Firma (autógrafa) <i>Juan Daza</i>
	40 Domicilio (Municipio) MUNICIPIO DE TAMINANGO	41 Nombre: JUAN DAZA MARTINEZ

TESTIGO	42 Identificación (clase y número) C.C.#. 87.027.250 de TAMINANGO	43 Firma (autógrafa) <i>Belisario Daza</i>
	44 Domicilio (Municipio) MUNICIPIO DE TAMINANGO	45 Nombre: BELISARIO DAZA TAMBIANO

FECHA DE INSCRIPCIÓN	(FECHA EN QUE SE SIENTA ESTE REGISTRO)		
46 Día 14 , 47 Mes SEPTIEMBRE , 48 Año 1.991	49 Firma (autógrafa) y sello del funcionario ante quien se hace el registro <i>Jafet...</i>		

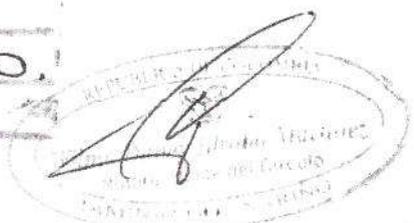


ORIGINAL PARA LA OFICINA DE REGISTRO CIVIL

REPUBLICA DE COLOMBIA
 NOTARIA UNICA DEL CIRCULO DE TAMINANGO - NARIÑO
 CERTIFICA
 QUE ESTE FOTOCOPIA ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS
 DE ESTA NOTARIA. SE EXPIDE A SOLICITUD DEL INTERESADO. ART. 116 DECRETO 1285

ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ PERMANENTE

DE 1970. SERIAL **15978937**
 VALIDO PARA **Reconstruir Parentesco**
 TAMINANGO **17 Enero 2023**



RECONOCIMIENTO DE HIJO NATURAL

Para efecto del artículo primero (1o.) de la Ley 75 de 1968, reconozco al niño a que se refiere esta acta como mi hijo natural, en cuya constancia firmo.

ALFONSO PINO LOPEZ

59

Firma del padre que hace el reconocimiento

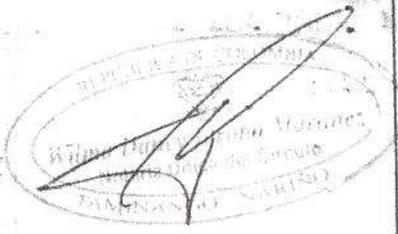
60

Firma del funcionario ante quien se hace el reconocimiento



61 NOTAS

Large rectangular area for notes, containing a faint signature and an official stamp.



Hermano de la víctima.

REPUBLICA DE COLOMBIA
 IDENTIFICACION PERSONAL
 CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **1.085.688.977**
LOPEZ VASQUEZ

APELLIDOS
GELMES IVAN

NOMBRES
Gelmes Ivan Lopez

FIRMA




INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **16-ABR-1991**

TAMINANGO
 (NARIÑO)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.68 **O+** **M**
 ESTATURA G.S. RH SEXO

25-AGO-2010 TAMINANGO
 FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Ariel Sánchez Torres
 REGISTRADOR NACIONAL
 CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES



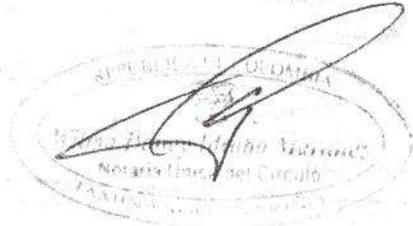
P-2313300-00269911-M-1085688977-20101210 0025168190A 1 34339995

REPÚBLICA DE COLOMBIA
NOTARIA UNICA DEL CIRCULO DE TAMINANGO - NARIÑO
CERTIFICA

QUE ESTA FOTOCOPIA ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS
DE ESTA NOTARIA, SE EXPIDE A SOLICITUD DEL INTERESADO ART. 116 DECRETO 1260

DE 1970, SERIAL 35144258.

VALIDO PARA Comprobar Parentesco!
TAMINANGO 17 Enero 2023.

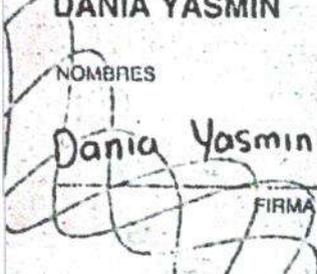


REPÚBLICA DE COLOMBIA
 IDENTIFICACIÓN PERSONAL
 CÉDULA DE CIUDADANÍA

NÚMERO **1.004.749.067**
 LOPEZ VASQUEZ

APELLIDOS
DANIA YASMIN

NOMBRES
Dania Yasmin Lopez V.

FIRMA


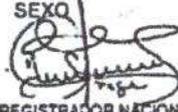


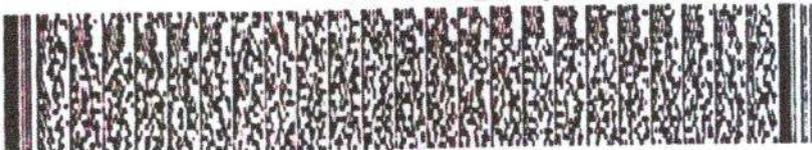

INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **18-NOV-2002**
TAMINANGO
 (NARIÑO)

LUGAR DE NACIMIENTO
1.64 **O+** **F**
 ESTATURA G.S. RH SEXO

22-DIC-2020 CHACHAGUI
 FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN


 REGISTRADOR NACIONAL
 ALEXANDER VEGA ROCHA



P-2303800-01196717-F-1004749067-20210105 0073004122A 1 53559162

Abuelo Paterno
de la víctima.

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
5.351.798

NUMERO

VASQUEZ RAMOS

APELLIDOS

LUIS CENEN

NOMBRES

Luis Vasquez

FIRMA




INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **08-AGO-1950**

TAMINANGO
(NARIÑO)

LUGAR DE NACIMIENTO

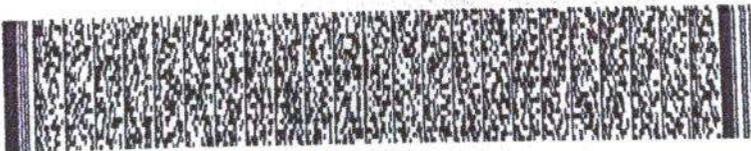
1.59
ESTATURA

G.S. RH

M
SEXO

20-OCT-1972 TAMINANGO
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Alba Beatriz Rengifo Lopez
REGISTRADORA NACIONAL
ALBA BEATRIZ RENGIFO LOPEZ



A-2313300-53130832-M-0005351798-20050529 00227 05148M 02 167114430

Abuela Materna
de la víctima.

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
27.480.458

NUMERO

DAZA DAZA
APELLIDOS

BLANCA AMELIA
NOMBRES

Blanca Daza
FIRMA




INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 04-SEP-1954
TAMINANGO
(NARIÑO)
LUGAR DE NACIMIENTO

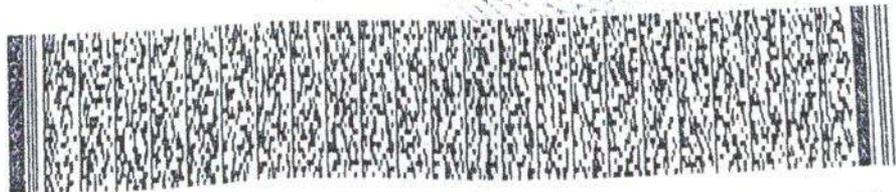
1.49
ESTATURA

G.S. RH

F
SEXO

05-MAR-1987 TAMINANGO
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Almabeatriz Rengifo Lopez
REGISTRADORA NACIONAL
ALMABEATRIZ RENGIFO LOPEZ



A-23 13300-53130832-F-0027480458-20050529 00098,05148M 02 169995895

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 2 de febrero de 2023 Hora: 11:04:14
Recibo No. AA23296381
Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A232963816B45E

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS. RENUEVE SU MATRÍCULA MERCANTIL A MAS TARDAR EL 31 DE MARZO Y EVITE SANCIONES DE HASTA 17 S.M.L.M.V.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: **COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S A**
Sigla: **SEGUROS MUNDIAL**
Nit: 860037013 6
Domicilio principal: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No. 00033339
Fecha de matrícula: 13 de marzo de 1973
Último año renovado: 2022
Fecha de renovación: 9 de marzo de 2022
Grupo NIIF: Grupo I. NIIF Plenas

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: **Cl 33 6 B 24**
Municipio: **Bogotá D.C.**
Correo electrónico: mundial@segurosmondial.com.co
Teléfono comercial 1: 2855600
Teléfono comercial 2: No reportó.
Teléfono comercial 3: No reportó.

Dirección para notificación judicial: **Cl 33 6 B 24**
Municipio: **Bogotá D.C.**
Correo electrónico de notificación: mundial@segurosmondial.com.co
Teléfono para notificación 1: 2855600
Teléfono para notificación 2: No reportó.
Teléfono para notificación 3: No reportó.

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 2 de febrero de 2023 Hora: 11:04:14

Recibo No. AA23296381

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A232963816B45E

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La persona jurídica SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Agencias en la ciudad: (5)

REFORMAS ESPECIALES

Por E.P. No. 6767 de la Notaría 18 de Santafé de Bogotá del 30 de octubre de 1.992, inscrita el 9 de noviembre de 1.992 bajo el No. 385.147 del libro IX, la sociedad cambió su nombre de: COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A., por el de: COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A., y podrá utilizar como enseña y nombre para todos los efectos legales y comerciales la sigla mundial seguros, e introdujo otras reformas al Estatuto social.

Por E.P. No. 0001 de la Notaría 36 de Bogotá D.C., del 02 de enero de 2001, inscrita el 03 de enero de 2001 bajo el No. 759393 del libro IX, la sociedad de la referencia absorbió mediante fusión a la sociedad MUNDIAL DE SEGUROS DE VIDA S.A. MUNDIAL SEGUROS que se disuelve sin liquidarse.

ÓRDENES DE AUTORIDAD COMPETENTE

Mediante Oficio No. 0928 del 23 de marzo de 2017, inscrito el 04 de abril de 2017 bajo el No. 00159683 del libro VIII, el Juzgado 04 Civil del Circuito de Ibagué, comunico que en el proceso verbal de Gloria Mendoza Moreno contra Lenin Agust o Barbosa Pereira, CIA MUNDIAL DE SEGUROS, S.A., TRANSPORTES @ IBAGUE SAS, se decretó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia.

Mediante Oficio No. 2017-1456 del 4 de octubre de 2017, inscrito el 20 de octubre de 2017 bajo el No. 00163726 del libro VIII, el Juzgado 2 Promiscuo Municipal de Oralidad y Control de Garantías de Sabaneta, Antioquia, comunicó que en el proceso ejecutivo No. 05 631 40 89 002/2017-00208-00 de: Phillip Dione Garces Estival, contra:

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**Fecha Expedición: 2 de febrero de 2023 Hora: 11:04:14**

Recibo No. AA23296381

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A232963816B45E

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

sociedad transportadora Medellín, Envigado, SABANETA S.A.-
SOTRAMES y
COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A, se decretó la inscripción de la
demanda.

Mediante Oficio No. 0587 del 25 de febrero de 2019, inscrito el 17 de mayo de 2019 bajo el No. 00176351 del libro VIII, el Juzgado 21 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá, comunicó que en el proceso responsabilidad civil extracontractual No. 11001418009120180106200 de: Jhonatan Sepúlveda Quevedo CC. 1.012.378.505, contra: COOPERATIVA DE TRANSPORTE DE BOGOTA KENNEDY S.A. EN LIQUIDACION, COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A., Wilson Eduardo Barragán Reyes CC. 79.802.207 y Álvaro Fonseca Guio CC. 74.324.334, se decretó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia.

Mediante Oficio No. 0830 del 10 de junio de 2021, el Juzgado 04 Civil del Circuito de Montería (Cordoba), inscrito el 17 de Junio de 2021 con el No. 00190251 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia dentro del proceso verbal de responsabilidad civil extracontractual No. 23-001-31-03-004-2021-00097-00 de Lina Marcela Hernandez Galarcio CC. 1.068.586.992 actuando en nombre y representación de su menor hija Lauren Sofia Martinez Hernandez, Contra: Amelia Antolinez De Busto CC.37.796.890 y COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.

Mediante Oficio No. 0406-21 del 21 de julio de 2021, el Juzgado 01 Civil del Circuito de Montería (Córdoba), inscrito el 28 de Julio de 2021 con el No. 00190818 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia dentro del proceso verbal de responsabilidad civil extracontractual de mayor cuantía No. 23-001-31-03-001-2021-00083-00 de Jose Manuel Cuello Oviedo CC.15.663.929, Jader Samin Arrieta Cervantes CC. 78.588.179, Claudia Cuello Cervantes CC. 25.996.449, Norfis Margoth Cuello Cervantes CC.52.704.161, Contra: Zeider Jose Paternina Arango CC. 1.067.931.333, SOCIEDAD TRANSPORTADORA DE CORDOBA SA SOTRACOR, MUNDIAL DE SEGUROS SA.

Mediante Oficio No. 109 del 11 de agosto de 2021, el Juzgado 16 Civil del Circuito de Cali (Valle del Cauca), inscrito el 30 de Agosto de 2021 con el No. 00191377 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia dentro del proceso verbal No. 76001 3103 016 2021 00092 00 de Luis Carlos Carabalí Cortázar CC.

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**Fecha Expedición: 2 de febrero de 2023 Hora: 11:04:14**

Recibo No. AA23296381

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A232963816B45E

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

94.400.989, Eliana Marcela Vergas Hurtado CC. 1.143.928.072, Contra: COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS SA (SEGUROS MUNDIAL).

Mediante Oficio No. 01106 del 14 de octubre de 2021, el Juzgado 45 Civil del Circuito de Bogotá D.C., inscrito el 26 de Octubre de 2021 con el No. 00192412 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia dentro del proceso verbal No. 110013103045 2021 00460 00 de Jaime Ricardo Rocha Bejarano CC. 80.371.351 en causa propia y como representante legal de su menor hijo Gerónimo Rocha Gómez, Contra: Andrés Augusto Carreño D Ardoine CC. 19.353.983, Jeimy Michelle Gómez Camacho CC. 1.033.758.606, TRANSPORTES DOYFI SAS y COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS SA.

Mediante Oficio No. 647 del 3 de diciembre de 2021, el Juzgado 5 Civil del Circuito de Oralidad de Medellín (Antioquia), inscrito el 30 de Diciembre de 2021 con el No. 00194214 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia dentro del proceso No. 05001 31 03 005 2021 00416 00 de Glen Adrián Grisales Quintero CC. 1.017.143.105, María Dolores Quintero Molina CC. 21.467.958, Julián Gómez Quintero C.C.1 .017.247.632, María Camila Grisales Hoyos NUIP 1.011.393.208, Ian Grisales Isaza NUIP 1.011.415.929, Diana Marcela Isaza Calle CC. 1.128.426.309, Contra: James Yadian Quintero García CC. 1.036.422.940, VENTAXIS S.A.S DE MEDELLÍN, EMPRESA CONDUCCIONES LAS ARRIERITAS S.A., COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.S.

Mediante Oficio No. 885 del 16 de diciembre de 2021, el Juzgado 3 Civil del Circuito de Pereira (Risaralda), inscrito el 21 de Enero de 2022 con el No. 00194751 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia dentro del proceso verbal de Antonio Jose Vasco Ospina CC, 10.223.524, Contra: TRANSPORTE URBANO CAÑARTE, COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS SA y Enrique Bustamante Molina CC. 19.480.657.

Mediante Oficio No. 0038 del 27 de enero de 2022, el Juzgado 01 Civil del Circuito de Oralidad de Medellín (Antioquia), inscrito el 4 de Febrero de 2022 con el No. 00195304 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia dentro del proceso verbal de responsabilidad civil (accidente de tránsito) No. 2019 00602 presentada a través de apoderado judicial, por el señor Wilson Darío Pasos Rivera CC. 98.665.789, Orfa Nidys Valencia Atehortua CC. 43.686.339, Laura Isabel Pasos Valencia CC.

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**Fecha Expedición: 2 de febrero de 2023 Hora: 11:04:14**

Recibo No. AA23296381

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A232963816B45E

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

1.000.089.902, y Shara Tultiza Pasos Valencia CC. 1.026.158.371, contra TAXIS BELÉN SAS, Yonatan Tabares Montoya CC. 1.017.153.622, Jessica Jiménez López CC. 1.037.621.332 y de la COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS.

Mediante Oficio No. 757 del 12 de noviembre de 2021, el Juzgado 1 Civil del Circuito de Cali (Valle Del Cauca), inscrito el 18 de Febrero de 2022 con el No. 00195608 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso Responsabilidad Civil Extracontractual No. 760013103001-2021-00274-

00 de Zoraida Barona De Sanchez, Ramiro Sanchez Caceres, Yamileth Sanchez Barona, Heidi Johanna Sanchez Barona, Walter Sanchez Barona, Dora Emilia Mercado Mendez, Braulio Barona Cadena, Contra: Mari Luz Ortiz Delgado, COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A, COMPAÑÍA DE TRANSPORTE EXPRESO FLORIDA S.A.

Mediante Oficio del 9 de diciembre de 2021, el Juzgado 3 Civil del Circuito de Santa Marta (Magdalena), inscrito el 2 de Marzo de 2022 con el No. 00195822 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso verbal No. 2021-00190-

00 de Ever Mema Angel y otros, Contra: COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DEL MAGDALENA LTDA-COOTRANSMAG y otros.

Mediante Oficio No. 0882 del 21 de abril de 2022, el Juzgado 1 Civil Municipal de Pasto (Nariño), inscrito el 6 de Mayo de 2022 con el No. 00197271 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso Declarativo No. 2022 00060 00 de Frank Hernando Ulloa Vásquez C.C 1004574772 /otros, Contra: Jairo Martínez Riascos C.C. 12985331.

Mediante Oficio No. 415 del 25 de abril de 2022, el Juzgado 7 Civil Municipal de Bucaramanga (Santander), inscrito el 25 de Mayo de 2022 con el No. 00197541 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso Verbal No. 6800140030072021-00483-

00 de Arbeys Almeida Céspedes quien actúa en nombre propio y representación de Su hija menor Danna Valentina Almeida Merchan C.C. 1098725453 contra TAXSUR S.A. NIT 890211768-2
COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS SA. NIT 860037013-6.

Mediante Oficio No. 352 del 27 de mayo de 2022, el Juzgado 1 Civil del Circuito de Oralidad de Cali (Valle del Cauca), inscrito el 6 de Junio de 2022 con el No. 00197689 del libro VIII, ordenó la

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**Fecha Expedición: 2 de febrero de 2023 Hora: 11:04:14**

Recibo No. AA23296381

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A232963816B45E

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso de Responsabilidad Civil Extracontractual No. 760013103001-2022-00112-

00 de: Leidy Natalia Delgado Holguin y Rosario Rengifo De Holguin contra: Názly Striba Velásquez, TORO AUTOS S.A.S. y COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.

Mediante Oficio No. 0595 del 28 de junio de 2022 el Juzgado 2 Civil Del Circuito de Cali (Valle del Cauca), inscrito el 14 de Julio de 2022 con el No. 00198415 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso responsabilidad civil extracontractual No. 76001-31-03-002-2022-00141-

00 de Viviana Castrillón Aguirre C.C. 1.087.555.750, Daniel Velarde Acevedo C.C. 1.060.586.848, contra Carmenza Romero de Delvasto C.C. 38.233.053, TRANSPORTADORA EL PRADO LTDA NIT. 805.010.048-6 y COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. NIT. 860.037.013-6.

Mediante Oficio No. 576 del 28 de septiembre de 2022, el Juzgado Quinto Civil del Circuito de Cali (Valle del Cauca), inscrito el 30 de Septiembre de 2022 con el No. 00200426 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso verbal No. 760013103-005-2022 00204-

00 de Eulizer Bolaños Ambuila C.C. 76.041.434, Stella Leon Mosquera C.C. 31.988.023, Jairo Alberto Bolaños Leon C.C. 1.007.488.997, Jorge Eulizer Bolaños Leon T.I 1.105.373 Contra: John Freider Valderruten E. C.C. 1.114.812.534, Jose Julian Rueda Ariza C.C. 16.627.703, TORO AUTOS S.A.S. Nit. 800.007.748-4; TAXIS VALCALI S.A. Nit. 890.308.720, COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A Nit. 860.037.013-6; SEGUROS DEL ESTADO S.A. Nit. 860.009.578-6.

Mediante Oficio No. 1302 del 11 de octubre de 2022 el Juzgado Promiscuo del Circuito Planeta Rica (Córdoba), inscrito el 14 de Octubre de 2022 con el No. 00200647 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso responsabilidad civil extracontractual No. 235553189001 2022 00122 00, de Juan Pablo Angulo Rocha C.C. 11.106.156 y otros, contra COMPAÑIA SEGUROS MUNDIAL S.A. NIT. 860.037.013-6 y otros.

Mediante Oficio No. 1483 del 20 de octubre de 2022, el Juzgado 4 Civil Del Circuito de Neiva (Huila), inscrito el 1 de Noviembre de 2022 con el No. 00200818 del libro VIII, ordenó la inscripción de la

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 2 de febrero de 2023 Hora: 11:04:14
Recibo No. AA23296381
Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A232963816B45E

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

responsabilidad civil extracontractual No. 410013103004-2022-00255-00

de Erika Andrea Guañarita Díaz C.C. 1.075.260.713 y otros, contra Héctor Bautista Cárdenas, C.C. 12.137.323, Alexis Torres Bautista C.C. No. 7.727.479, TRASNEIVANA S.A.S. NIT. 813.006.187-5 y COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. NIT. 860.037.013-6.

Mediante Oficio No. 1425 del 28 de octubre de 2022, el Juzgado Promiscuo del Circuito Planeta Rica (Córdoba), inscrito el 3 de Noviembre de 2022 con el No. 00200895 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso de responsabilidad civil extracontractual No. 23555318900120220014400 de Jamer Manuel Mendoza Pastrana C.C. 1.066.728.694 y otros, contra Ferney Andrés Solís Mercado C.C. 98.652.166 y MUNDIAL DE SEGUROS S.A NIT. 860.037.013-6.

Mediante Oficio No. 1534 del 11 de noviembre de 2022, el Juzgado Promiscuo del Circuito de Planeta Rica (Córdoba), inscrito el 16 de Noviembre de 2022 con el No. 00201179 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso responsabilidad civil extracontractual No. 2355531890012022-00153-00 de Lorenza Isabel Pastrana Mora C.C. 26.027.800 y otros, contra Ferney Andrés Solís Mercado C.C. 98.652.166 y MUNDIAL DE SEGUROS S.A NIT. 860.037.013-6.

Mediante Oficio No. 0720 - 22 del 21 de noviembre de 2022, el Juzgado Primero Civil del Circuito de Montería (Córdoba), inscrito el 29 de Noviembre de 2022 con el No. 00201555 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso verbal de responsabilidad civil extracontractual de mayor cuantía No. 23-001-31-03-001-2022-00231-00 de Eduardo Farid Ávila Guzmán C.C. 1.073.996.516 y Edilberto Ávila Guzmán C.C. 1.147.693.859, contra Domingo Soriano Barrera Rojas C.C. 6.865.151, Luis Rafael Novoa Guerra C.C. 78711175, SOCIEDAD TRANSPORTADORA DE CORDOBA SOTRACOR S.A, N.I.T. 891000093-8 y COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. NIT. 860037013-6.

Mediante Oficio No. 731 del 12 de diciembre de 2022, el Juzgado 1 Civil del Circuito de Guadalajara de Buga (Valle del Cauca), inscrito el 16 de Diciembre de 2022 con el No. 00201941 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso verbal responsabilidad civil extracontractual No.

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**Fecha Expedición: 2 de febrero de 2023 Hora: 11:04:14**

Recibo No. AA23296381

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A232963816B45E

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

otros, Contra: COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. NIT. 860.037.013-6.

Mediante Oficio No. 842 del 06 de diciembre de 2022, el Juzgado 30 Civil del Circuito de Bogotá D.C., inscrito el 19 de Diciembre de 2022 con el No. 00201998 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso verbal - declarativa de responsabilidad civil extracontractual No. 110013103030-2022-00482-

00 de Alirio García Preciado C.C. 79.507.544, Brayan David Osma Savino C.C. 1.023.952.393, Wendy Carolina Osma Savino C.C. 1.070.328.595, Tati Maricela Rivera Savino C.C. 1.010.152.362, Valery Alejandra Duran Rivera representada por su madre Tati Maricela Rivera Savino C.C. 1.010.152.362, Angie Linet Savino C.C. 1.023.004.488, Halan Smith Burgos Savino C.C. 1.022.998.248 Ithan Alejandro Burgos Sabino C.C. 1.023.014.214, estos dos últimos representados por su madre Angie Linet Savino C.C. 1.023.004.488, María Isabel Savino C.C. 52.058.853, Jheiber Alexander Pérez Savino T.I. 1.073.692.737 y Moisés Pérez Savino T.I. 1.029.289.3177, estos dos, representados por su madre María Isabel Savino C.C. 52.058.853, contra Fredy Rodríguez Sarasti C.C. 1.143.932.036 Otoniel García Cardona C.C. 10.256.218, TORO AUTOS S.A.S. NIT. 800.007.748-4 y COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. NIT. 860.037.013-6.

Mediante Oficio No. 2382 del 07 de diciembre de 2022 el Juzgado 1 Municipal de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de Montería (Córdoba), inscrito el 20 de Diciembre de 2022 con el No. 00202037 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso declarativo-verbal sumario de responsabilidad civil extracontractual No. 23-001-41-89-001-2022-00240-00 de Damaris Medina Cardona C.C. 24.341.216, contra José Rodrigo Quintero García C.C. 3.560.676 y COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. NIT. 860.037.013-6.

Mediante Oficio No. 1375/2022-00465 del 11 de julio de 2022, el Juzgado 5 Civil del Circuito de Pereira (Risaralda), inscrito el 22 de Diciembre de 2022 con el No. 00202112 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso verbal de responsabilidad civil extracontractual No. 66001-31-03-005-2022-00465-00 de Oscar Ferney Grajales Hernández C.C. 1.088.265.623, contra COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS SA. NIT. 860.037.013-6 y EXPRESO TREJOS LTDA NIT. 890.301.577-9.

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 2 de febrero de 2023 Hora: 11:04:14
Recibo No. AA23296381
Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A232963816B45E

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es hasta el 31 de diciembre de 2100.

OBJETO SOCIAL

El objeto social de la sociedad será el de celebrar contratos comerciales de seguros y reaseguros generales, asumiendo en forma individual o colectiva los riesgos que de acuerdo con la ley colombiana o del país extranjero donde estableciere sus negocios puedan ser objeto de dichas convenciones. En desarrollo del objeto antes enunciado, la sociedad podrá promover y fundar agencias en Colombia o en el exterior; podrá además adquirir a cualquier título toda clase de bienes muebles o inmuebles, arrendarlos, enajenarlos o gravarlos y darlos en garantía; explotar marcas, nombres comerciales o cualquier otro bien incorporal, siempre que sean afines al objeto principal; girar, aceptar, endosar, cobrar y pagar toda clase de títulos valores; tomar dinero en mutuo con o sin interés o darlo en mutuo con o sin intereses, celebrar contratos con entidades bancarias y/o otras entidades financieras; actuar como entidad operadora para la realización de operaciones de libranza o descuento directo de nómina relacionados específicamente con primas de seguros, en forma como lo establezca la ley; realizar o prestar asesorías y en general, celebrar todo acto o contrato que se relacione con el objeto social principal, en concordancia con las prescripciones legales y las reglamentaciones expedidas por la superintendencia financiera. Parágrafo. La sociedad no podrá constituirse en garante, ni fiadora de obligaciones distintas de las suyas, salvo aquellas que se deriven del ejercicio de su objeto social mediante la celebración de contratos de seguros y reaseguros u otras que cuenten con autorización previa de la Junta Directiva adoptada con la mayoría prevista en estos Estatutos.

CAPITAL

* CAPITAL AUTORIZADO *

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 2 de febrero de 2023 Hora: 11:04:14
Recibo No. AA23296381
Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A232963816B45E

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Valor : \$12.000.044.700,00
No. de acciones : 399.735.000,00
Valor nominal : \$30,02

*** CAPITAL SUSCRITO ***

Valor : \$9.013.595.840,00
No. de acciones : 300.253.026,00
Valor nominal : \$30,02

*** CAPITAL PAGADO ***

Valor : \$9.013.595.840,00
No. de acciones : 300.253.026,00
Valor nominal : \$30,02

NOMBRAMIENTOS**ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN**

JUNTA DIRECTIVA

Por Escritura Pública No. 8458 del 4 de mayo de 2022, de Notaría 29 de Bogotá D.C., inscrita en esta Cámara de Comercio el 13 de julio de 2022 con el No. 02858078 del Libro IX, se designó a:

PRINCIPALES CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	Alberto Mishaan Gutt	P.P. No. XDD700943
Segundo Renglon	Jose Camilo Fernandez Escobar	C.C. No. 17102988
Tercer Renglon	Jose Fernando Torres Fernandez De Castro	C.C. No. 12613003
Cuarto Renglon	Luis Felipe Gutierrez Navarro	C.C. No. 79142178
Quinto Renglon	Ernesto Villamizar	C.C. No. 79271380

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 2 de febrero de 2023 Hora: 11:04:14
Recibo No. AA23296381
Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A232963816B45E

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Mallarino**SUPLENTE**

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	Jonathan Mishaan Millan	C.C. No. 73198105
Segundo Renglon	Salomon Andres Mishaan Gutt	C.C. No. 19235786
Tercer Renglon	Juan Enrique Bustamante Molina	C.C. No. 19480687
Cuarto Renglon	Richard Mishaan	P.P. No. 561423165
Quinto Renglon	Susan Mishaan	P.P. No. 544449042

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 64 del 22 de marzo de 2013, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 4 de junio de 2013 con el No. 01736281 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Persona Juridica	KPMG S.A.S.	N.I.T. No. 860000846 4

Por Documento Privado del 4 de mayo de 2022, de Revisor Fiscal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 4 de mayo de 2022 con el No. 02835610 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Principal	Julian Camilo Carrillo Olmos	C.C. No. 1121902063 T.P. No. 230271-T

Por Documento Privado del 18 de abril de 2022, de Revisor Fiscal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 18 de abril de 2022 con el No.

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 2 de febrero de 2023 Hora: 11:04:14
Recibo No. AA23296381
Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A232963816B45E

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

02816150 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal	Gabriela Margarita	C.C. No. 39541712 T.P.
Suplente	Monroy Diaz	No. 33256-T

PODERES

Por Escritura Pública No. 950 de la Notaría 29 de Bogotá D.C., del 29 de enero de 2013 inscrita el 1 de febrero de 2013 bajo el No. 00024470 del libro V, compareció Juan Enrique Bustamante identificado con cédula de ciudadanía No. 19.480.687 de Bogotá en su calidad de representante legal por medio de la presente Escritura Pública, confiere poder general a Erwin Nicolas Vasquez Sandoval Alzate identificado con Cédula Ciudadanía No. 80.214.328 de Bogotá D.C., para ejecutar los siguientes actos con amplias facultades de representación: 1. Representar a la sociedad en toda clase de actuaciones y procesos judiciales ante fiscalías de todo nivel, juzgados, tribunales de todo tipo, corte constitucional, corte suprema de justicia, consejo superior de la judicatura y consejo de estado. 2. Notificarse de toda clase de providencias judiciales. 3. Asistir a toda clase de audiencias y diligencias judiciales y administrativas, especialmente las consagradas en la Ley 1474 de 2011, estatuto anticorrupción, asistir a todo tipo de audiencias de conciliación y realizar conciliaciones totales o parciales con virtualidad para comprometer a la sociedad poderdante, absolver interrogatorios de parte, confesar y comprometer a la sociedad que representa. Segundo: Este poder tendrá vigencia mientras la persona mencionada en el numeral anterior se desempeñe como funcionario de la COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS SA. Sigla MUNDIAL SEGUROS.

Por Escritura Pública No. 14993 de la Notaría 29 de Bogotá D.C., del 27 de octubre de 2015, inscrita el 6 de noviembre de 2015 bajo lo No. 00032475 del libro V, compareció Juan Enrique Bustamante Molina, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 19.480.687 de Bogotá D.C., en su calidad de representante legal de la sociedad de la referencia, por medio de la presente Escritura Pública, otorga las facultades que en adelante se relacionan al siguiente funcionario: Luis Eduardo Londoño Arango, identificado con cédula de ciudadanía No. 98.541.924 de envigado. Cargo: vicepresidente de soluciones personales.

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**Fecha Expedición: 2 de febrero de 2023 Hora: 11:04:14**

Recibo No. AA23296381

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A232963816B45E

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Facultades: 1. Firmar las pólizas que otorgue la COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A., sin límite de cuantía. 2. Firmar cláusulas de coaseguro para las pólizas de seguros que otorgue la COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A., sin límite de cuantía. 3. Firmar licitaciones para las pólizas de seguros que otorgue la COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A., sin límite de cuantía. Este poder tendrá vigencia mientras los funcionarios mencionados en los numerales tercero y cuarto se desempeñen como funcionarios de la COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A., sigla MUNDIAL SEGUROS. Queda expresamente prohibido a los apoderados indicados en los numerales tercero y cuarto de este escrito el otorgar coberturas en forma. Consensual, por lo cual todo contrato de seguro celebrado debe constar por escrito y en papelería póliza diseñada por la compañía para tal efecto.

Por Escritura Pública No. 22.230 de la Notaría 29 de Bogotá D.C., del 26 de noviembre de 2018, inscrita el 6 de diciembre de 2018 bajo el registro No. 00040545 del libro V, compareció Juan Enrique Bustamante Molina identificado con cédula de ciudadanía No. 19.480.687 de Bogotá D.C., en su calidad de representante legal, por medio de la presente Escritura Pública, confiere amplias facultades de representación que adelante se relacionan a los siguientes abogados: José Fernando Zarta Arizabaleta identificado con cédula de ciudadanía No. 79.344.303, Luis Fernando Uribe De Urbina identificada con cédula de ciudadanía No. 79.314.754; Catalina Bernal Rincón identificada con Cédula de Ciudadanía No. 43.274.758; July Alejandra Rey González identificada con Cédula de Ciudadanía No. 1.121.832.783; Jacqueline Romero Estrada identificada con Cédula de Ciudadanía No. 31.167.229; Daniel Jesús Peña Arango identificado con Cédula de Ciudadanía No. 91.227.966; Carolina Gómez González identificada con Cédula de Ciudadanía No. 1.088.243.926; Luis Humberto Ustariz González identificado con Cédula de Ciudadanía No. 79.506.641; Rafael Alberto Ariza Vesga identificado con Cédula de Ciudadanía No. 79.952.462; Arturo Sanabria Gómez identificado con Cédula de Ciudadanía No. 79.451.316; Andrea Jiménez Rubiano identificada con Cédula de Ciudadanía No. 46.373.170; Enrique Laurens Rueda identificado con Cédula de Ciudadanía No 80.064.332; Alexandra Patricia Torres Herrera identificada con Cédula de Ciudadanía No. 52.084.232 y Juan Pablo Araujo Ariza identificado con cédula de ciudadanía No. 15.173.355 para que: Facultades: 1. Representar a la sociedad en toda clase de actuaciones y procesos judiciales ante fiscalías de todo nivel, juzgados, tribunales de todo tipo, corte constitucional, corte suprema de justicia, consejo superior de la judicatura y consejo de estado. 2. Notificarse de toda

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**Fecha Expedición: 2 de febrero de 2023 Hora: 11:04:14**

Recibo No. AA23296381

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A232963816B45E

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

clase de actuaciones judiciales y administrativas. 3. Asistir a toda clase de audiencias y diligencias judiciales y administrativas, asistir a todo tipo de audiencias de conciliación y realizar conciliaciones totales o parciales con virtualidad para comprometer a la sociedad poderdante, absolver interrogatorios de parte, confesar y comprometer a la sociedad que representa. 4. Conferir poderes especiales con facultad para sustituir y reasumir. Este poder tendrá vigencia mientras los abogados mencionados en el numeral segundo se desempeñen como abogados externos de la COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A sigla SEGUROS MUNDIAL.

Por Escritura Pública No. 5.021 de la Notaría 29 de Bogotá D.C., del 15 de marzo de 2019, inscrita el 21 de marzo de 2019 bajo el registro No. 00041132 del libro V, compareció Juan Enrique Bustamante Molina, identificado con la cédula de ciudadanía número 19.480.687 de Bogotá D.C., y dijo: Primero: Que en el presente acto obra en nombre y representación de la COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. Sigla SEGUROS MUNDIAL. Segundo: Que en tal carácter indicado se otorgan amplias facultades de representación a los siguientes abogados: Maria Alejandra Almonacid Rojas identificación: 35.195.530 de chía, tarjeta profesional: 129.909 cargo: abogado externo. Oscar Ivan Villanueva Sepulveda, identificación: 93.414.517 de Ibagué, tarjeta profesional: 134.101, cargo: abogado externo. Luis Eduardo Trujillo Diaz, identificación 7.689.029 de Neiva, tarjeta profesional: 81.422 cargo: abogado externo. NANCY PAOLA CASTELLANOS SANTOS, identificación: 52.493.712, tarjeta profesional: 121.323 cargo: abogado externo y Claudia Liliana Perico Ramirez identificación: 52.156.145 de Bogotá, tarjeta profesional: 219.866 cargo: Abogado externo. 1. Representar a la sociedad en toda clase de actuaciones y procesos judiciales ante fiscalías de todo nivel, juzgados, tribunales de todo tipo, corte constitucional, corte suprema de justicia, consejo superior de la judicatura y congreso de estado. 2. Notificarse de toda clase de actuaciones judiciales. 3. Asistir a toda clase de audiencias y diligencias judiciales y administrativas, asistir a todo tipo de audiencias de conciliación y realizar conciliaciones totales o parciales con virtualidad para comprometer a la sociedad poderdante, absolver interrogatorios de parte, confesar y comprometer a la sociedad que representa. Tercero este poder tendrá vigencia mientras los abogados mencionados en el numeral segundo se desempeñen como abogados externos de la COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A sigla SEGUROS MUNDIAL.

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**Fecha Expedición: 2 de febrero de 2023 Hora: 11:04:14**

Recibo No. AA23296381

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A232963816B45E

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Por Escritura Pública No. 5.020 de la Notaría 29 de Bogotá D.C., del 15 de marzo de 2019, inscrita el 21 de marzo de 2019 bajo el registro No. 00041134 del libro V, compareció Juan Enrique Bustamante Molina, identificado con la cédula de ciudadanía número 19.480.687 de Bogotá D.C., y dijo: Primero: Que en el presente acto obra en nombre y representación de la COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. Sigla seguros mundial. Tercero: Que en tal carácter indicado se otorgan las facultades que adelante se relacionan a la siguiente funcionaria: Johanna Marcela Manrique Perilla identificación: 52.784.024 de montería cargo: gerente de la sucursal de Bogotá D.C. Facultades: 1. Firmar las pólizas que otorgue la COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A., sigla "SEGUROS MUNDIAL" en el ramo de cumplimiento de disposiciones legales cuyo asegurado sea la dirección de impuestos y aduanas nacionales hasta cuantía: \$5.000.000.000. Cuarto: Este poder tendrá vigencia mientras el funcionario mencionado en el numeral tercero se desempeñe como funcionario de la COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A mundial seguros sigla mundial seguros. Quinto: Queda expresamente prohibido al apoderado indicado en el numeral segundo y tercero de este escrito el otorgar coberturas en forma consensual, por lo cual todo contrato de seguro celebrado debe constar por escrito y en papelería "póliza" diseñada por la compañía para tal efecto.

Por Escritura Pública No. 1763 de la Notaría 29 de Bogotá D.C., del 03 de febrero de 2021, inscrita el 15 de Febrero de 2021 bajo el registro No 00044794 del libro V, compareció Juan Enrique Bustamante Molina, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.450.687 de Bogotá D.C en su calidad de Representante Legal, por medio de la presente Escritura Pública, confiere poder general a Ana Maria Ramirez Peláez identificada con cédula de ciudadanía No. 41.935.130 de Armenia, Tarjeta Profesional: 105538 del CSJ para: 1. Representar a la sociedad en toda clase de actuaciones y procesos judiciales ante Fiscalías de todo nivel, juzgados, tribunales de todo tipo, Corte Constitucional, Corte Suprema de justicia, Consejo Superior de la Judicatura y Consejo de Estado. 2. Notificarse de toda clase de actuaciones judiciales y administrativas. 3. Asistir a toda clase de audiencias y diligencias judiciales y administrativas, asistir a todo tipo de audiencias de conciliación y realizar conciliaciones totales o parciales con virtualidad para comprometer a la sociedad poderdante, absolver interrogatorios de parte, confesar y comprometer a la sociedad que representa. 4. Conferir poderes especiales con facultad para sustituir y reasumir. Este poder tendrá vigencia mientras el abogado mencionado en el numeral segundo se desempeñe

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 2 de febrero de 2023 Hora: 11:04:14
Recibo No. AA23296381
Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A232963816B45E

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

como abogado externo de la COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A sigla SEGUROS MUNDIAL.

Por Escritura Pública No. 15915 del 19 de julio de 2021, otorgada en la Notaría 29 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 27 de Julio de 2021, con el No. 00045696 del libro V, la persona jurídica confirió poder general, amplio y suficiente a Diego Rojas Páez, identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.064.720, quien ostenta la calidad de representante legal de la COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. como primer Suplente del Presidente, las siguientes facultades para que obre en nombre y representación de COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.: 1. Cumpla con el deber sustancial de pago de los impuestos a Nivel nacional. 2. Presente las declaraciones tributarias a nivel nacional. 3. Realice la inscripción o Actualización del Registro Único Tributario. 4. Cumpla con la expedición de documentos electrónicos. 5. Reporte información exógena a nivel nacional. 6. Atienda requerimientos de las administraciones Tributarias. 7. Suministre información cuando lo requieran las administraciones tributarias a nivel Nacional. 8. Solicite saldos a favor, pagos en exceso, o pagos de lo no debido en cabeza de la Compañía. 9. Realice las renovaciones de Cámara de Comercio a nivel nacional. 10. Celebre y Suscriba los contratos que tiendan a llenar los fines sociales dentro de las prescripciones de los Estatutos de la Compañía hasta la suma cuatrocientos (400) salarios mínimos legales mensuales, excepto para la celebración de los contratos de seguros, reaseguros y licitaciones de Los mismos ante Entidades Públicas o Privadas para cuya participación, suscripción y celebración está Autorizado sin límite de cuantía. 11. Todas las demás facultades que estatutariamente le han sido Conferidas en su calidad de Representante Legal. Este poder tendrá vigencia mientras el funcionario mencionado se desempeñe como Funcionario de la COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.

Por Escritura Pública No. 27047 del 18 de noviembre de 2021, otorgada en la Notaría 29 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 30 de Noviembre de 2021, con el No. 00046358 del libro V, la persona jurídica confirió poder general, amplio y suficiente al abogado externo Andrés Bolaños Sánchez, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.037.630.034 de Envigado, con tarjeta profesional 262022 del Consejo Superior de la Judicatura, para que: 1. Asistir a audiencias prejudiciales o judiciales de conciliación relativas a pólizas de arrendamiento, ya sean presenciales o virtuales, entando

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**Fecha Expedición: 2 de febrero de 2023 Hora: 11:04:14**

Recibo No. AA23296381

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A232963816B45E

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

facultado para realizar conciliaciones totales o parciales en nombre de la Compañía. 2. Notificarse de todo tipo de actuaciones dentro de audiencias prejudiciales o judiciales de conciliación relativas a pólizas de arrendamiento expedidas por la Compañía. Este poder tendrá vigencia mientras el abogado externo mencionado se desempeñe como abogado externo de la COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.

Por Escritura Pública No. 691 del 17 de enero de 2022, otorgada en la Notaría 29 de Bogotá D.C. , registrada en esta Cámara de Comercio el 31 de Enero de 2022, con el No. 00046693 del libro V, la persona jurídica confirió poder general, se le otorgan amplias facultades de representación, que adelante se relacionan, a los siguientes abogados externos: Nombre: Maria Alejandra Hoyos Sierra. Identificación: 1.128.272.191. Tarjeta Profesional: 219382. Nombre: Juan Manuel Serna Wilches. Identificación: 1.040.182.987. Tarjeta Profesional: 367310. Facultades: 1. Representar a la sociedad en toda clase de actuaciones y procesos judiciales derivados de las pólizas de seguro expedidas por la Compañía, ante Fiscalías de todo nivel, Juzgados de todo tipo, Tribunales de todo nivel, Corte Constitucional, Corte Suprema de Justicia, Consejo Superior de la Judicatura, Consejo de Estado, Procuraduría General de la Nación y centros de conciliación. 2. Notificarse de providencias judiciales relacionadas con pólizas de seguro expedidas por la Compañía. 3. Asistir y representar a la sociedad en audiencias, diligencias judiciales y administrativas, absolver interrogatorios de parte, confesar y comprometer a la sociedad que representa en todas aquellas actuaciones con cargo a las pólizas de seguro expedidas por la Compañía, ya sean estas presenciales o virtuales. 4. Asistir a audiencias prejudiciales o judiciales de conciliación relativas a las pólizas de seguro expedidas por la Compañía, ya sean estas presenciales o virtuales, estando facultado para realizar conciliaciones totales o parciales en nombre de la Compañía. 5. Notificarse de todo tipo de actuaciones dentro de audiencias prejudiciales o judiciales de conciliación relativas a las pólizas de seguro expedidas por la Compañía. Este poder tendía vigencia mientras los abogados externos mencionados se desempeñen como abogados externos de la COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.

Por Escritura Pública No. 21.088 del 26 de octubre de 2022, otorgada en la Notaría 29 de Bogotá, registrada en esta Cámara de Comercio el , con el No. del libro V, la persona jurídica confirió poder general, amplio y suficiente a Julio

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 2 de febrero de 2023 Hora: 11:04:14
Recibo No. AA23296381
Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A232963816B45E

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Cesar Yepes Restrepo, identificado con la cédula de ciudadanía No. 71.651.989, para que: Facultades. 1. Representar a la sociedad en toda clase de actuaciones y procesos judiciales ante Fiscalías de todo nivel, juzgados, tribunales de todo tipo, Corte Constitucional, Corte Suprema De Justicia, Consejo Superior De La Judicatura y Consejo De Estado. 2. Notificarse de toda clase de actuaciones judiciales. 3. Asistir a toda clase de audiencias y diligencias judiciales y administrativas, 4. asistir a todo tipo de audiencias de conciliación y realizar conciliaciones totales o parciales con virtualidad para comprometer a la sociedad poderdante, absolver interrogatorios de parte, confesar y comprometer a la sociedad que representa 5. Firmar las objeciones de los siniestros relacionados con pólizas de arrendamiento expedidas por la Compañía.

Que por Escritura Pública No. 11541 de la Notaría 29 de Bogotá D.C., del 06 de septiembre de 2011, inscrita el 11 de octubre de 2011 bajo el No. 00020662 del libro V, compareció Juan Enrique Bustamante Molina identificado con cédula de ciudadanía No. 19.480.687 de Bogotá en su calidad de representante legal, por medio de la presente escritura pública, confiere se otorgan las facultades que adelante se relacionan a la siguiente funcionaria, en adición a las facultades otorgadas en los estatutos sociales de la COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. En razón a su calidad de suplente del representante legal principal, tal como consta en el certificado de existencia y representación legal de la Superintendencia Financiera de Colombia y sin que este poder específico limite de ninguna manera las facultades que le son inherentes a su calidad de representante legal: Nombre: Marisol Silva Arbelaez identificación: 51.866.988 de Bogotá cargo: Vicepresidente jurídico y de indemnizaciones facultades: 1. Firmar las pólizas de seguros que otorgue la compañía en los seguros de cumplimiento, disposiciones legales, sin limitaciones de cuantía y para firmar cláusulas de coaseguro de cualquier ramo sin límite de cuantía. Este poder tendrá vigencia mientras la funcionaria mencionada se desempeñe como funcionaria de la COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. MUNDIAL SEGUROS sigla MUNDIAL SEGUROS.

Que por Escritura Pública No. 11541 de la Notaría 29 de Bogotá D.C., del 06 de septiembre de 2011, inscrita el 11 de octubre de 2011 bajo el No. 00020664 del libro V, compareció Juan Enrique Bustamante Molina identificado con cédula de ciudadanía No. 19.480.687 de Bogotá en su calidad de representante legal, por medio de la presente

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 2 de febrero de 2023 Hora: 11:04:14
Recibo No. AA23296381
Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A232963816B45E

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

escritura pública, confiere se otorgan las facultades que adelante se relacionan al siguiente funcionario, en adición a las facultades otorgadas en los estatutos sociales de la COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. En razón a su calidad de suplente del representante legal principal, tal como consta en el certificado de existencia y representación legal de la Superintendencia Financiera de Colombia y sin que este poder específico limite de ninguna manera las facultades que le son inherentes a su calidad de representante legal: nombre: Jorge Andres Mora Gonzalez identificación: 79.780.149 de Bogotá cargo: Vicepresidente comercial y de servicio facultades 1. Firmar las pólizas de seguros que otorgue la compañía en los seguros de cumplimiento, disposiciones legales, sin limitaciones de cuantía y para firmar cláusulas de coaseguro de cualquier ramo sin límite de cuantía. Este poder tendrá vigencia mientras el funcionario mencionado se desempeñe como funcionarios de la COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. MUNDIAL SEGUROS sigla MUNDIAL SEGUROS.

Que por Escritura Pública No. 11544 de la Notaría veintinueve de Bogotá D.C., del 6 de septiembre de 2011, inscrita el 11 de octubre de 2011 bajo el No. 00020684, 00020685, 00020686, 00020689 del libro V, compareció Juan Enrique Bustamante Molina identificado con cédula de ciudadanía No. 19.480.687 de Bogotá D.C. En su calidad de representante legal de la sociedad de la referencia, por medio de la presente escritura pública, confiere poder especial a Carlos Manuel Garcia Barco identificado con cédula de ciudadanía No. 91.262.242 de Bucaramanga, cargo: Representante legal ALBERGAR LTDA.; para 1. Firmar las pólizas que otorgue la compañía en el ramo de cumplimiento de disposiciones legales cuyo asegurado sea la dirección de impuestos y aduanas nacionales, hasta cuantía: \$3.500.000.000. 2. Firmar cláusulas de coaseguro para las pólizas de seguros que otorgue MUNDIAL SEGUROS, hasta cuantía: \$20.000.000.000; a Alberto Efrain Garcia Acevedo identificado con cédula de ciudadanía No. 5.547.530 de Medellín; cargo: Representante legal ALBERGAR LTDA.; para 1. Firmar las pólizas que otorgue la compañía en el ramo de cumplimiento de disposiciones legales cuyo asegurado sea la dirección de impuestos y aduanas nacionales. Hasta cuantía: \$3.500.000.000; a Jose Gabriel Monroy Garcia identificado con cédula de ciudadanía No. 79.625.148 de Bogotá, cargo: Representante legal MONROY GARCIA CONSULTORES ASOCIADOS LTDA., para firmar las pólizas que otorgue la compañía en el ramo de cumplimiento de disposiciones legales cuyo asegurado sea la dirección de impuestos y aduanas nacionales, hasta cuantía: \$1.500.000.000.; este poder tendrá vigencia mientras los funcionarios

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**Fecha Expedición: 2 de febrero de 2023 Hora: 11:04:14**

Recibo No. AA23296381

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A232963816B45E

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

mencionados en los numerales tercero y cuarto se desempeñen como funcionarios de la COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS Sa MUNDIAL SEGUROS sigla SEGUROS MUNDIAL. Sexto: Queda expresamente prohibido a los apoderados indicados en los numerales tercero y cuarto de este escrito el otorgar coberturas en forma consensual, por lo cual todo contrato de seguro celebrado debe constar por escrito y en papelería póliza diseñada por la compañía para tal efecto. A Diana Lorena Varon Ortiz identificada con cédula de ciudadanía No. 53.046.661 de Bogotá, cargo: Suscriptora junior gerencia nacional de fianzas, para 1. Firmar las pólizas que otorgue la compañía en el ramo de cumplimiento de disposiciones legales cuyo asegurado sea la dirección de impuestos y aduanas nacionales, hasta cuantía: \$5.000.000.000.

Que por Escritura Pública No. 11544 de la Notaría veintinueve de Bogotá D.C., del 6 de septiembre de 2011, inscrita el 11 de octubre de 2011 bajo el No. 00020665, 00020666 del libro V, compareció Juan Enrique Bustamante Molina identificado con cédula de ciudadanía No. 19.480.687 de Bogotá D.C. En su calidad de representante legal de la sociedad de la referencia, por medio de la presente escritura pública, confiere poder especial a Jorge Enrique Ocampo Soto identificado con cédula de ciudadanía No. 7.169.785 de Tunja, cargo: Asesor jurídico, para: 1. Notificarse de toda clase de actuaciones, actos administrativos, y providencias judiciales o administrativas emanadas de funcionarios administrativos nacionales, departamentales, municipales o del distrito capital de Bogotá y entidades descentralizadas del mismo orden. 2. Representar a la compañía ante las autoridades administrativas del orden nacional, departamental, municipal o del distrito de Bogotá, y ante cualquiera de los organismos descentralizados del derecho público del orden nacional, departamental o municipal; a Oscar Orlando Rios Silva identificado con cédula de ciudadanía No. 3.020.883 de Bogotá, cargo: Abogado externo, para ejecutar los siguientes actos con amplias facultades de representación: 1. Representar a la sociedad en toda clase de actuaciones y procesos judiciales ante fiscalías de todo nivel, juzgados, tribunales de todo tipo, corte constitucional, corte suprema de justicia, consejo superior de la judicatura y consejo de estado. 2. Notificarse de toda clase de providencias judiciales. 3. Asistir a toda clase de audiencias y diligencias judiciales y administrativas, asistir a todo tipo de audiencias de conciliación y realizar conciliaciones totales o parciales con virtualidad para comprometer a la sociedad poderdante, absolver interrogatorios de, parte, confesar y comprometer a la sociedad que representa.

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 2 de febrero de 2023 Hora: 11:04:14
Recibo No. AA23296381
Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A232963816B45E

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Que por Escritura Pública No. 12760 de la Notaría 29 de Bogotá D.C., del 17 de octubre de 2013, inscrita el 06 de noviembre de 2013 bajo los nos. 00026595 del libro V, compareció Juan Enrique Bustamante Molina identificado con cédula de ciudadanía No. 19.480.687 de Bogotá, que obra en nombre y representación legal de la sociedad COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A., por medio de la presente escritura pública, otorga las facultades que adelante se mencionan a los siguientes funcionarios: nombre: Ariel Cardenas Fuentes identificación: 74.182.509 de Sogamoso facultades: 1. Representar a la sociedad en toda clase de actuaciones y procesos judiciales derivados del ramo y/o pólizas de seguro obligatorio de accidentes de tránsito, SOAT ante Fiscalías de todo nivel, Juzgados, Tribunales de todo tipo, Corte Constitucional, Corte Suprema de Justicia, Consejo Superior de la Judicatura, Consejo de Estado Procuraduría General de la Nación y centros de conciliación. 2. Notificarse de providencias judiciales provenientes de pólizas de seguro obligatorio de accidentes de tránsito SOAT. 3. Asistir y representar a la sociedad en audiencias y diligencias judiciales y administrativas, asistir a audiencias de conciliación y realizar conciliaciones totales o parciales con virtualidad para comprometer a la sociedad poderdante, absolver interrogatorios de parte, confesar y comprometer a la sociedad que representa, en todas aquellas actuaciones con cargo a las pólizas de seguro obligatorio de accidentes de tránsito SOAT.

Que por Escritura Pública No. 13771 de la Notaría 29 de Bogotá D.C., del 1 de diciembre de 2014, inscrita el 2 de marzo de 2015 bajo el No. 00030448 del libro V, compareció Juan Enrique Bustamante Molina identificado con cédula de ciudadanía No. 19.480.687 de Bogotá D.C., en su calidad de representante legal, por medio de la presente escritura pública, confiere poder especial a Hugo Hernando Moreno Echeverry identificado con cédula de ciudadanía No. 19.345.876 de Bogotá D.C. Con tarjeta profesional 56799, modificado por Escritura Pública No. 12967 de la Notaría 29 de Bogotá D.C., del 16 de julio de 2018, inscrita el 24 de julio de 2018 bajo el No. 00039732 del libro V, para que: 1. Representar a la sociedad en toda clase de actuaciones y procesos judiciales ante fiscalías de todo nivel, juzgados, tribunales de todo tipo, corte constitucional, corte suprema de justicia, consejo superior de la judicatura y consejo de estado, procuraduría general de la nación y centro de conciliación. 2. Notificarse de toda clase de providencias judiciales. 3. Asistir y representar a la sociedad en audiencias y diligencias judiciales y

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**Fecha Expedición: 2 de febrero de 2023 Hora: 11:04:14**

Recibo No. AA23296381

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A232963816B45E

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

administrativas, especialmente las consagradas en la ley 1474 de 2011 artículo 86, Estatuto anticorrupción, asistir a todo tipo de audiencias de conciliación y realizar conciliaciones totales o parciales con virtualidad para comprometer a la sociedad poderdante, absolver interrogatorios de parte, confesar y comprometer a la sociedad que representa. 4. Conferir poderes especiales.

Que por Escritura Pública No. 6135 de la Notaría 29 de Bogotá D.C., del 8 de abril de 2016, inscrita el 25 de abril de 2016 bajo los nos. 00034284, 00034285, 00034286 y 00034287 del libro V, compareció Juan Enrique Bustamante Molina identificado con cédula de ciudadanía No. 19.480.687 de Bogotá en su calidad de representante legal de la sociedad de la referencia, por medio de la presente escritura pública, confiere poder especial amplio y suficiente a Edgar Alfonso Rodríguez Zamora. Identificado con cédula de ciudadanía No. 80.851.921 de Bogotá y tarjeta profesional No. 190.825 del consejo superior de la judicatura, y/o Carlos Andres Diaz Diaz. Identificado con cédula de ciudadanía No. 80.818.916 de Bogotá y tarjeta profesional No. 244.726 del consejo superior de la judicatura, y/o Diana Janeth Chaparro Otalora identificada con cédula de ciudadanía No. 35.428.214 de Zipaquirá y tarjeta profesional No. 210.132 del consejo superior de la judicatura, y/o a la sociedad asesores y ajustadores jurídicos y compañía S.A identificada con Nit 830.052.825-

3, para que en nombre y representación de la precitada empresa, asistan a las audiencias de conciliación en los diferentes centros de conciliación en los cuales sea convocada la empresa COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A., como tercera civilmente responsable como compañía aseguradora. Los apoderados quedan ampliamente facultados para conciliar, transigir, desistir, recibir, sustituir, reasumir, pedir y aportar pruebas, y demás funciones inherentes a este mandato de que trata el Artículo 70 código de procedimiento civil, o 77 del código general del proceso.

Que por Escritura Pública No. 6410 de la Notaría 29 de Bogotá D.C., del 5 de abril de 2017, inscrita el 21 de abril de 2017 bajo el No. 00037169 del libro V, compareció Juan Enrique Bustamante Molina identificado con cédula de ciudadanía No. 19.480.687 de Bogotá en su calidad de representante legal, por medio de la presente escritura pública, confiere poder especial a Francisco Javier Prieto Sanchez identificado con cédula de ciudadanía No. 80.503.931 de Bogotá D.C., en su cargo de vicepresidente de soluciones personales las siguientes facultades: 1. Firmar las pólizas que otorgue la COMPAÑÍA MUNDIAL DE

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**Fecha Expedición: 2 de febrero de 2023 Hora: 11:04:14**

Recibo No. AA23296381

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A232963816B45E

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

SEGUROS S.A. Sin límite de cuantía. 2. Firmar cláusulas de coaseguro para las pólizas de seguros que otorgue la COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGURO S.A., sin límite de cuantía. 3. Firmar licitaciones para las pólizas de seguros que otorgue la COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A., sin límite de cuantía. Cuarto: Este poder tendrá vigencia mientras el funcionario mencionado en el numeral tercero se desempeñe como funcionario de la COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. Sigla SEGUROS MUNDIAL. Quinto: Queda expresamente prohibido a los apoderados indicados en el numeral tercero de este escrito el otorgar coberturas en forma consensual, por lo cual todo contrato de seguro celebrado debe constar por escrito y en papelería póliza diseñada por la compañía para tal efecto.

Que por Escritura Pública No. 6407 de la Notaría 29 de Bogotá D.C., del 5 de abril de 2017, inscrita el 28 de abril de 2017 bajo el No. 00037204 del libro V, compareció Juan Enrique Bustamante Molina identificado con cédula de ciudadanía No. 19.480.687 de Bogotá en su calidad de representante legal, por medio de la presente escritura pública, confiere poder especial a Juan Pablo Wandurraga Lopez identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.033.371 de Bogotá. En su cargo de subgerente de seguros de cumplimiento las siguientes facultades: 1. Firmar las pólizas que otorgue la COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. En el ramo de cumplimiento de disposiciones legales cuyo asegurado sea la dirección de impuestos y aduanas nacionales hasta cuantía: \$10.000.000.000. 2. Firmar cláusulas de coaseguro para las pólizas de seguros que otorgue SEGUROS MUNDIAL, hasta cuantía de: \$60.000.000.000. Este poder tendrá vigencia mientras los funcionarios mencionados en el numeral tercero se desempeñen como funcionarios de la COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A MUNDIAL SEGUROS sigla SEGUROS MUNDIAL. Queda expresamente prohibido a los apoderados indicados en el numeral tercero de este escrito el otorgar coberturas en forma consensual, por lo cual todo contrato de seguro celebrado debe constar por escrito y en papelería póliza diseñada por la compañía para tal efecto.

Que por Escritura Pública No. 11228 de la Notaría 29 de Bogotá D.C., del 21 de junio de 2017, inscrito el 28 de junio de 2017 bajo el número 00037472 del libro V, modificado mediante Escritura Pública No. 4080 de la Notaría 29 de Bogotá D.C. del 4 de marzo de 2020, inscrita el 31 de Julio de 2020 bajo el número 00043745 del libro V, compareció el doctor Juan Enrique Bustamante Molina, identificado con la cédula de ciudadanía número 19.480.687 de Bogotá, d.C., obrando en

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 2 de febrero de 2023 Hora: 11:04:14
Recibo No. AA23296381
Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A232963816B45E

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

nombre y representación de la COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A., otorgan las facultades que adelante se relacionan a los siguientes funcionarios: Angela Patricia Munar Martinez., identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.646.070 de Bogotá. Cargo gerente nacional de finanzas. Facultades: 1. Firmar las pólizas que otorgue la COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A., en el ramo de cumplimiento de disposiciones legales cuyo asegurado sea la dirección de impuestos y aduanas nacionales hasta cuantía de \$15.000.000.000 2. Firmar cláusulas de coaseguro para las pólizas de seguros que otorgue la COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A., hasta cuantía \$110.000.000.000. Y Diana Carolina Romero Patiño, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.015.412.617 de Bogotá, D.C. Se confiere poder general para ejecutar los siguientes actos con amplias facultades de representación: Facultades: 1. Representar a la sociedad en toda clase de actuaciones y procesos judiciales ante fiscalías de todo nivel, juzgados, tribunales de todo tipo, Corte Constitucional, Corte Suprema de Justicia, Consejo Superior de la Judicatura, y Consejo de Estado, Procuraduría General de la Nación y Centros de Conciliación. 2. Notificarse de toda clase de providencias judiciales. 3. Asistir y representar a la sociedad en audiencias y diligencias judiciales y administrativas, especialmente las consagradas en la Ley 1474 de 2011 artículo 86, Estatuto Anticorrupción, asistir a todo tipo de audiencias de conciliación y realizar conciliaciones totales o parciales con virtualidad para comprometer a la sociedad poderdante, absolver interrogatorios de parte, confesar y comprometer a la sociedad que representa.

Que por Escritura Pública No. 5849 de la Notaría 29 del 28 de marzo de 2018, inscrito el 3 de abril de 2018 bajo el número 00039101 del libro V, compareció Juan Enrique Bustamante Molina, identificado con cédula de ciudadanía 19.480.687 de Bogotá D.C., en su calidad de representante legal de la sociedad de la referencia, por medio de la presente escritura pública, otorga amplias facultades de representación al siguiente abogado, Eidelman Javier González Sánchez, identificado con la cédula de ciudadanía No. 7.170.035 de Tunja y con tarjeta profesional No. 108.916 del consejo superior de la judicatura para, 1. Representar a la sociedad en toda clase de actuaciones y procesos judiciales ante fiscalías de todo nivel, juzgados, tribunales de todo tipo, corte constitucional, corte suprema de justicia, consejo superior de la judicatura y consejo de estado, procuraduría general de la nación y centros de conciliación. 2. Notificarse de toda clase de providencias judiciales. 3. Asistir y

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**Fecha Expedición: 2 de febrero de 2023 Hora: 11:04:14**

Recibo No. AA23296381

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A232963816B45E

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

representar a la sociedad en audiencias y diligencias judiciales y administrativas, especialmente las consagradas en la ley 1474 de 2011 artículo 86, estatuto anticorrupción, asistir a todo tipo de audiencias de conciliación y realizar conciliaciones totales o parciales con virtualidad para comprometer a la sociedad poderdante, absolver interrogatorios de parte, confesar y comprometer a la sociedad que representa. 4. Interponer recursos de vía gubernativa. Tercero: este poder tendrá vigencia mientras el funcionario mencionado en el numeral segundo se desempeñe como funcionario de la COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A sigla SEGUROS MUNDIAL.

Que por Escritura Pública No. 11102 de la Notaría 29 de Bogotá D.C., del 21 de junio de 2018, inscrita el 11 de julio de 2018 bajo el registro no 00039664 del libro V, compareció Juan Enrique Bustamante Molina identificado con cédula de ciudadanía No. 19.480.68 de Bogotá D.C., en nombre y representación de la sociedad de la referencia, por medio de la presente escritura pública, confiere poder especial a Nicolas Rios Ramirez identificado con cédula ciudadanía No. 80.767.804 de Bogotá D.C., abogado externo con tarjeta profesional No. 213912, y a Mahira Carolina Robles Polo identificada con cédula ciudadanía No. 1.018.437.788 de Bogotá D.C., abogado externo con tarjeta profesional No. 251035, con amplias facultades de representación: facultades: 1. Representar a la sociedad en toda clase de actuaciones y procesos judiciales ante fiscalías de todo nivel, juzgados, tribunales de todo tipo, corte constitucional, corte suprema de justicia, consejo superior de la judicatura y consejo de estado. 2. Notificarse de toda clase de actuaciones judiciales. 3. Asistir a toda clase de audiencias y diligencias judiciales y administrativas, asistir a todo tipo de audiencias de conciliación y realizar conciliaciones totales o parciales con virtualidad para comprometer a la sociedad poderdante, absolver interrogatorios de parte, confesar y comprometer a la sociedad que representa. Este poder tendrá vigencia mientras los funcionarios mencionados se desempeñen como abogados externos de la COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A., sigla SEGUROS MUNDIAL.

Que por Escritura Pública No. 19296 de la Notaría 29 de Bogotá D.C., del 11 de octubre de 2018, inscrita el 17 de octubre de 2018 bajo el registro no 00040220 del libro V, compareció Juan Enrique Bustamante Molina identificado con cédula de ciudadanía No. 19.480.687 de Bogotá D.C., en su calidad de representante legal de la sociedad de la referencia, por medio de la presente escritura pública, confiere

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**Fecha Expedición: 2 de febrero de 2023 Hora: 11:04:14**

Recibo No. AA23296381

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A232963816B45E

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

poder especial a los siguientes funcionarios: nombre: Jesus Martin German Ricardo Galeano Sotomayor identificación: 79.396.043 de Bogotá tarjeta profesional: 70494 cargo: abogado externo nombre: Daniel Geraldino Garcia identificación: 72.008.654 de barranquilla tarjeta profesional: 120523 cargo: abogado externo nombre: Andrés Orión Alvarez Perez identificación: 98.542.134 de envigado tarjeta profesional: 68354 cargo: abogado externo facultades: 1. Representar a la sociedad en toda clase de actuaciones y procesos judiciales ante fiscalías de todo nivel, juzgados, tribunales de todo tipo, corte constitucional, corte suprema de justicia, consejo superior de la judicatura y consejo de estado. 2. Notificarse de toda clase de actuaciones judiciales y administrativas. 3. Asistir a toda clase de audiencias y diligencias judiciales y administrativas, asistir a todo tipo de audiencias de conciliación y realizar conciliaciones totales o parciales con virtualidad para comprometer a la sociedad poderdante, absolver interrogatorios de parte, confesar y comprometer a la sociedad que representa. 4. Conferir poderes especiales con facultad para sustituir y reasumir. Este poder tendrá vigencia mientras los abogados mencionados se desempeñen como abogados externos de la COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A sigla SEGUROS MUNDIAL.

Que por Escritura Pública No. 19296 de la Notaría 29 de Bogotá D.C., del 11 de octubre de 2018, inscrita el 22 de octubre de 2018 bajo el número 00040237 del libro V, compareció Juan Enrique Bustamante Molina identificado con cédula de ciudadanía No. 19.480.687 de Bogotá en su calidad de representante legal de la sociedad de la referencia, que en el carácter indicado, se otorgan las facultades que adelante se relacionan a los siguientes funcionarios: Jesus Martin German Ricardo Galeano Sotomator identificado con cédula de ciudadanía 79.396.043 de Bogotá y tarjeta profesional No. 70494, Daniel Geraldino Garcia identificado con cédula de ciudadanía 72.008.654 de barranquilla y tarjeta profesional No. 120529, Andrés Orión Alvarez Perez identificado con cédula de ciudadanía No. 98.542.134 de envigado y tarjeta profesional 68354 facultades: 1. Representar a la sociedad en toda clase de actuaciones y procesos judiciales ante fiscalías de todo nivel, juzgados, tribunales de todo tipo, corte constitucional, corte suprema de justicia, consejo superior de la judicatura y consejo de estado. 2. Notificarse de toda clase de actuaciones judiciales y administrativas. 3. Asistir a toda clase de audiencias y diligencias judiciales y administrativas, asistir a todo tipo de audiencias de conciliación y realizar conciliaciones totales o parciales con virtualidad para comprometer a la sociedad

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**Fecha Expedición: 2 de febrero de 2023 Hora: 11:04:14**

Recibo No. AA23296381

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A232963816B45E

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

poderdante, absolver interrogatorios de parte, confesar y comprometer a la sociedad que representa. 4. Conferir poderes especiales con facultad para sustituir y reasumir. Este poder tendrá vigencia mientras los abogados mencionados en el numeral segundo se desempeñen como abogados externos de la COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. Sigla SEGUROS MUNDIAL.

Que por Escritura Pública No. 9.632 de la Notaría 29 de Bogotá D.C., del 27 de mayo de 2019, inscrita el 6 de junio de 2019 bajo el registro No 00041573 del libro V, modificado mediante Escritura Pública No. 12.439 de la Notaría 29 de Bogotá D.C., del 10 de julio de 2019, inscrita el 18 de Julio de 2019 bajo el registro No. 00041867 del libro V. Compareció Juan Enrique Bustamante Molina identificado con cédula de ciudadanía número 19.480.687 de Bogotá D.C. PRIMERO: Que en el presente acto obra en nombre y representación de la COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. SEGUNDO: Que en el carácter indicado otorga poder especial con las facultades que adelante se relacionan a los siguientes funcionarios, así: Lina Maria Madera Gutiérrez identificada con cédula de ciudadanía No. 1.067.854.032 de Montería (Córdoba) Facultades: 1. Representar a la sociedad en toda clase de actuaciones y procesos judiciales ante Fiscalías de todo nivel, juzgados, tribunales de todo tipo, Corte Constitucional, Corte Suprema de Justicia, Consejo Superior de la Judicatura y Consejo de Estado, Procuraduría General de la Nación y Centros de Conciliación. 2. Notificarse de toda clase de providencias judiciales. & Asistir y representar a la sociedad en audiencias y diligencias judiciales y administrativas, especialmente las consagradas en la Ley 1474 de 2011 artículo 86, Estatuto Anticorrupción, asistir a todo tipo de audiencias de conciliación y realizar conciliaciones totales o parciales con virtualidad para comprometer a la sociedad poderdante, absolver interrogatorios de parte, confesar y comprometer a la sociedad que representa. 4. Interponer recursos de vía gubernativa. TERCERO: Este poder tendrá vigencia mientras la funcionaria mencionada en el numeral segundo se desempeñe como funcionaria de la COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A sigla SEGUROS MUNDIAL.

Que por Escritura Pública No. 19272 de la Notaría 29 de Bogotá D.C., del 11 de octubre de 2019, inscrita el 21 de octubre de 2019 bajo el registro No. 00042425 del libro V, compareció Juan Enrique Bustamante Molina identificado con cédula de ciudadanía No. 19.480.687 de Bogotá D.C, Que, en el presente acto, obra en nombre y representación de la sociedad de la referencia, por medio de la presente escritura

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**Fecha Expedición: 2 de febrero de 2023 Hora: 11:04:14**

Recibo No. AA23296381

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A232963816B45E

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

pública, confiere poder especial con amplias facultades de representación que adelante se relacionan al siguiente abogado: Santiago Restrepo Arboleda identificado con cedula ciudadanía No. 1.037.621.073 de Bogotá D.C., Tarjeta Profesional: 270.031, Cargo: Abogado Externo, Facultades: 1. Representar a la sociedad en toda clase de actuaciones y procesos judiciales ante Fiscalías de todo nivel, juzgados, tribunales de todo tipo, Corte Constitucional, Corte Suprema de Justicia, Consejo Superior de la Judicatura y Consejo de Estado. 2. Notificarse de toda clase de actuaciones judiciales y administrativas. 3. Asistir a toda clase de audiencias y diligencias judiciales y administrativas, asistir a todo tipo de audiencias de conciliación y realizar conciliaciones totales o parciales con virtualidad para comprometer a la sociedad poderdante, absolver interrogatorios de parte, confesar y comprometer a la sociedad que representa. Conferir poderes especiales con facultad para sustituir y reasumir. Este poder tendrá vigencia mientras el abogado mencionado en el numeral segundo se desempeñe como abogado externo de la COMPAÑÍA MUNDIAL IDE SEGUROS S.A. sigla SEGUROS MUNDIAL.

Que por Escritura Pública No. 22782 de la Notaría 29 de Bogotá D.C., del 11 de diciembre de 2019, inscrita el 19 de diciembre de 2019 bajo el registro No 00042808 del libro V, compareció Juan Enrique Bustamante Molina identificado con cédula de ciudadanía No. 19.480.687 de Bogotá D.C. quien obra en nombre y representación de la sociedad de la referencia, otorga poder especial con amplias facultades de representación que adelante se relacionan al siguiente Abogado: Jenny Alexandra Jimenez Mendieta identificada con cedula de ciudadanía No. 1.022.946.562 Tarjeta Profesional No. 241520, Cargo: Abogado Externo. Facultades: 1. Representar a la sociedad en toda clase de actuaciones y procesos judiciales ante Fiscalías de todo nivel, juzgados, tribunales de todo tipo, Corte Constitucional, Corte Suprema de Justicia, Consejo Superior de la Judicatura y Consejo de Estado. 2. Notificarse de toda clase de actuaciones judiciales y administrativas. 3. Asistir a toda clase de audiencias y diligencias judiciales y administrativas, asistir a todo tipo de audiencias de conciliación y realizar conciliaciones totales o parciales con virtualidad para comprometer a la sociedad poderdante, absolver interrogatorios de parte, confesar y comprometer a la sociedad que representa. 4. Conferir poderes especiales con facultad para sustituir y reasumir. TERCERO: Este poder tendrá vigencia mientras el abogado mencionado en el numeral segundo se desempeñe como abogado externo de la COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. sigla SEGUROS MUNDIAL.

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 2 de febrero de 2023 Hora: 11:04:14
Recibo No. AA23296381
Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A232963816B45E

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Que por Escritura Pública No. 4080 de la Notaría 29 de Bogotá D.C., del 4 de marzo de 2020, inscrita el 31 de Julio de 2020 bajo el registro No 00043746 del libro V, compareció Juan Enrique Bustamante Molina identificado con cédula de ciudadanía No. 19.480.687 de Bogotá D.C. quien obra en nombre y representación de la sociedad de la referencia, otorga poder especial con amplias facultades de representación que adelante se relacionan a los siguientes abogados: Ana Cristina Ruíz Esquivel identificada con cedula de ciudadanía No. 1.144.165.861 Tarjeta Profesional No. 261034 Cargo: Abogado Externo, a Juan Felipe Torres Varela identificado con cédula de ciudadanía No. 1.020.727.443 Tarjeta Profesional No. 227698 Cargo: Abogado Externo, a Gilma Natalia Lujan Jaramillo identificada con cédula de ciudadanía NO. 43.587.573 Tarjeta Profesional 79749 Cargo: Abogado Externo, a Juan Camilo Sierra Castaño identificado con cédula de ciudadanía No. 71.334.193 Tarjeta Profesional No. 152387 Cargo: Abogado Externo, y a Sindy Lorena Gómez López identificada con cédula de ciudadanía No. 1.012.372.994 Tarjeta Profesional 285458 Cargo: Abogado Externo. Facultades: 1. Representar a la sociedad en toda clase de actuaciones y procesos judiciales ante Fiscalías de todo nivel, juzgados, tribunales de todo tipo, Corte Constitucional, Corte Suprema de Justicia, Consejo Superior de la Judicatura y Consejo de Estado. 2. Notificarse de toda clase de actuaciones judiciales y administrativas. 3. Asistir a toda clase de audiencias y diligencias judiciales y administrativas, asistir a todo tipo de audiencias de conciliación y realizar conciliaciones totales o parciales con virtualidad para comprometer a la sociedad poderdante, absolver interrogatorios de parte, confesar y comprometer a la sociedad que representa. 4. Conferir poderes especiales con facultad para sustituir y reasumir. Quinto: Este poder tendrá vigencia mientras los funcionarios mencionados en los numerales segundo y cuarto se desempeñen como funcionarios de la COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. sigla SEGUROS MUNDIAL. Sexto: Queda expresamente prohibido a los apoderados indicados en los numerales segundo y cuarto el otorgar coberturas en forma consensual, por lo cual todo contrato de seguro celebrado debe constar por escrito y en papelería "póliza" diseñada por la Compañía para tal efecto.

Por Escritura Pública No. 8646 del 30 de julio de 2020, otorgada en la Notaría 29 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 21 de agosto de 2020, con el No. 00043833 del libro V, la persona jurídica confirió poder especial a Nelson Dorian Rodriguez Ravelo,

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 2 de febrero de 2023 Hora: 11:04:14
Recibo No. AA23296381
Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A232963816B45E

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

identificado con cédula de ciudadanía número 19.497.836 de Bogotá D.C, gerente de indemnizaciones SOAT, para ejercer las siguientes facultades: 1. Suscriba a nombre de la compañía las objeciones que la misma formule a las reclamaciones que le sean presentadas por personas naturales o jurídicas con cargo a pólizas de seguro obligatorio de accidentes de tránsito SOAT, expedidas por la aseguradora. 2. Suscriba a nombre de la compañía los formatos de liquidación y las comunicaciones de objeción parcial que se generen dentro de las reclamaciones que sean presentadas por personas naturales o jurídicas con cargo a pólizas de seguro obligatorio de accidentes de tránsito SOAT, expedidas por la aseguradora. 3. Suscriba a nombre de la compañía las certificaciones de agotamiento de topes de cobertura para reclamaciones presentadas por personas naturales o jurídicas con cargo a pólizas de seguro obligatorio de accidentes de tránsito SOAT, expedidas por la aseguradora. 4. Asista a audiencias y diligencias judiciales y administrativas, asistir a audiencias de conciliación y realizar conciliaciones totales o parciales con virtualidad para comprometer a la sociedad poderdante, absolver interrogatorios de parte, confesar y comprometer a la sociedad que representa, en todas aquellas actuaciones con cargo a las pólizas de seguro obligatorio de accidentes de tránsito SOAT. Este poder tendrá vigencia mientras el funcionario mencionado en el numeral segundo sea funcionario de la COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A sigla SEGUROS MUNDIAL. Confirió poder especial a Felipe Ponce Palomino, identificado con cédula de ciudadanía número 1.019.040.379 de Bogotá D.C con tarjeta profesional 252.085. Facultades: 1. Representar a la sociedad en toda clase de actuaciones y procesos judiciales antes fiscalías de todo nivel, juzgados, tribunales de todo tipo, corte constitucional, corte suprema de justicia, consejo superior de la judicatura, y consejo de estado, procuraduría general de la nación y centro de conciliación. 2. Notificarse de toda clase de providencias judiciales. 3. Asistir y representar a la sociedad en audiencias y diligencias judiciales y administrativas, especialmente las consagradas en la Ley 1474 de 2011 artículo 86, estatuto anticorrupción, asistir y representar a la compañía en todo tipo de audiencias de conciliación realizar conciliaciones totales o parciales con posibilidad de comprometer a la sociedad poderdante, absolver interrogatorios de partes, confesar y comprometer a la sociedad que representa. 4. Interponer recursos de vía gubernativa ante la DIAN y cualquier otra entidad gubernamental. 5. Suscribir en representación de la Compañía las objeciones que la misma formule a las reclamaciones que le sean presentadas por personas naturales o

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**Fecha Expedición: 2 de febrero de 2023 Hora: 11:04:14**

Recibo No. AA23296381

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A232963816B45E

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

jurídicas. Este poder tendrá vigencia mientras el funcionario mencionado en el numeral cuarto se desempeñe como funcionario de la COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A sigla SEGUROS MUNDIAL. Confirió poder especial a Juan Felipe Torres Varela, identificado con cédula de ciudadanía número 1.020.727.443 de Bogotá D.C con tarjeta profesional 227698 abogado externo, y a Juan Pablo Araujo Ariza, identificado con cédula de ciudadanía número 15.173.355 de Bogotá D.C con tarjeta profesional 143133 abogado externo. Facultades: 1. Notificarse de toda clase de actuaciones, actos administrativos, y providencias judiciales o administrativas emanadas de funcionarios administrativos nacionales, departamentales, municipales o del distrito capital de Bogotá y entidades descentralizadas del mismo orden. 2. Representar a la compañía ante las autoridades del orden nacional, departamental, municipal o del distrito de Bogotá, y ante cualquiera de los organismos descentralizados del derecho público del orden nacional, departamental o municipal. 3. Representar a la sociedad en toda clase de actuaciones y procesos judiciales ante fiscalías de todo nivel, juzgados, tribunales de todo tipo, Corte Constitucional, Corte Suprema de Justicia, Consejo Superior de la Judicatura y Consejo de Estado. 4. Notificarse de toda clase de actuaciones judiciales y administrativas. 5. Asistir a toda clase de audiencias y diligencias judiciales y administrativas, asistir a todo tipo de audiencias de conciliación y realizar conciliaciones totales o parciales con virtualidad para comprometer a la sociedad poderdante, absolver interrogatorios de parte, confesar y comprometer a la sociedad que representa. 6. Conferir poderes especiales con facultad para sustituir y reasumir. Este poder tendrá vigencia mientras los abogados mencionados en el numeral quinto se desempeñen como abogados externos de la COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A sigla SEGUROS MUNDIAL.

Por Escritura Pública No. 16191 de la Notaría 29 de Bogotá D.C., del 24 de noviembre de 2020, inscrita el 2 de Diciembre de 2020 bajo el registro No 00044479 del libro V, compareció Juan Enrique Bustamante Molina identificado con cédula de ciudadanía No. 19.480.687 de Bogotá D.C., y dijo: Primero: Que en el presente acto obra en nombre y representación de la COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. Sigla SEGUROS MUNDIAL. Segundo: Que en el carácter indicado se otorgan amplias facultades de representación que adelante se relacionan al siguiente abogado: Nombre: Diana Marcela Neira Hernández, con identificación: 53.015.022 de Bogotá, D.C., Tarjeta Profesional: 210359, Cargo: Abogado Externo, Facultades: 1. Representar a la sociedad en toda clase de actuaciones y procesos judiciales ante Fiscalías de todo

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 2 de febrero de 2023 Hora: 11:04:14
Recibo No. AA23296381
Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A232963816B45E

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

nivel, juzgados, tribunales de todo tipo, Corte Constitucional, Corte Suprema de Justicia, Consejo Superior de la Judicatura y Consejo de Estado. 2. Notificarse de toda clase de actuaciones judiciales y administrativas. 3. Asistir a toda clase de audiencias y diligencias judiciales y administrativas, asistir a todo tipo de audiencias de conciliación y realizar conciliaciones totales o parciales con virtualidad para comprometer a la sociedad poderdante, absolver interrogatorios de parte, confesar y comprometer a la sociedad que representa. 4. Conferir poderes especiales con facultad para sustituir y reasumir. Este poder tendrá vigencia mientras el abogado mencionado en el numeral segundo se desempeñe como abogado externo de la COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A sigla SEGUROS MUNDIAL.

Por Escritura Pública No. 16192 de la Notaría 29 de Bogotá D.C., del 24 de noviembre de 2020, inscrita el 2 de Diciembre de 2020 bajo el registro No 00044480 del libro V, compareció Juan Enrique Bustamante Molina identificado con cédula de ciudadanía No. 19.480.687 de Bogotá D.C., y dijo: Primero: Que en el presente acto obra en nombre y representación de la COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. Sigla SEGUROS MUNDIAL. Segundo: Que en el carácter indicado se otorgan amplias facultades de representación que adelante se relacionan al siguiente abogado: Nombre: Judy Alejandra Villar Cohecha, con identificación: 1.030.526.181 de Bogotá, D.C., Tarjeta Profesional: 255462, Cargo: Abogado Externo, Facultades: 1. Representar a la sociedad en toda clase de actuaciones y procesos judiciales ante Fiscalías de todo nivel, juzgados, tribunales de todo tipo, Corte Constitucional, Corte Suprema de Justicia, Consejo Superior de la Judicatura y Consejo de Estado. 2. Notificarse de toda clase de actuaciones judiciales y administrativas. 3. Asistir a toda clase de audiencias y diligencias judiciales y administrativas, asistir a todo tipo de audiencias de conciliación y realizar conciliaciones totales o parciales con virtualidad para comprometer a la sociedad poderdante, absolver interrogatorios de parte, confesar y comprometer a la sociedad que representa. 4. Conferir poderes especiales con facultad para sustituir y reasumir. Este poder tendrá vigencia mientras el abogado mencionado en el numeral segundo se desempeñe como abogado externo de la COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A sigla SEGUROS MUNDIAL.

Por Escritura Pública No. 1765 de la Notaría 29 de Bogotá D.C., del 03 de febrero de 2021, inscrita el 15 febrero de 2021 bajo el registro No. 00044793 del libro V, compareció Juan Enrique Bustamante Molina, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.480.687 de

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 2 de febrero de 2023 Hora: 11:04:14
Recibo No. AA23296381
Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A232963816B45E

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Bogotá D.C., en su calidad de Representante Legal, por medio de la presente Escritura Pública, confiere poder especial a Juan Manuel Vela Amado, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.014.219.940 de Bogotá D.C, Gerente de Indemnizaciones SOAT, para ejercer las siguientes facultades: 1. Suscriba a nombre de la Compañía las objeciones que la misma formule a las reclamaciones que le sean presentadas por personas naturales o jurídicas con cargo a pólizas de seguro obligatorio de accidentes de tránsito SOAT, expedidas por la aseguradora. 2. Suscriba a nombre de la Compañía los formatos de liquidación y las comunicaciones de objeción parcial que se generen dentro de las reclamaciones que sean presentadas por personas naturales o jurídicas con cargo a pólizas de seguro obligatorio de accidentes de tránsito SOAT, expedidas por la aseguradora. 3. Suscriba a nombre de la compañía las certificaciones de agotamiento de topes de cobertura para reclamaciones presentadas por personas naturales o jurídicas con cargo a pólizas de seguro obligatorio de accidentes de tránsito SOAT, expedidas por la aseguradora. 4. Asista a audiencias y diligencias judiciales y administrativas, asistir a audiencias de conciliación y realizar conciliaciones totales o parciales con virtualidad para comprometer a la sociedad poderdante, absolver interrogatorios de parte, confesar y. Comprometer a la sociedad que representa, en todas aquellas actuaciones con cargo a las pólizas de seguro obligatorio de accidentes de tránsito SOAT. Este poder tendrá vigencia mientras el funcionario mencionado en el numeral segundo sea funcionario de la COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A sigla SEGUROS MUNDIAL

Por Escritura Pública No. 8684 del 20 de abril de 2021, otorgada en la Notaría 29 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 11 de mayo de 2021 con el No. 00045251 del libro V, la persona jurídica confirió poder especial al siguiente funcionario, para firmar cláusulas de coaseguro en pólizas de seguros de cumplimiento, de acuerdo con la cuantía que se relaciona a continuación para cada uno de ellos: Favio Andrés Sánchez Triviño, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.047.411.813, Delegación en suma asegurada: Ochenta Mil Millones De Pesos (\$80.000.000.000.). Tercero: Que, en el carácter indicado, se le otorga poder especial a los siguientes funcionarios, la facultad de firmar cláusulas de coaseguro en pólizas de seguros generales, de acuerdo con la cuantía que se relaciona a continuación para cada uno de ellos: Carlos Hernando Barrero Bejarano, identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.738.966, Delegación en suma asegurada: Cincuenta Mil Millones De Pesos

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**Fecha Expedición: 2 de febrero de 2023 Hora: 11:04:14**

Recibo No. AA23296381

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A232963816B45E

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

(\$50.000.000.000.). Juan Sebastián Castillo Forero, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.030.524.316, Delegación en suma asegurada: Sesenta Mil Millones De Pesos (\$60.000.000.000.). Diana Lorena Varon Ortiz, identificada con la cédula de ciudadanía No. 53.046.661, Delegación en suma asegurada: Cincuenta Mil Millones De Pesos (\$50.000.000.000.). Cuarto: Este poder tendrá vigencia mientras los funcionarios mencionados se desempeñen como funcionarios de la compañía MUNDIAL DE SEGUROS S.A.

Por Escritura Pública No. 8685 del 20 de abril de 2021, otorgada en la Notaría 29 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 11 de Mayo de 2021, con el No. 00045252 del libro V, la persona jurídica confirió poder especial a los siguientes funcionarios, quienes ostentan la calidad de representantes legales: Marisol Silva Arbeláez, identificada con la cédula de ciudadanía No. 51.866.988; Jorge Andrés Mora Gonzalez, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.780.149; Francisco Javier Prieto Sánchez, identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.503.931; Luis Eduardo Londoño Arango, identificado con la cédula de ciudadanía No. 98.541.924; Angela Patricia Munar Martínez, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.646.070. Que, mediante el presente escrito, Juan Enrique Bustamante Molina identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.480.687, Presidente y Representante Legal Principal de la Compañía, manifiesta y ratifica la facultad que tienen los citados representantes legales suplentes, al igual que el principal, de conformidad con el artículo quincuagésimo tercero, de los Estatutos, según el cual se encuentran facultados sin límite de cuantía para celebrar los contratos de seguros, reaseguros y firmar los contratos y propuestas de los procesos de contratación pública y privada, para cuya participación, suscripción y celebración están autorizados estatutariamente. Séptimo: Este poder tendrá vigencia mientras los funcionarios mencionados se desempeñen como funcionarios de la compañía MUNDIAL DE SEGUROS S.A.

Que por Escritura Pública No. 10081 de la Notaría 29 de Bogotá D.C., del 10 de mayo de 2021 registrada en esta Cámara de Comercio el 26 de Mayo de 2021, con el No. 00045330 del libro V, la persona jurídica confirió poder especial al Liliana Cruz Alvarez, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.107.034.156, para celebrar y suscribir contratos que tiendan a llenar los fines sociales hasta por cuatrocientos (400) salarios mínimos legales mensuales vigentes. Este poder tendrá vigencia mientras la funcionaria mencionada se desempeñe

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**Fecha Expedición: 2 de febrero de 2023 Hora: 11:04:14**

Recibo No. AA23296381

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A232963816B45E

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

como funcionaria de la compañía MUNDIAL DE SEGUROS S.A.

Por Escritura Pública No. 12884 del 15 de junio de 2021, otorgada en la Notaría 29 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 29 de junio de 2021 con el No. 00045531 del libro IX, la persona jurídica confirió poder especial a Angela Susana Pinillos Suarez, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.427.438, en su calidad de Gerente de Talento Humano e Innovación, para celebrar y suscribir los contratos, otrosíes, y/o anexos a los contratos laborales, así como todos los documentos que tengan implicaciones laborales para la Compañía. Este poder tendrá vigencia mientras la funcionaria mencionada se desempeñe como funcionaria de la COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A., sigla SEGUROS MUNDIAL.

Por Escritura Pública No. 12885 del 15 de junio de 2021, otorgada en la Notaría 29 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 29 de Junio de 2021, con el No. 00045532 del libro IX, la persona jurídica confirió poder especial a Maria Catalina Gómez Gordillo, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.087.236, en su calidad de Gerente de Soluciones de Seguros, las siguientes facultades: 1. Celebrar y suscribir los contratos de transacción de Pólizas de Responsabilidad Civil expedidas por la Compañía. 2. Celebrar y suscribir los contratos con las instituciones Prestadoras de Salud para las Pólizas de Accidentes Personales, al igual que la demás documentación que se requiera en el marco de este tipo de contratos. 3. Suscriba a nombre de la Compañía las objeciones que la misma formule a las reclamaciones que sean presentadas por personas naturales o jurídicas respecto de pólizas expedidas por la Aseguradora. 4. Suscriba de la Compañía los formatos de liquidación que se generen dentro de las reclamaciones que presentadas por personas naturales o jurídicas. 5. Representé a la sociedad en toda clase de actuaciones y procesos judiciales ante Fiscalías de todo nivel, juzgados, tribunales de todo tipo, Corte Constitucional, Corte Suprema de Justicia, Consejo Superior de la Judicatura y Consejo de Estado. 6. Notificarse de providencias judiciales relacionadas con pólizas de seguro expedidas por la Compañía. 7. Asistir a audiencias y diligencias judiciales y administrativas, asistir a audiencias de conciliación y realizar conciliaciones totales o parciales con capacidad para comprometer a la sociedad poderdante, absolver interrogatorios de parte, confesar y comprometer a la sociedad que representa, en todas aquellas actuaciones relacionadas cori las pólizas de seguro expedidas por la Compañía. Queda expresamente

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 2 de febrero de 2023 Hora: 11:04:14
Recibo No. AA23296381
Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A232963816B45E

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

prohibido a la apoderada otorgar coberturas en forma consensual, por lo cual todo contrato de seguro celebrado debe constar por escrito y en papelería autorizada por la Compañía para tal efecto. Este poder tendrá vigencia mientras la funcionaria mencionada se desempeñe como funcionaria de la COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.

Por Escritura Pública No. 18859 del 19 de agosto de 2021, otorgada en la Notaría 29 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 31 de agosto de 2021 con el No. 00045875 del libro V, la persona jurídica otorgó amplias facultades de representación a los siguientes abogados externos: Martin Alejandro Casas Huertas, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.010.175.017 de Bogotá D.C., tarjeta profesional No. 263869 Cargo: Abogado Externo, Sandra Milena Reyes Echavarría, identificada con la cédula de ciudadanía No. 53.010.522 de Bogotá D.C., tarjeta profesional No. 267757 Cargo: Abogado Externo, Iván Mauricio Boshell Cuenca, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.032.379.270 de Bogotá D.C., tarjeta profesional No. 267574 Cargo: Abogado Externo, Diego Suarez García, identificado con la cédula de ciudadanía No. 93.461.073 de Icononzo, tarjeta profesional No. 135557 Cargo: Abogado Externo, Evelyn Vannesa Hincapié Marín, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.020.476.877 de Bello, tarjeta profesional No. 303263 Cargo: Abogado Externo, Cristian Zequeira Pereira, identificado con la cédula de ciudadanía No. 72.273.534 de Barranquilla, tarjeta profesional No. 128868 Cargo: Abogado Externo, Cesar Augusto Aponte Rojas, identificado con la cédula de ciudadanía No. 93.396.585 de Ibagué, tarjeta profesional No. 126502 Cargo: Abogado Externo, Keyla Judith Mármol Jaraba, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.128.056.865 de Cartagena, tarjeta profesional No. 285994 Cargo: Abogado Externo y a Víctor Mario Hurtado Alegría, identificado con la cédula de ciudadanía No. 94.512.852 de Cali, tarjeta profesional No. 161611 Cargo: Abogado Externo. Facultades: 1. Representar a la sociedad en toda clase de actuaciones y procesos judiciales ante Fiscalías de todo nivel, juzgados, tribunales de todo tipo, Corte Constitucional, Corte Suprema de Justicia, Consejo Superior de la Judicatura y Consejo de Estado. 2. Notificarse de toda clase de actuaciones judiciales y administrativas. 3. Asistir a toda clase de audiencias y diligencias judiciales y administrativas, asistir a todo tipo de audiencias de conciliación y realizar conciliaciones totales o parciales con virtualidad para comprometer a la sociedad poderdante, absolver interrogatorios de parte, confesar y comprometer la sociedad que representa. Este poder tendrá vigencia mientras los

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 2 de febrero de 2023 Hora: 11:04:14
Recibo No. AA23296381
Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A232963816B45E

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

abogados externos mencionados se desempeñen como abogados externos de la COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. sigla SEGUROS MUNDIAL.

Por Escritura Pública No. 27048 del 18 de noviembre de 2021, otorgada en la Notaría 29 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 30 de Noviembre de 2021, con el No. 00046360 del libro V, la persona jurídica confirió poder especial a Cindy Paola Rojas Cárdenas, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.019.087.682 de Bogotá, con tarjeta profesional No. 273.834, y a Brian David García Villamil, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.010.193.097 de Bogotá, con tarjeta profesional No. 366.644 para: 1. Representar a la sociedad en toda clase de actuaciones y procesos judiciales derivados de las pólizas de seguro expedidas por la Compañía, ante Fiscalías de todo nivel, Juzgados de todo tipo, Tribunales de todo nivel, Corte Constitucional, Corte Suprema de Justicia, Consejo Superior de la Judicatura, Consejo de Estado, Procuraduría General de la Nación y centros de conciliación. 2. Notificarse de providencias judiciales relacionadas con pólizas de seguro expedidas por la Compañía. 3. Asistir y representar a la sociedad en audiencias, diligencias judiciales y administrativas, absolver interrogatorios de parte, confesar y comprometer a la sociedad que representa en todas aquellas actuaciones con cargo a las pólizas de seguro expedidas por la Compañía, ya sean estas presenciales o virtuales. 4. Asistir a audiencias prejudiciales o judiciales de conciliación relativas a las pólizas de seguro expedidas por la Compañía, ya sean estas presenciales o virtuales, estando facultado para realizar conciliaciones totales o parciales en nombre de la Compañía. 5. Notificarse de todo tipo de actuaciones dentro de audiencias prejudiciales o judiciales de conciliación relativas a las pólizas de seguro expedidas por la Compañía. Este poder tendrá vigencia mientras los funcionarios mencionados se desempeñen como funcionarios de la COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.

Por Escritura Pública No. 3287 del 22 de febrero de 2022, otorgada en la Notaría 29 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 18 de Marzo de 2022, con el No. 00046996 del libro V, la persona jurídica otorgó poder especial a Sandra Patricia Sierra Galeano, identificada con cédula de ciudadanía número 52.702.241 de Bogotá D.C., en su calidad de Gerente de compras de la compañía, para suscribir a nombre de la compañía órdenes de compra y/ contratos hasta por la cuantía de doscientos cincuenta salarios mínimos mensuales legales vigentes. Este poder tendrá vigencia mientras la

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 2 de febrero de 2023 Hora: 11:04:14
Recibo No. AA23296381
Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A232963816B45E

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

trabajadora mencionada se desempeñe como funcionaria de la COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. MUNDIAL.

Por Escritura Pública No. 3286 del 22 de febrero de 2022, otorgada en la Notaría 29 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 18 de Marzo de 2022, con el No. 00047000 del libro V, la persona jurídica otorgó poder especial a Claudia Maria Echeverri Atehortúa, vicepresidente de riesgos, identificada con la cédula de ciudadanía número 43.629.931, para suscribir y celebrar contratos que tiendan a llenar los fines sociales hasta por cuatrocientos (400) salarios mínimos legales mensuales vigentes. Este poder tendrá vigencia mientras la trabajadora mencionada se desempeñe como funcionaria de la COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. MUNDIAL.

Por Escritura Pública No. 17796 del 2 de septiembre de 2022, otorgada en la Notaría 29 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 22 de Septiembre de 2022, con el No. 00048246 del libro V, la persona jurídica confirió poder especial, amplio y suficiente a Paula Sofía Ortiz Ordoñez, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.098.753.559 de Bucaramanga, Tarjeta Profesional No. 289448 y a Mahira Carolina Robles Polo, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1018.437.788 de Bogotá, Tarjeta Profesional No. 251035, para que ejerza las siguientes facultades: 1. Representar a la sociedad en toda clase de actuaciones y procesos judiciales ante fiscalías de todo nivel, juzgados, tribunales de todo tipo, Corte Constitucional, Corte Suprema de Justicia, Consejo Superior de la Judicatura, Consejo de Estado y Centros de Conciliación. 2. Notificarse de toda clase de providencias judiciales. 3. Asistir y representar a la sociedad en audiencias y diligencias judiciales y administrativas, especialmente las consagradas en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, Estatuto Anticorrupción, ya sean estas presenciales o virtuales. 4. Asistir a todo tipo de audiencias de conciliación, ya sean estas presenciales o virtuales, y realizar conciliaciones totales o parciales para comprometer a la sociedad poderdante. 5. Absolver interrogatorios de parte, confesar y comprometer a la sociedad que representa. Este poder tendrá vigencia mientras las funcionarias mencionadas en el numeral segundo se desempeñen como funcionarias de la COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. sigla SEGUROS MUNDIAL.

REFORMAS DE ESTATUTOS

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS
Fecha Expedición: 2 de febrero de 2023 Hora: 11:04:14

Recibo No. AA23296381

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A232963816B45E

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

ESCRITURAS NO.	FECHA	NOTARIA	INSCRIPCION
954	5-III- 1.973	4A.BTA.	13-III-1973-NO.008.214
3421	11-X-1983	18 BTA.	29-II-1984-NO.148.000
3573	20-X-1983	18 BTA.	29-II-1984-NO.148.001
2472	20-VIII-1983	18 BTA.	10-V -1984-NO.151.288
3884	26-VI -1985	27 BTA.	13-VIII-1985-NO.174.857
11017	29-XII -1986	27 BTA.	30-XII -1986-NO.203.404
4192	5-VI -1987	27 BTA.	12-VI -1987-NO.213.139
2266	7-VI -1989	18 BTA.	21- VI -1989-NO.267.888
070	14- I -1991	18 BTA.	1 -II -1991-NO.316.584
5186	14-VIII-1991	18 STAFE BTA.	27-VIII-1991 337143
6767	30-X -1992	18 STAFE BTA.	9-XI -1992 385147
1623	17-VI -1981	18 BTA.	16-XII -1992 NO. 389321
1558	21-V -1982	18 BTA.	16-XII -1992 NO. 389322
3323	29-XI -1996	11 BTA.	21- I -1997 NO. 074216
1124	25-III-1997	36 STAFE BTA.	26-III-1997 NO.579.025

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
E. P. No. 0002102 del 23 de junio de 1998 de la Notaría 36 de Bogotá D.C.	00639519 del 25 de junio de 1998 del Libro IX
E. P. No. 0000818 del 31 de marzo de 1999 de la Notaría 36 de Bogotá D.C.	00678014 del 29 de abril de 1999 del Libro IX
E. P. No. 0001747 del 18 de abril de 2000 de la Notaría 18 de Bogotá D.C.	00726933 del 4 de mayo de 2000 del Libro IX
Cert. Cap. del 26 de abril de 2000 de la Revisor Fiscal	00726938 del 4 de mayo de 2000 del Libro IX
E. P. No. 0000001 del 2 de enero de 2001 de la Notaría 36 de Bogotá D.C.	00759393 del 3 de enero de 2001 del Libro IX
E. P. No. 0001196 del 27 de abril de 2001 de la Notaría 36 de Bogotá D.C.	00774910 del 30 de abril de 2001 del Libro IX
E. P. No. 0000705 del 22 de marzo de 2002 de la Notaría 36 de Bogotá D.C.	00820287 del 26 de marzo de 2002 del Libro IX
E. P. No. 0001199 del 15 de mayo	00830942 del 13 de junio de

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 2 de febrero de 2023 Hora: 11:04:14

Recibo No. AA23296381

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A232963816B45E

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

de 2002 de la Notaría 36 de Bogotá D.C.	2002 del Libro IX
E. P. No. 0001732 del 30 de abril de 2004 de la Notaría 18 de Bogotá D.C.	00934080 del 13 de mayo de 2004 del Libro IX
E. P. No. 0003231 del 12 de noviembre de 2004 de la Notaría 36 de Bogotá D.C.	00965397 del 3 de diciembre de 2004 del Libro IX
Cert. Cap. No. 0000001 del 10 de mayo de 2006 de la Revisor Fiscal	01065967 del 11 de julio de 2006 del Libro IX
E. P. No. 0004185 del 31 de mayo de 2006 de la Notaría 71 de Bogotá D.C.	01059412 del 5 de junio de 2006 del Libro IX
E. P. No. 0004611 del 15 de junio de 2006 de la Notaría 71 de Bogotá D.C.	01063867 del 29 de junio de 2006 del Libro IX
E. P. No. 0005097 del 5 de julio de 2006 de la Notaría 71 de Bogotá D.C.	01067798 del 19 de julio de 2006 del Libro IX
E. P. No. 0001455 del 23 de febrero de 2007 de la Notaría 77 de Bogotá D.C.	01115047 del 8 de marzo de 2007 del Libro IX
E. P. No. 15330 del 16 de diciembre de 2013 de la Notaría 29 de Bogotá D.C.	01795752 del 7 de enero de 2014 del Libro IX
E. P. No. 5192 del 12 de mayo de 2014 de la Notaría 29 de Bogotá D.C.	01839303 del 29 de mayo de 2014 del Libro IX
E. P. No. 5197 del 5 de mayo de 2015 de la Notaría 29 de Bogotá D.C.	01946577 del 9 de junio de 2015 del Libro IX
E. P. No. 7953 del 4 de mayo de 2016 de la Notaría 29 de Bogotá D.C.	02106546 del 24 de mayo de 2016 del Libro IX
E. P. No. 1762 del 3 de febrero de 2021 de la Notaría 29 de Bogotá D.C.	02667615 del 1 de marzo de 2021 del Libro IX
E. P. No. 8458 del 4 de mayo de 2022 de la Notaría 29 de Bogotá D.C.	02846829 del 7 de junio de 2022 del Libro IX

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 2 de febrero de 2023 Hora: 11:04:14
Recibo No. AA23296381
Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A232963816B45E

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

SITUACIÓN DE CONTROL Y/O GRUPO EMPRESARIAL

Por Documento Privado del 27 de septiembre de 1996 , inscrito el 27 de septiembre de 1996 bajo el número 00556726 del libro IX, comunicó la sociedad matriz:

- MUNDIAL DE SEGUROS DE VIDA S.A. MUNDIAL DE SEGUROS

Domicilio: Bogotá D.C.

Presupuesto: No reportó

Que se ha configurado una situación de control con la sociedad de la referencia.

Por Documento Privado del 15 de febrero de 2017 de Representante Legal, inscrito el 17 de febrero de 2017 bajo el número 02187369 del libro IX, comunicó la sociedad matriz:

- ANHIMIDA LTD

Domicilio: (Fuera Del País)

Presupuesto: Numeral 1 Artículo 261 del Código de Comercio

Que se ha configurado una situación de control con la sociedad de la referencia.

Fecha de configuración de la situación de control : 2016-12-29

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 2 de febrero de 2023 Hora: 11:04:14

Recibo No. AA23296381

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A232963816B45E

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 6511

Actividad secundaria Código CIIU: 6512

ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIO

A nombre de la persona jurídica figura(n) matriculado(s) en esta Cámara de Comercio de Bogotá el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

Nombre: COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
SUCURSAL BOGOTA

Matrícula No.: 00365343
Fecha de matrícula: 29 de marzo de 1989
Último año renovado: 2022
Categoría: Sucursal
Dirección: Cl 33 6 B 24 P 1
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: SEGUROS MUNDIAL - PAV 118
Matrícula No.: 02759916
Fecha de matrícula: 6 de diciembre de 2016
Último año renovado: 2022
Categoría: Agencia
Dirección: Avenida Cra 15 No. 118 26 Edificio
Tiyuca Plaza Bogota
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: PVM SEGUROS MUNDIAL - CHIA
Matrícula No.: 02846964
Fecha de matrícula: 28 de julio de 2017
Último año renovado: 2022
Categoría: Agencia
Dirección: Av Padilla 900 Este En 4
Municipio: Chía (Cundinamarca)

Nombre: SEGUROS MUNDIAL AGENCIA PORTAL 80
Matrícula No.: 02960906
Fecha de matrícula: 17 de mayo de 2018
Último año renovado: 2022

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**Fecha Expedición: 2 de febrero de 2023 Hora: 11:04:14**

Recibo No. AA23296381

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A232963816B45E

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Categoría: Agencia
Dirección: Tv 100 A 80 20 P 1
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: SEGUROS MUNDIAL AGENCIA CENTRO SUBA
Matrícula No.: 03018371
Fecha de matrícula: 27 de septiembre de 2018
Último año renovado: 2022
Categoría: Agencia
Dirección: Cl 145 91 19 En 1 Dg Al Lc 106 Cc Centro
Suba
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: SEGUROS MUNDIAL PVM SAN RAFAEL
Matrícula No.: 03221165
Fecha de matrícula: 18 de febrero de 2020
Último año renovado: 2022
Categoría: Agencia
Dirección: Ac 134 No. 55 30 Cc San Rafael
Municipio: Bogotá D.C.

Mediante Oficio No. 21-0700 del 05 de octubre de 2021, proferido por el Juzgado 51 Civil del Circuito de Bogotá D.C., inscrito el 20 de Octubre de 2021 con el No. 00192270 del Libro VIII, se decretó el embargo del establecimiento de comercio de la referencia, dentro del proceso responsabilidad civil extracontractual No. 110013103051 2020 00189 00 de Elizabeth Larrota Quiroz CC. 51.789.680 y Nubia Marleny Larrota Quiroz CC. 51.971.601 contra Álvaro Javier Rairán CC. 80.235.578, COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A y TRANSPORTES INTEGRADOS DE BOGOTA S.A.S.

Nombre: SEGUROS MUNDIAL PVM TINTAL
Matrícula No.: 03221180
Fecha de matrícula: 18 de febrero de 2020
Último año renovado: 2022
Categoría: Agencia
Dirección: Av Ciudad De Cali Con Av Americas Cc
Tintal Plaza
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: PVM PLAZA DE LAS AMERICAS
Matrícula No.: 03274898

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 2 de febrero de 2023 Hora: 11:04:14
Recibo No. AA23296381
Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A232963816B45E

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Fecha de matrícula: 24 de agosto de 2020
Último año renovado: 2022
Categoría: Agencia
Dirección: Cr 71 D No. 6 94 Sur 1 Pi Plazoleta Sol
Lc 9029 Bogota
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: SEGUROS MUNDIAL PVM SALITRE PLAZA
Matrícula No.: 03274908
Fecha de matrícula: 24 de agosto de 2020
Último año renovado: 2022
Categoría: Agencia
Dirección: Cr 68 B No. 24 - 39 Cc Salitre Plaza P 1
En Occidental
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: PVM RESTREPO
Matrícula No.: 03275083
Fecha de matrícula: 25 de agosto de 2020
Último año renovado: 2022
Categoría: Agencia
Dirección: Cr 18 No. 21 07 Sur Lc Primer Piso
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: PVM SOACHA VENTURA
Matrícula No.: 03275313
Fecha de matrícula: 25 de agosto de 2020
Último año renovado: 2022
Categoría: Agencia
Dirección: Cr 1 No. 38 53 Pi 1
Municipio: Soacha (Cundinamarca)

Nombre: PVM MILENIO PLAZA
Matrícula No.: 03275322
Fecha de matrícula: 25 de agosto de 2020
Último año renovado: 2022
Categoría: Agencia
Dirección: Cr 86 # 42 B 51 Sur En Por La Av Ciudad
De Cali
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: PVM GRAN PLAZA BOSA

Sede Virtual

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**Fecha Expedición: 2 de febrero de 2023 Hora: 11:04:14**

Recibo No. AA23296381

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A232963816B45E

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Matrícula No.: 03275332
Fecha de matrícula: 25 de agosto de 2020
Último año renovado: 2022
Categoría: Agencia
Dirección: Cl 65 Sur Con Cr 80 Salida Aut Sur P 1
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: PVM FUSAGASUGA
Matrícula No.: 03275335
Fecha de matrícula: 25 de agosto de 2020
Último año renovado: 2022
Categoría: Agencia
Dirección: Tv 12 # 22 42 P 2 Cc Manila
Municipio: Fusagasugá (Cundinamarca)

Nombre: PVM VILLA DEL RIO
Matrícula No.: 03275404
Fecha de matrícula: 26 de agosto de 2020
Último año renovado: 2022
Categoría: Agencia
Dirección: Cr 63 No. 57 G 47 Sur Cc Paseo Villa Del Rio
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: PAV CHIA
Matrícula No.: 03275406
Fecha de matrícula: 26 de agosto de 2020
Último año renovado: 2022
Categoría: Agencia
Dirección: Cl 2 No. 2 40 Lc 3 Conj Eds Terpel
Municipio: Chía (Cundinamarca)

Nombre: PVM BULEVAR NIZA
Matrícula No.: 03277504
Fecha de matrícula: 31 de agosto de 2020
Último año renovado: 2022
Categoría: Agencia
Dirección: Ak 58 No. 127 59 Cc Bulevar Niza P 2
Frente Al Banco De Occidente
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: SEGUROS MUNDIAL PVM LA FLORESTA

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 2 de febrero de 2023 Hora: 11:04:14
Recibo No. AA23296381
Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A232963816B45E

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Matrícula No.: 03288829
Fecha de matrícula: 24 de septiembre de 2020
Último año renovado: 2022
Categoría: Agencia
Dirección: Cr 68 No. 90 88 2 P En Cafam Floresta
Bogota
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: PAV DORADO PLAZA
Matrícula No.: 03288834
Fecha de matrícula: 24 de septiembre de 2020
Último año renovado: 2022
Categoría: Agencia
Dirección: Avenida Calle 26 # 85 D - 55 Oficina
203C 204
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS SA PAV CALLE
33 BOGOTA
Matrícula No.: 03308299
Fecha de matrícula: 11 de noviembre de 2020
Último año renovado: 2022
Categoría: Agencia
Dirección: Cr 7 No. 33 14 P 1
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: SEGUROS MUNDIAL PVM PORTOALEGRE
Matrícula No.: 03316095
Fecha de matrícula: 3 de diciembre de 2020
Último año renovado: 2022
Categoría: Agencia
Dirección: Cr 58 No. 137 B 01 C.C. Porto Alegre
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. - PVM
CENTRO MAYOR
Matrícula No.: 03337166
Fecha de matrícula: 12 de febrero de 2021
Último año renovado: 2022
Categoría: Agencia
Dirección: Cl 38 A Sur No. 34 D 51 Cc Centro Mayor
P 1

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 2 de febrero de 2023 Hora: 11:04:14
Recibo No. AA23296381
Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A232963816B45E

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS SA PVM
FONTANAR CHIA

Matrícula No.: 03380589

Fecha de matrícula: 24 de mayo de 2021

Último año renovado: 2022

Categoría: Agencia

Dirección: Via Chia Km 2.5 Cajica P 1 Chia

Municipio: Chía (Cundinamarca)

Nombre: COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S A PVM
HAYUELOS

Matrícula No.: 03380594

Fecha de matrícula: 24 de mayo de 2021

Último año renovado: 2022

Categoría: Agencia

Dirección: Cl 20 No. 82 52 Entrada 3 Centro
Comercial Hayuelos

Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS SA PVM TITAN
PLAZA

Matrícula No.: 03380616

Fecha de matrícula: 24 de mayo de 2021

Último año renovado: 2022

Categoría: Agencia

Dirección: Av Boyaca No. 80 94 Cc Titan Plaza P 1

Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. PVM
PLAZA IMPERIAL

Matrícula No.: 03380668

Fecha de matrícula: 24 de mayo de 2021

Último año renovado: 2022

Categoría: Agencia

Dirección: Cr 104 No. 148 07 Cc Plaza Imperial P 1

Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: PAV BELMIRA PLAZA BOGOTA

Matrícula No.: 03393884

Fecha de matrícula: 29 de junio de 2021

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**Fecha Expedición: 2 de febrero de 2023 Hora: 11:04:14**

Recibo No. AA23296381

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A232963816B45E

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Último año renovado: 2022
Categoría: Agencia
Dirección: Cr 7 No. 140 61 Lc 125 Belmira Plaza
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: PAV KENNEDY BOGOTA
Matrícula No.: 03393888
Fecha de matrícula: 29 de junio de 2021
Último año renovado: 2022
Categoría: Agencia
Dirección: Cl 36 Sur No. 74 31 Lc
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: PVM VENECIA BOGOTA
Matrícula No.: 03394199
Fecha de matrícula: 30 de junio de 2021
Último año renovado: 2022
Categoría: Agencia
Dirección: Cr 53 # 47 13 Sur Lc 208
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: PAV SANTA FE
Matrícula No.: 03550962
Fecha de matrícula: 5 de julio de 2022
Último año renovado: 2022
Categoría: Agencia
Dirección: Cl 185 No. 45 03 Costado Occidental Aut
Norte Cc Santa Fe Lc 2 012 2 P
Municipio: Bogotá D.C.

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 2 de febrero de 2023 Hora: 11:04:14
Recibo No. AA23296381
Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A232963816B45E

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Grande

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$ 1.960.197.310.840

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 6511

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Los siguientes datos sobre RIT y Planeación son informativos: Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección de Impuestos, fecha de inscripción : 21 de abril de 2021. Fecha de envío de información a Planeación : 27 de diciembre de 2022. \n \n Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 2 de febrero de 2023 Hora: 11:04:14

Recibo No. AA23296381

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A232963816B45E

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.



CONSTANZA PUENTES TRUJILLO

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 6193444585566940

Generado el 21 de febrero de 2023 a las 08:42:00

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN****EL SECRETARIO GENERAL**

En ejercicio de las facultades y, en especial, de la prevista en el artículo 11.2.1.4.59 numeral 10 del decreto 2555 de 2010, modificado por el artículo 3 del decreto 1848 de 2016.

CERTIFICA**RAZÓN SOCIAL: COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. SIGLA COMERCIAL "SEGUROS MUNDIAL****NIT: 860037013-6****NATURALEZA JURÍDICA:** Sociedad Comercial de la clase o especie de las anónimas, de nacionalidad Colombiana. Entidad sometida al control y vigilancia por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia.**CONSTITUCIÓN Y REFORMAS:** Escritura Pública No 954 del 05 de marzo de 1973 de la Notaría 4 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). constituido bajo la denominación COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.

Escritura Pública No 6767 del 30 de octubre de 1992 de la Notaría 18 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). , modifica su razón social por COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A., podrá utilizar la sigla: MUNDIAL SEGUROS

Escritura Pública No 0001 del 02 de enero de 2001 de la Notaría 36 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). se formalizó la fusión de la Compañía Mundial de Seguros S.A. y Mundial de Seguros de Vida S.A, autorizada por la Superintendencia Bancaria mediante Resolución 1794 del 22 de noviembre de 2000. En consecuencia, la compañía Mundial de Seguros de Vida S.A. se disuelve sin liquidarse.

Escritura Pública No 4185 del 31 de mayo de 2006 de la Notaría 71 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). El domicilio de la sociedad será la ciudad de Bogotá D.C.

Escritura Pública No 7953 del 04 de mayo de 2016 de la Notaría 29 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). , modifica su razón social por COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. sigla comercial "SEGUROS MUNDIAL"

AUTORIZACIÓN DE FUNCIONAMIENTO: Resolución S.B. 2380 del 27 de agosto de 1973**REPRESENTACIÓN LEGAL:** La representación y administración legal de la sociedad estará a cargo de un empleado denominado Presidente, quien tendrá seis (6) suplentes quienes lo reemplazarán en sus faltas absolutas, temporales u ocasionales todos los cuales serán elegidos por la Junta Directiva. La totalidad de los funcionarios de la Sociedad estarán subordinados al Presidente. El Presidente puede ser reelegido y podrá ser removido libremente por la Junta Directiva. FUNCIONES: Además de las funciones y deberes que ocasionalmente se le asignen por la Asamblea o por la Junta, el Presidente o sus suplentes tendrán las siguientes facultades o funciones: a) Ejecutar las resoluciones de la Asamblea General de Accionistas y de la Junta Directiva. b) Ejercer la representación legal de la sociedad en todos los actos y negocios de ésta. c) Constituir apoderados judiciales, administrativos o extrajudiciales de la sociedad para los negocios y dentro de las instrucciones que señale la Junta Directiva, salvo aquellos cuya designación sea necesaria para atender el giro ordinario de los negocios, los cuales podrá designar y remover libremente y sin sujeción de instrucciones de la Junta Directiva. d) Celebrar y suscribir los contratos que tiendan a llenar los fines sociales dentro de las prescripciones de estos estatutos, obteniendo la autorización previa de la Junta Directiva para aquellos cuya cuantía exceda la suma de CUATROCIENTOS (400) SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES, excepto para los contratos de seguros, reaseguros y licitaciones de los mismos ante Entidades Públicas o Privadas

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 6193444585566940

Generado el 21 de febrero de 2023 a las 08:42:00

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

para cuya participación, suscripción y celebración está autorizado estatutariamente el Presidente sin límite de cuantía. e) Cuidar de la recaudación e inversión de los fondos de la sociedad dentro de las normas y autorizaciones conferidas por la Junta Directiva. f) Nombrar y remover los empleados de la Sociedad así como designar y fijar las asignaciones. g) Presentar a la Junta Directiva las cuentas, inventarios y balances que ésta debe llevar a la aprobación de la Asamblea General de Accionistas en sus sesiones ordinarias presentándole, al mismo tiempo, un proyecto sobre fondos de previsión, reservas especiales, técnicas ocasionales y su concepto sobre el reparto de utilidades. H) Ordenar la elaboración de las pólizas de seguros, notas técnicas, de los proyectos de plenos retención, cuadro de límites y contratos de reaseguro, o reforma de éstos en concordancia con lo establecido en el artículo 53 literal d). i) Someter a la aprobación de la Superintendencia Financiera los reglamentos de colocación de acciones adoptados por la Asamblea General de Accionistas o la Junta Directiva. j) Informar a la Superintendencia Financiera sobre las reformas estatutarias que se realizaren cumpliendo con el lleno de requisitos formales que la norma exige. Convocar a la Asamblea General de Accionistas a sus reuniones ordinarias y extraordinarias y a las que ordena la Junta Directiva, la Superintendencia Financiera, o las reuniones que demande un número plural de accionistas que represente la cuarta parte o más de las acciones suscritas. k) Convocar a la Junta Directiva a sus sesiones ordinarias, por lo menos una vez en el mes y las extraordinarias que considere indispensables. l) Actuar como Presidente de la Asamblea General de Accionistas. m) Abrir las sucursales y agencias que ordene la Junta Directiva, previa notificación a la Superintendencia Financiera. n) Determinar específicamente la cuantía de los contratos de seguros que puedan suscribir los Gerentes de las Sucursales, agentes generales o funcionarios de la sociedad. o) Hacer nombramientos, fijar asignaciones y resolver sobre las renunciaciones y licencias de los empleados y delegar ésta facultad total o parcialmente en otros funcionarios de la empresa. P) Determinar específicamente la cuantía de los contratos de seguros que puedan suscribir los Gerentes de las Sucursales, agentes generales o funcionarios de la sociedad. Todas las demás funciones de dirección y administración que sean necesarias para la operación normal de los negocios sociales. (Escritura Pública 7953 del 04/mayo/2016 Notaria 29 de Bogotá)

Que figuran posesionados y en consecuencia, ejercen la representación legal de la entidad, las siguientes personas:

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Juan Enrique Bustamante Molina Fecha de inicio del cargo: 05/05/2011	CC - 19480687	Presidente
Diego Rojas Paez Fecha de inicio del cargo: 15/04/2021	CC - 80064720	Primer Suplente del Presidente
Marisol Silva Arbeláez Fecha de inicio del cargo: 08/03/1999	CC - 51866988	Segundo Suplente del Presidente
Jorge Andrés Mora González Fecha de inicio del cargo: 19/05/2011	CC - 79780149	Tercer Suplente del Presidente
Francisco Javier Prieto Sanchez Fecha de inicio del cargo: 15/06/2017	CC - 80503931	Cuarto Suplente del Presidente
Luis Eduardo Londoño Arango Fecha de inicio del cargo: 28/07/2016	CC - 98541924	Quinto Suplente del Presidente
Angela Patricia Munar Martínez Fecha de inicio del cargo: 06/08/2020	CC - 52646070	Sexto Suplente del Presidente

RAMOS: Resolución S.B. No 5148 del 31 de diciembre de 1991 Automóviles, Aviación, Corriente débil, Cumplimiento, Estabilidad y Calidad de la vivienda nueva, Incendio, Lucro cesante, Manejo, Montaje y rotura de maquinaria, Responsabilidad civil, riesgos de Minas y Petróleos, Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito, Semovientes, Sustracción, Terremoto, Todo riesgo para contratistas, Transporte, Vidrios.

Resolución 0462 del 16 de abril de 2015, revoca la autorización concedida a la Compañía Mundial de Seguros S.A. para operar el ramo de Seguros de Semovientes.

A raíz de la fusión, los ramos de: Accidentes personales, colectivo de vida, vida grupo, educativo, autorizados



SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 6193444585566940

Generado el 21 de febrero de 2023 a las 08:42:00

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

mediante la resolución 5148 del 31 de diciembre de 1991 a la "COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS DE VIDA S.A.", fueron tomados por la absorbente COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. Sigla "MUNDIAL DE SEGUROS".

Resolución S.B. No 3279 del 08 de octubre de 1993 Navegación y casco.

Circular Externa No 052 del 20 de diciembre de 2002 cancela: Estabilidad y Calidad de la vivienda nueva.

Resolución S.B. No 0114 del 25 de enero de 2007 Seguro de Crédito Comercial y Seguro de Crédito a la Exportación

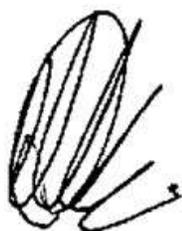
Resolución S.F.C. No 0814 del 16 de abril de 2010 La Superintendencia Financiera revoca la autorización concedida a la COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A., para operar el ramo de seguro educativo.

Resolución S.F.C. No 1455 del 30 de agosto de 2011 Revocar la autorización concedida a la COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. para operar los ramos de Seguros de Automóviles, Incendio, Terremoto, Sustracción y Vidrios, decisión confirmada con resolución 0660 del 07 de mayo de 2012.

Resolución S.F.C. No 0453 del 20 de abril de 2016 , autoriza a Compañía Mundial de Seguros S.a. para operar el ramo de seguro de automóviles

Resolución S.F.C. No 0843 del 03 de julio de 2019 , autoriza a la Compañía Mundial de Seguros S.A. para operar el ramo de seguro de desempleo

Oficio No 2021270696-010 del 30 de diciembre de 2021 Se autoriza a la Compañía Mundial de Seguros S.A. para operar el ramo de Seguro Decenal



**JOSUÉ OSWALDO BERNAL CAVEDES
SECRETARIO GENERAL**

"De conformidad con el artículo 12 del Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica que aparece en este texto tiene plena validez para todos los efectos legales."





Secretaría
de Hacienda
Subsecretaría
de Tránsito
y Transporte

LA SUSCRITA INSPECTORA DE LA SEDE OPERATIVA DE TANGUA – NARIÑO
de conformidad a la Resolución No. 4775 de 2009 expedida por el Min. Transporte.

CERTIFICA:

Que una vez revisado el archivo que reposa en la sede operativa del expediente vehicular de placa N° KRM150 se pudo constatar que:

14. Identificación y características del automotor:

PLACAS	KRM150	MARCA:	HINO
MODELO	2022	LINEA	GH8JM8A
CLASE:	CAMION	TIPO	ESTACAS
COLOR:	BLANCO	MOTOR:	J08EWP10786
CHASIS:	9F3GH8JM8NXX10522	SERIE:	9F3GH8JM8NXX10522
CAPACIDAD	10040	SERVICIO:	PUBLICO
CILINDRAJE	7684	PBV	17000

15. Datos de importación (Manifiesto de Aduana)

Numero	Fecha
032021001452621	25/11/2021

16. Matricula Inicial

Organismo de Transito	Fecha
STRIA TTOYTTE DE TANGUA	17/12/2021

17. Empresa Afiliada Vigente:

Empresa Afiliada	Fecha

18. Tarjeta de operación:

Número de Tarjeta	Fecha

19. Registro de Propietarios:

Fecha de Traspaso	17/12/2021	Fecha FUNT	0457403-04-11001
Propietario Actual	Tipo de Identif.	Número de Identificación	Porcentaje de Propiedad
HUGO JAIRO PORTILLA MENESES	C.C N°	87.100.550	100 %

Fecha de Propiedad	04/11/2020	Fecha FUNT	
Propietario Anterior	Tipo de Identif.	Número de Identificación	

20. Pignoraciones:

Fecha FUNT	A Favor de	Tipo de Identif.	Número de Identificación	Tipo de Acto
N/A				



Secretaría de Hacienda
Subsecretaría de Tránsito y Transporte

A

21. Embargos.

No	FECHA DE RADICACIÓN DE ORDEN ANTE EL OT.	ENTIDAD QUE LO ORDENA	NO. DE PROCESO	TIPO DE PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO	FECHA DE REGISTRO DE LA MEDIDA

22. Pendientes: No registra

Fecha	Descripción

23. Registros adicionales

Fecha FUNT	Descripción de Registro
N/A	

24. Traslado de cuenta

Fecha de traslado de cuenta	Organismo de Tránsito Receptor	Fecha

25. Radicación de cuenta

No de FUNT	Fecha de radicación de cuenta	Organismo de Tránsito Remitente

26. TRAMITES

No de FUNT	FECHA	Descripción
N/A		

27. Observaciones

En constancia se firma en Tangua Nariño, a los quince (15) días del mes de febrero de 2023

Pas Judy Puchana
ELDA NEXY ROMO HORMAZA
 Inspector de Tránsito
 Sede Operativa de Tangua – Nariño

GOBERNACIÓN DE NARIÑO
 SUBSECRETARIA DE
 TRANSITO Y TRANSPORTE
 SEDE OPERATIVA
 TANGUA

Proyecto: Yudy Puchana
 Contratista Sede Operativa Tangua

S

San Juan de Pasto, 17 de enero de 2023

Señores

FISCALÍA 7 SECCIONAL DE PASTO – UNIDAD VIDA - BRIHO

E. S. D.

Referencia: **DERECHO DE PETICIÓN**

NUNC: 520016000491202300015

ROSAURA VÁSQUEZ DAZA, identificada con cédula de ciudadanía No. 59.861.101 expedida en Taminango, en calidad de madre de q.e.p.d. WILMER ALFONSO VÁSQUEZ DAZA, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.024.590.294, en ejercicio del Derecho de Petición consagrado en el artículo 23 de la Constitución Nacional, de manera atenta me permito solicitar lo siguiente:

1. **COPIA** del Informe Policial del Accidente de Tránsito ocurrido el día 2 de enero de 2023 a la altura del kilómetro 59 + 800 metros de la vía Pasto – Mojarras, específicamente en el sector Loma Larga del Municipio de Taminango - Nariño, donde falleció WILMER ALFONSO VÁSQUEZ DAZA, el cual incluye croquis (bosquejo topográfico), registro fotográfico a color y todos sus anexos.
2. **COPIA** del acta de inspección técnica a cadáver y protocolo de necropsia de quien en vida respondía al nombre de WILMER ALFONSO VÁSQUEZ DAZA.
3. **COPIA** del informe ejecutivo, inspección al lugar de los hechos y álbum fotográfico que corresponde al accidente de tránsito ocurrido el día 2 de enero de 2023 a la altura del kilómetro 59 + 800 metros de la vía Pasto – Mojarras, específicamente en el sector Loma Larga del Municipio de Taminango - Nariño.
4. **COPIA** del Informe de Reconstrucción Analítica del Accidente de Tránsito ocurrido el día 2 de enero de 2023 a la altura del kilómetro 59 + 800 metros de la vía Pasto – Mojarras, específicamente en el sector Loma Larga del Municipio de Taminango - Nariño, donde falleció mi hijo. En el evento de no contar con dicha diligencia, respetuosamente solicitó se ordene su realización.
5. **COPIA** del dictamen pericial realizado al estado mecánico, hidráulico, sistema de frenos y vida útil de las llantas del vehículo de placas KRM-150. En el evento de no haberse realizado respetuosamente solicito se ordene su práctica. En el evento de no contar con dicha pericia, respetuosamente solicito se ordene su realización.
6. **COPIA** del experticio técnico y/o dictamen pericial realizado al vehículo tipo camión de placas KRM-150, el cual estuvo involucrado en el accidente

de tránsito ocurrido el día 2 de enero de 2023 a la altura del kilómetro 59 + 800 metros de la vía Pasto – Mojarras, específicamente en el sector Loma Larga del Municipio de Taminango - Nariño.

7. **COPIA** de todos los documentos que acreditan la propiedad del vehículo tipo camión de placas KRM-150 involucrado en el accidente de tránsito ocurrido el día 2 de enero de 2023 a la altura del kilómetro 59 + 800 metros de la vía Pasto – Mojarras, específicamente en el sector Loma Larga del Municipio de Taminango - Nariño. (Tarjeta de propiedad y operación, SOAT, revisión técnico mecánica, licencia de conducción, **póliza de responsabilidad civil contractual y extracontractual**)
8. **COPIA** de la investigación adelantada por parte de la Fiscalía y relacionada con la muerte de mi hijo q.e.p.d. WILMER ALFONSO VÁSQUEZ DAZA a raíz del accidente de tránsito ocurrido el día 2 de enero de 2023 a la altura del kilómetro 59 + 800 metros de la vía Pasto – Mojarras, específicamente en el sector Loma Larga del Municipio de Taminango - Nariño, así como también de **entrevistas, peritazgos, registros fotográficos, filmicos** y demás documentos que hagan parte del expediente, radicado bajo el número 520016000491202300015.
9. **CERTIFICACIÓN** emitida por el Fiscal o por la persona encargada para ello, en la que indiqué el modo, tiempo y lugar del accidente del que fue víctima mi hijo WILMER ALFONSO VÁSQUEZ DAZA, vehículos involucrados, así como también el estado en que se encuentra la investigación.

Lo anterior en consideración a que los documentos son un requisito indispensable para determinar responsabilidades en la muerte de mi hijo y acudir a la autoridad judicial competente.

Para acreditar parentesco adjunto copia del registro civil de nacimiento de WILMER ALFONSO VÁSQUEZ DAZA y copia de mi cédula de ciudadanía.

En el evento de no ser competente para dar respuesta a mi petición, solicito acogerse a lo establecido en el artículo 21 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, modificado por la Ley 1755 del 30 de junio de 2015, que establece:

“Funcionario sin competencia. Si la autoridad a quien se dirige la petición no es la competente, se informará de inmediato al interesado si este actúa verbalmente, o dentro de los cinco (5) días siguientes al de la recepción, si obró por escrito. Dentro del término señalado remitirá la petición al competente y enviará copia del oficio remisorio al peticionario o en caso de no existir funcionario competente así se lo comunicará. Los términos para decidir o responder se contarán a partir del día siguiente a la recepción de la Petición por la autoridad competente.”

Ruego comedidamente proceder de conformidad con lo pedido y resolver mi solicitud en los términos establecidos en la ley para este efecto.

NOTIFICACIÓN

Para efectos de notificación y/o respuesta, respetuosamente solicitó que las mismas se envíen al correo electrónico: oficina.juridica011@gmail.com - dania.yazz1811@gmail.com

Atentamente,

Rosaura Vasquez
ROSAURA VÁSQUEZ DAZA



OFICINA JURIDICA <oficina.juridica011@gmail.com>

DERECHO DE PETICIÓN

OFICINA JURIDICA <oficina.juridica011@gmail.com>

17 de enero de 2023, 11:34

Para: "carmen.guerrero" <carmen.guerrero@fiscalia.gov.co>, AMALIA DEL SOCORRO BURBANO <amalias.fiscalia@gmail.com>, Amalia Del Socorro Burbano Guerrero <amalia.burbano@fiscalia.gov.co>, zenaida.torres@fiscalia.gov.co

Señores

FISCALÍA 7 SECCIONAL DE PASTO – UNIDAD VIDA - BRIHO

E. S. D.

Referencia:

DERECHO DE PETICIÓN

NUNC:

520016000491202300015

Por medio del presente, me permito remitir una petición respetuosa de información relacionada con la investigación por la muerte de mi hijo WILMER ALFONSO VÁSQUEZ DAZA, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.024.590.29, quien falleció en el accidente de tránsito ocurrido el día 2 de enero de 2023 a la altura del kilómetro 59 + 800 metros de la vía Pasto – Mojarras, específicamente en el sector Loma Larga del Municipio de Taminango - Nariño.

Ruego brindar respuesta dentro del término de tiempo establecido en la Ley para este efecto.

Atentamente,

ROSAURA VÁSQUEZ DAZA

C.C. No. 59.861.101 de Taminango

2 archivos adjuntos **DERECHO DE PETICIÓN.pdf**
131K **ANEXOS PARENTESCO.pdf**
668K

31923301

INFORME POLICIAL DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO No. C- 01470608



1. ORGANISMO DE TRÁNSITO 52 885000

2. GRAVEDAD
CON MUERTOS CON HERIDOS SOLO DAÑOS

Subsecretaria Mopal Tloylle Tanga

3. LUGAR O CORDENADAS GEOGRAFICAS Ula Pasto Mojano Km 59+800 Taminingo
CÓDIGO DE RUTA VÍA Y KILOMETRO O SITIO, DIRECCIÓN Y CIUDAD

Lat. 1° 52' 90" Long. 79° 33' 88"

3.1 LOCALIDAD O COMUNA Loma Larga

4. FECHA Y HORA
02 01 2023 20 40
FECHA Y HORA DE OCURRENCIA
02 01 2023 22 30
FECHA Y HORA DE LEVANTAMIENTO

5. CLASE DE ACCIDENTE
CHOQUE CAÍDA OCUPANTE ATROPELLO INCENDIO VOLCAMIENTO OTRO

5.1. CHOQUE CON 5.2. OBJETO FIJO
VEHICULO MURO SEMÁFORO TARIMA CASETA
TREN POSTE INMUEBLE VEHICULO ESTACIONADO
SEMOVIENTE ARBOL HIDRANTE OTRO
OBJETO FIJO BARANDA VALLA, SENAL

6. CARACTERÍSTICAS DEL LUGAR
6.1. ÁREA RURAL RESIDENCIAL ESCOLAR DEPORTIVA
6.2. SECTOR INDUSTRIAL TURÍSTICA PRIVADA
6.3. ZONA COMERCIAL MILITAR HOSPITALARIA
6.4. DISEÑO GEOMETRÍA PASO A NIVEL PASO ELEVADO PUENTE
6.5. CONDICIÓN CLIMÁTICA GRANIZO VIENTO LLUVIA NORMAL NIEBLA

7. CARACTERÍSTICAS DE LAS VÍAS
7.1. GEOMÉTRICAS A. RECTA CURVA B. PLANO PENDIENTE C. SAHIA DE EST. CON ANDÉN CON BERMA
7.2. UTILIZACIÓN UN SENTIDO DOBLE SENTIDO REVERSIBLE CONTRAFLUJO CICLOVÍA
7.3. CALZADAS UNA DOS TRES O MÁS VARIABLE
7.4. CARRILES UN DOS TRES O MÁS VARIABLE
7.5. SUPERFICIE DE RODADURA ASFALTO AFIRMADO ADOLGÜN EMPEDRADO CONCRETO TIERRA OTRO
7.6. ESTADO BUENO CON NUECOS DERRUMBES EN REPARACIÓN HUNDIMIENTO INUNDADA PARCHADA RIZADA FISURADA
7.7. CONDICIONES ACEITE HÚMEDA LODO ALCANTARILLA DESTAPADA
7.8. ILUMINACIÓN ARTIFICIAL A. CON BUENA MALA B. SIN
7.9. CONTROLES DE TRÁNSITO A. AGENTE DE TRÁNSITO B. SEMÁFORO OPERANDO INTERMITENTE CON DAÑOS APAGADO OCULTO C. SEÑALES VERTICALES PARE CEDA EL PASO NO GIRE SENTIDO VIAL NO ADELANTAR VELOCIDAD MÁXIMA OTRO NINGUNA
D. SEÑALES HORIZONTALES ZONA PEATONAL LÍNEA DE PARE LÍNEA CENTRAL AMARILLA CONTINUA SEGMENTADA LÍNEA DE CARRIL BLANCA CONTINUA SEGMENTADA LÍNEA DE BORDE BLANCA LÍNEA DE BORDE AMARILLA LÍNEA ANTIBLOQUEO FLECHAS LEYENDAS SIMBOLOS OTRO
E. REDUCTOR DE VELOCIDAD BANDAS SONORAS RESALTO MÓVIL FUS SCHORIZADOR ESTOPEROL OTRO
F. DELINEADOR DE PISO TACHA ESTOPEROL TACHONES BOYAS BORDILLOS TUBULAR BARRERAS PLÁSTICAS HITOS TUBULARES CONOS OTRO
7.10. VISIBILIDAD A. NORMAL B. DISMINUIDA POR CASETAS CONSTRUCCIÓN VALLAS ÁRBOL/VEGETACIÓN VEHICULO ESTACIONADO ENCANDILAMIENTO POSTE OTROS

8. CONDUCTORES, VEHICULOS Y PROPIETARIOS
8.1. CONDUCTOR APELLIDOS Y NOMBRES: Portillo Tiej William Andres CC: 1004580309 COLOMBIA 060901
DIRECCIÓN DE DOMICILIO: Mz C Cs 11 B/Garcia Henares Iptales 310458099
PORTA LICENCIA: LICENCIA DE CONDUCCIÓN No. 1004580309 CATEGORÍA C2 RESTRICCIÓN S1 EXP. 180221 VEH. 11001000
HOSPITAL, CLÍNICA O SITIO DE ATENCIÓN: DESCRIPCIÓN DE LESIONES:
8.2. VEHICULO PLACA: RRM150 NACIONALIDAD: COLOMBIANO MARCA: HINO G815BA MODELO: blanco 2022 PASAJEROS: 1040 LICENCIA DE TRANS. No. 10024814816
EMPRESA: MATRICULADO EN: Tangua A DISPOSICIÓN DE: Fiscalía
REV. TEC. MEC. SI NO No. N/A. CANTIDAD ACOMPAÑANTES O PASAJEROS EN EL MOMENTO DEL ACCIDENTE: 0
PORTA SOAT: SI NO Póliza No. 14289403419650 ASEGURADORA: Seguros del Estado SA VENCIMIENTO: 16/12/23
PORTA SEG. RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL: SI NO VENCIMIENTO: PORTA SEG. RESP. EXTRA CONTRACTUAL: SI NO VENCIMIENTO:

PROPIETARIO MISMO CONDUCTOR: APELLIDOS Y NOMBRES: Portillo Henares Hugo Jallo CC: 87100550
8.3. CLASE VEHICULO AUTOMÓVIL M. AGRICOLA OFICIAL PASAJEROS * COLECTIVO * INDIVIDUAL
8.4. CLASE SERVICIO PÚBLICO PARTICULAR DIPLOMÁTICO MODALIDAD DE TRANS. MIXTO CARGA EXTRADIMENSIONADA EXTRAPESADA MERCANCÍA PELIGROSA CLASE DE MERCANCÍA:
8.5. DESCRIPCIÓN DAÑOS MATERIALES DEL VEHICULO: Presenta daños en el costado izquierdo como lo son rayones abolladuras.

8.7. FALLAS EN: FRENSOS DIRECCIÓN LUCES BOCINA LLANTAS SUSPENSIÓN OTRA
8.8. LUGAR DE IMPACTO: FRONTAL LATERAL POSTERIOR OTRO
Diagrama de impacto:



01470608

8. CONDUCTORES, VEHÍCULOS Y PROPIETARIOS

8.1 CONDUCTOR

APellidos y nombres: **Vasquez Delza Wilmer Alfonso** CC: **1024590299** Nacionalidad: **Colombia** Fecha de nacimiento: **02/02/96** Sexo: **M** Gravedad: **HERIDO**

DIRECCIÓN DE DOMICILIO: **Vereda Loma larga** Ciudad: **Raminango 31548822** Teléfono: **31548822**

SE PRACTICÓ EXAMEN: SI NO

AUTORIZO: SI NO EMBRIAGUEZ: POS NEG GRADO: S PSICOACTIVAS: SI NO

PORTA LICENCIA: SI NO LICENCIA DE CONDUCCIÓN No. **02 0152391186088** CATEGORÍA/RESTRICCIÓN: **La Union** EXP: VEN: CÓDIGO DE TRÁNSITO: **FIXALLA** CHALECO: SI NO CASCO: SI NO CINTURÓN: SI NO

HOSPITAL, CLÍNICA O SITIO DE ATENCIÓN: **DESCRIPCIÓN DE LESIONES:**

8.2 VEHÍCULO

PLACA: **EES658** PLACA REMOLQUE / SEMI: **COLOMBIANO** NACIONALIDAD: **EXTRAJERO** MARCA: **Yamaha** LÍNEA: **Rx 115** COLOR: **Rojo** MODELO: **2009** CARROCEA: **02** PASAJEROS: **0152391186088** LICENCIA DE TRANS. No. **02 0152391186088**

EMPRESA: **La Union** MATRICULADO EN: **Raminango** A DISPOSICIÓN DE: **Blanco Maxio** TARJETA DE REGISTRO No. **FIXALLA**

REV. TEC. MEC. SI NO CANTIDAD ACOMPAÑANTES O PASAJEROS EN EL MOMENTO DEL ACCIDENTE: **0**

PORTA SOAT: SI NO POLIZA No. **ASEGURADORA** VENCIMIENTO: **DA MES AÑO**

PORTA SEG. RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL: SI NO VENCIMIENTO: **DA MES AÑO** PORTA SEG. RESP. EXTRA CONTRACTUAL: SI NO VENCIMIENTO: **DA MES AÑO**

PROPIETARIO

MISMO CONDUCTOR: SI NO APellidos y nombres: **Vallejo Gomez Yegson Orlando** CC: **87 063 765** IDENTIFICACIÓN No. **87 063 765**

8.3 CLASE VEHÍCULO

CLASE SERVICIO: PASAJEROS COLECTIVO INDIVIDUAL MASIVO ESPECIAL TURISMO ESPECIAL ESCOLAR ESPECIAL ASALARIADO ESPECIAL OCASIONAL RADIO DE ACCIÓN: NACIONAL MUNICIPAL

8.4 DESCRIPCIÓN DAÑOS MATERIALES DEL VEHÍCULO:

Presenta deformidad en toda su estructura además de rayones y desperdicios y partes faltantes.

8.7 FALLAS EN: FRENSOS DIRECCIÓN LUCES BOCINA LLANTAS SUSPENSIÓN OTRA

8.8 LUGAR DE IMPACTO

FRONTAL LATERAL POSTERIOR Otro

9. VÍCTIMAS: PASAJEROS, ACOMPAÑANTES O PEATONES No. **1** DEL VEHÍCULO No.

APellidos y nombres: **Vallejo Gomez Yegson Orlando** CC: **87 063 765** Nacionalidad: **Colombia** Fecha de nacimiento: **02/02/96** Sexo: **M** Gravedad: **HERIDO**

DIRECCIÓN DE DOMICILIO: **Vereda Loma larga** Ciudad: **Raminango** Teléfono: **31548822**

SE PRACTICÓ EXAMEN: SI NO

AUTORIZO: SI NO EMBRIAGUEZ: POS NEG GRADO: S PSICOACTIVAS: SI NO

DESCRIPCIÓN DE LESIONES: **DESCRIPCIÓN DE LESIONES:**

CINTURÓN: SI NO CASCO: SI NO CHALECO: SI NO

9.1 DETALLES DE LA VÍCTIMA

CONDICIÓN: PEATÓN PASAJERO ACOMPAÑANTE GRAVEDAD: MUERTO HERIDO

10. TOTAL VÍCTIMAS: PEATÓN ACOMPAÑANTE PASAJERO CONDUCTOR TOTAL HERIDOS MUERTOS

11. HIPÓTESIS DEL ACCIDENTE DE TRÁNSITO

Del conductor: **Wh#1104** DEL VEHÍCULO DE LA VÍA: DEL PEATÓN DEL PASAJERO:

OTRA: ESPECIFICAR ¿CUÁL?:

12. TESTIGOS

APellidos y nombres	DOC.	IDENTIFICACIÓN No.	DIRECCIÓN Y CIUDAD	TELÉFONO

13. OBSERVACIONES

14. ANEXOS ANEXO 1 (Conductores, Vehículos) ANEXO 2 (víctimas, peatones o pasajeros) OTROS ANEXOS (Fotos y videos)

15. DATOS DE QUIEN CONOCE EL ACCIDENTE

Apellido y nombres: **Pt Puentes Moll Na Mauricio** CC: **1088588128** PLACA: **096336** ENTIDAD: **Bolívia** FIRMA: **Mauricio P.**

16. CORRESPONDIO NÚMERO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN: **320016000491202300015**

Día: Mes: Ent: U receptor: Año: Consecutivo:

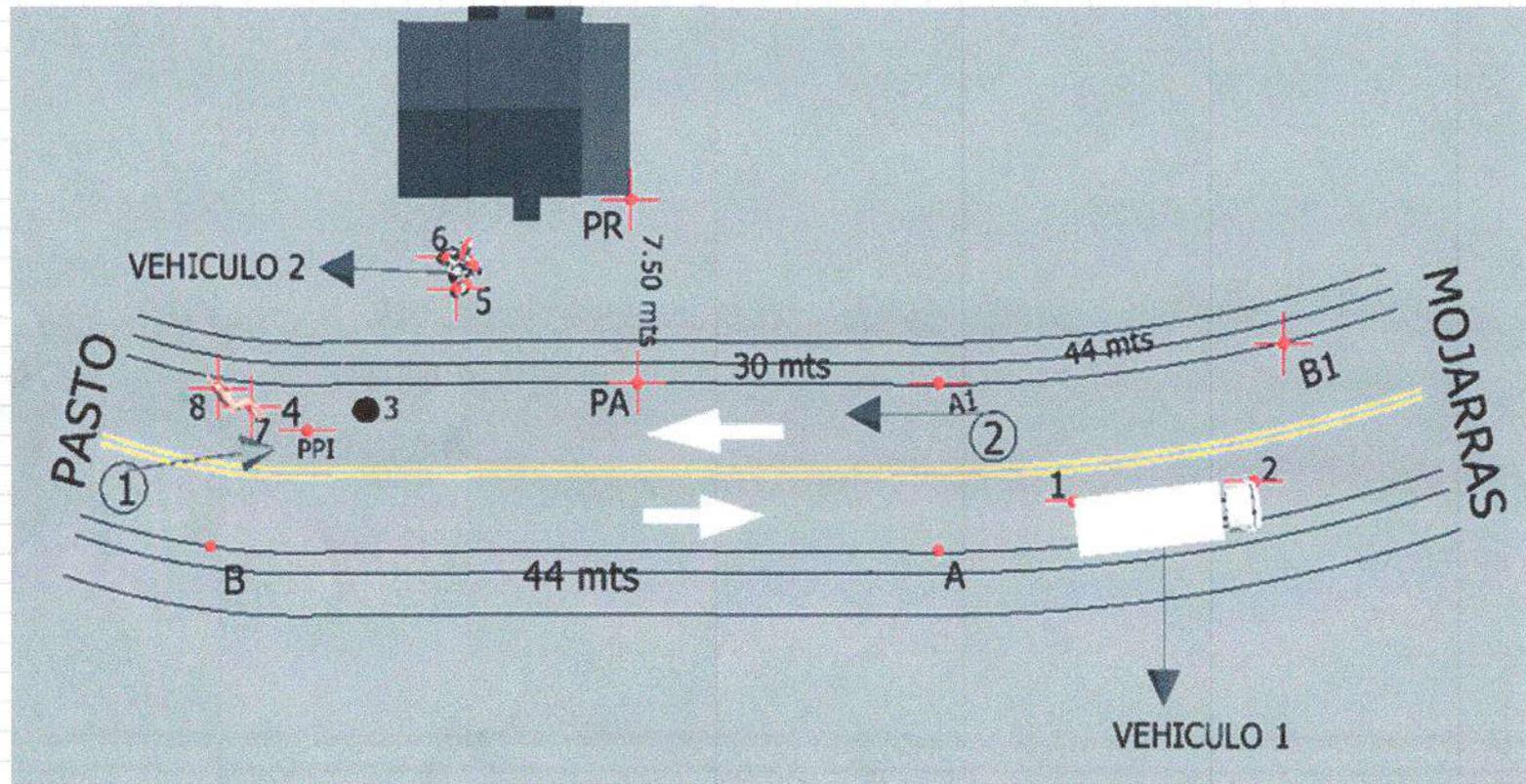
ORIGINAL: AUTORIDAD COMPETENTE



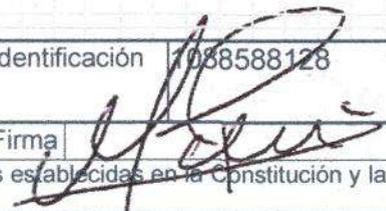
FIRMA DE COMPROMISO CON EL INFORME, CONDUCTORES INVOLUCRADOS
FIRMA CONDUCTOR, VÍCTIMA O TESTIGO C.C.
FIRMA CONDUCTOR, VÍCTIMA O TESTIGO C.C.
TODA PERSONA RETENIDA SE NOTIFICA DE LOS DERECHOS CONFORME AL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO PENAL

										Número Único de Noticia Criminal																				
										5	2	0	0	1	6	0	0	0	4	9	1	2	0	2	3	0	0	0	1	5
Entidad		Radicado Interno								Departamento			Municipio			Entidad			Unidad Receptora			Año			Consecutivo					

 <p style="text-align: center;">BOSQUEJO TOPOGRÁFICO -FPJ- 16 Este formato será diligenciado por Policía Judicial para fijar el lugar de los hechos</p>																											
Departamento NARIÑO					Municipio TAMINANGO					Fecha		2023		01		02		Hora		2		2		0		0	



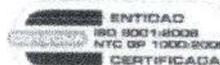
No	"X" o "A"	"Y" o "B"	IDENTIFICACION DEL PUNTO
1	7.30	10.30	VERTICE POST IZQ V 1
2	11.40	6.30	VERTICE ANT IZQ V 1
3	23	26.20	EJE ANT V2
4	24.10	26	EJE POST V2
5	24.20	21.30	LLANTA ANT VEHICULO 2
6	24.80	20.70	POSIBLE PUNTO DE IMPACTO
7	39.80	9.30	PIE OCCISO
8	41.20	9.50	CABEZA OCCISO

Lugar de diligencia	VIA PASTO MOJARRAS KM 59 MAS 800 METROS, SECTOR VEREDA LOMA LARGA DEL MUNICIPIO DE TAMINANGO NARIÑO	Servidor que elaboró	PUERRES MOLINA MAURICIO	Identificación	1088588128
Teléfono	3105215961	Correo electrónico	Mauricio.puerres2439@correo.policia.gov.co	Firma	

El servidor de policía judicial, está obligado en todo tiempo a garantizar la reserva de la información, esto conforme a las disposiciones establecidas en la Constitución y la Ley.



**PROSPERIDAD
PARA TODOS**



MINISTERIO DE TRANSPORTE

RESOLUCIÓN No. **0011268** DE 2012
- 6 DIC 2012

"Por la cual se adopta el nuevo Informe Policial de Accidentes de Tránsito (IPAT), su Manual de Diligenciamiento y se dictan otras disposiciones"

LA MINISTRA DE TRANSPORTE

En ejercicio de sus facultades legales, especialmente las conferidas por el artículo 1 de la Ley 769 de 2002, modificado por la Ley 1383 de 2010 y los numerales 6.1 y 6.3 del artículo 6 del Decreto 087 de 2011, y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el artículo 7 de la Ley 769 de 2002, *"Las autoridades de tránsito velarán por la seguridad de las personas y las cosas en la vía pública y privadas abiertas al público. Sus funciones serán de carácter regulatorio y sancionatorio y sus acciones deben ser orientadas a la prevención y la asistencia técnica y humana a los usuarios de las vías"*

Que el artículo 8 de la Ley 769 de 2002, establece como componente del Registro Único Nacional de Tránsito (RUNT), el Registro Nacional de Accidentes de Tránsito (RNAT), el cual se encuentra próximo a entrar en operación.

Que con el objetivo que el RNAT sea la herramienta que permita identificar claramente las hipótesis de las causas de accidentalidad, es necesario adoptar un nuevo Informe Policial de Accidentes de Tránsito, incluyendo datos que permitan un mejor análisis para la elaboración de diagnósticos y la planeación en materia de seguridad vial.

Que los artículos 144 y 149 de la Ley 769 de 2002, establecen como obligación de la autoridad que conozca de un accidente de tránsito, levantar un informe descriptivo del hecho.

Que el Ministerio de Transporte mediante Resolución 4040 del 28 de diciembre de 2004, modificada parcialmente por la Resolución 1814 del 13 de julio de 2005, definió y adoptó el formato del "Informe Policial de Accidentes de Tránsito".

Que el Ministerio de Transporte expidió la Resolución 6020 del 29 de diciembre de 2006 *"Por la cual se adopta el manual para diligenciar el Informe Policial de Accidentes de Tránsito y se modifica el campo 12 del formato del mismo informe"*, que posteriormente fue modificada por la Resolución 2838 de 17 de julio de 2008.

Que es necesario facultar a los Alcaldes de los Municipios que no cuentan con Organismo de Tránsito municipal ni departamental, para que reporten la información de los accidentes de tránsito de su jurisdicción al RNAT y establecer el procedimiento para tal efecto.

Que el contenido de la presente resolución, fue publicado en la página Web del Ministerio de Transporte, en cumplimiento a lo determinado en el numeral 8, del artículo 8° de la Ley

U2

0011268 - 6 DIC 2012

3.2. DEL CONDUCTOR EN GENERAL

CONDUCTOR EN GENERAL		
CÓDIGO	HIPÓTESIS	DESCRIPCIÓN
101	Adelantar en curva o en pendientes.	Sobrepasar a otro vehículo en cualquier curva, exista o no la demarcación, o cuando la vía presente desnivel.
102	Adelantar por la derecha.	Maniobra de adelantamiento por la derecha de otro vehículo ó hacer uso de la berma o parte de ella para sobrepasarlo.
103	Adelantar cerrando.	Cuando se obstruye el paso al vehículo que va a pasar o al que sobre pasó.
104	Adelantar invadiendo carril de sentido contrario.	Sobrepasar invadiendo el carril de otro que viene en sentido contrario.
105	Adelantar en zona prohibida.	Sobrepasar un vehículo donde exista la línea separadora central o de carril continua, que no sea curva, intersección o zona peatonal.
106	Adelantar invadiendo carril del mismo sentido en zigzag.	Adelantar invadiendo carril adyacente del mismo sentido de circulación maniobrando en zigzag.
107	Aprovisionamiento indebido.	Proveer de combustible llevando pasajeros o con el motor encendido, en sitio y formas inadecuadas.
108	Carga sobresaliente sin señales	Cuando el vehículo que lleva carga afuera de la carrocería, no utiliza señales o faroles rojos para indicarlo.
109	Defectos físicos y psíquicos.	Cuando se conduce bajo enfermedad física, sea alteración orgánica, muscular o motora, inestabilidad emocional o conflictos personales, etc.
110	Exceso en horas de conducción.	Cuando el conductor ha conducido durante un tiempo prolongado y/o monótono; aumentando la fatiga en la conducción.
111	Dejar obstáculos en la vía.	Piedras, ramas u otros objetos dejados en la vía por efecto de varadas.
112	Desobedecer señales o normas de tránsito.	No acatar las indicaciones de las señales existentes en el momento del accidente. No confundir con carencia de señales. O no respetar en general, las normas descritas en la Ley.
113	Desobedecer al agente.	No acatar las actuaciones del agente de tránsito.
114	Embriaguez aparente.	Cuando se observa ingestión de alcohol.
115	Embriaguez o sustancias alucinógenas.	Cuando se ha llevado a cabo la prueba y se constata el estado de beodez.
116	Exceso de velocidad.	Conducir a velocidad mayor de la permitida, según el servicio y sitio del accidente.
117	Explosivos o similares con pasajeros.	Transportar materiales inflamables, tóxicos, venenosos, corrosivos o radiactivos llevando pasajeros.
118	Falta de mantenimiento mecánico.	No corregir las deficiencias mecánicas de que se habla en las causas 201 a 215. Se debe marcar adicionalmente cuál de ellas.
119	Frenar bruscamente.	Detenerse o frenar repentinamente; sin causa justificada.



										Número Único de Noticia Criminal																				
										5	2	0	0	1	6	0	0	0	4	9	1	2	0	2	3	0	0	0	1	5
Entidad					Radicado Interno					Dpto.			Municipio			Entidad			Unidad Receptora			Año			Consecutivo					

ACTA DE INSPECCIÓN A LUGARES – FPJ - 9

Este formato será diligenciado por Policía Judicial

En PASTO MOJARRAS siendo las 21:40 horas del día 02 de ENERO del año 2023 de conformidad con la normatividad vigente que aplique, los suscritos servidores de Policía Judicial: PATRULLERO EDISON MANUEL GOMEZ FAJARDO, PATRULLERO PUERRES MOLINA MAURICIO bajo la coordinación de: PATRULLERO PUERRES MOLINA MAURICIO, identificados como aparece al pie de su firma, se trasladaron al lugar ubicado en: VIA PASTO MOJARRAS KM 59 MAS 800 METROS, SECTOR VEREDA LOMA LARGA DEL MUNICIPIO DE TAMINANGO NARIÑO, con el fin de efectuar Inspección a lugares.

1. INFORMACIÓN GENERAL				
Zona donde se realiza la inspección:		Nombre o número de comuna / localidad: VIA PASTO MOJARRAS KM 59 MAS 800 METROS, SECTOR VEREDA LOMA LARGA DEL MUNICIPIO DE TAMINANGO NARIÑO		
Barrio/vereda: LOMA LARGA		Dirección y/o georreferenciación: VIA PASTO MOJARRAS KM 59 MAS 800 METROS, SECTOR VEREDA LOMA LARGA DEL MUNICIPIO DE TAMINANGO NARIÑO.		
Lugar de inspección:	Residencia	Sitio de Recreación	Vía Pública	Sitio de trabajo
Recinto Cerrado	Objeto Movable	Campo abierto	X	Despoblado
Otros ¿Cuál?				

Se recibe protegido el lugar de inspección:	SI	NO	X	Fecha:	Hora:
Formato:	SI	NO	No. Folios	Responsable:	
Se recibe EMP y EF del primer responsable:	SI	NO	X	¿Cuántos?	

1. DESCRIPCIÓN DEL LUGAR DE LA DILIGENCIA INCLUYENDO LOS HALLAZGOS Y PROCEDIMIENTOS REALIZADOS

SE INICIA LAS ACTUACIONES DE ACTOS URGENTES Y SE PROCEDE A REALIZAR UNA INSPECCIÓN A LUGAR DE LOS HECHOS, ES UNA VÍA DE UNA CALZADA CON DOS CARRILES DE CIRCULACIÓN EN DIFERENTES SENTIDOS VIALES EN ASFALTO EN BUENAS CONDICIONES DE TRANSITO DE IGUAL FORMA SE LOGRA APRECIAR COMO SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL LÍNEA DE BORDE DE COLOR BLANCO LÍNEA LUGAR DE COLOR AMARRILLO CONTINUA LA CUAL SEPARA LOS CARRILES COMO SEÑALIZACIÓN VERTICAL SE LOGRA APRECIAR SEÑALES REGLAMENTARIAS SR 26 (PROHIBIDO ADELANTAR) Y SR 30 (VELOCIDAD MÁXIMA), A LOS COSTADOS DE LA VÍA EN SENTIDO VIAL PASTO MOJARRAS DEL COSTADO DERECHO ES UNA ZONA NATURAL (MONTAÑA) Y EN SENTIDO CONTRARIO MOJARRAS PASTO ES UNA ZONA RESIDENCIAL, LA VÍA CUENTA CON CUNETA Y BERMA EN AMBOS COSTADOS DE LA VÍA, LA VÍA ES UNA CURVA LA CUAL TIENE UNA PENDIENTE DE 2% Y PERALTE DE 3% NO CUENTA CON ILUMINACIÓN ARTIFICIAL CALZADA SECA CONDICIONES CLIMÁTICAS SECO; EL ACCIDENTE DE TRANSITO SE PRESENTA SOBRE EL CARRIL QUE CONDUCE DE MOJARRAS A PASTO SOBRE EL MISMO CARRIL ANTES MENCIONADO SE LOGRA APRECIAR EL CUERPO SIN VIDA DE IGUAL FORMA MAS ADELANTE SE APRECIA UN LAGO HEMÁTICO MAS ADELANTE SE LOGRA APRECIAR SOBRE EL FILO DE LA CUNETA UN RASTRO DE FLUIDO DE COLOR ROJO AL IGUAL QUE UNA HUELLA DE ARRASTRE METÁLICO, SEGUIDO A ESTE SE LOGRA APRECIAR FLUIDO DE COLOR ROJO DE IGUAL FORMA OTRA HUELLA DE ARRASTRE METÁLICO, SEGUIDO SE LOGRA APRECIAR LLANTA DEL TERCIO ANTERIOR DE LA MOTOCICLETA Y SE DEFINE DE IGUAL FORMA COMO EL POSIBLE PUNTO DE IMPACTO POR EL TOPOGRAFO DE ESTE CASO, A UN LADO DE ESTE SE APRECIA UNA PARTE DE LA DIRECCIÓN DE LA MOTOCICLETA, A UN COSTADO DE ESTE SE LOGRA APRECIAR MOTOCICLETA MARCA YAMAHA LÍNEA RX 115, COLOR ROJO, DE PLACAS EES65B, MODELO 2007 NUMERO DE MOTOR 3HB351799 NUMERO CHASIS 9FK5JV11471351799 CONDUCCIDA POR EL HOY OCCISO LA CUAL SE ENCUENTRA VOLCADA SOBRE EL COSTADO IZQUIERDO DEL RODANTE Y ESTA SOBRE EL PATIO DE UNA CASA Y POR ULTIMO Y UNOS METROS MAS ARRIBA SE LOGRA APRECIAR VEHÍCULO TIPO CAMIÓN MARCA HINO 500 PLACA KRM150 MATRICULADO EN TANGUA COLOR BLANCO NUMERO DE MOTOR J08EWP10786 NUMERO CHASIS 9F3GH8JM8NXX10522 CONDUCCIDO POR EL SEÑOR WILLIAM ANDRES PORTILLA TRAJO IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA NUMERO 1004580307 CONDUCTOR ESCOLARIDAD BACHILLER RESIDENTE EN EL MUNICIPIO DE IPIALES BARRIO GARCIA HERRERAS MANZANA C CASA 11 ABONADO TELEFÓNICO 3104959099, INVOLUCRADO EN EL ACCIDENTE DE TRANSITO

QUIEN RESULTA ILESO, ASÍ MISMO EN LA INSPECCIÓN A LUGARES SE ENCUENTRA CUERPO SIN VIDA CUBIERTO CON UNA COBIJA EN TELA DE VARIOS COLORES, QUE SE UBICA DENTRO DEL CARRIL DERECHO DE LA VÍA ANTES EN MENCIÓN, CUERPO DE LA VÍCTIMA SE FIJA COMO EVIDENCIA UNO, FLUIDO DE COLOR ROJO SOBRE LA CUNETETA SE FIJA COMO EVIDENCIA NUMERO DOS, FLUIDO DE COLOR ROJO Y HUELLA DE ARRASTRE METÁLICO SOBRE EL BORDE DE LA CUNETETA SE FIJA COMO EVIDENCIA NUMERO TRES, FLUIDO DE COLOR ROJO Y HUELLA DE ARRASTRE METÁLICO SOBRE LA MISMA CUNETETA METROS MAS ADELANTE SE FIJA COMO EVIDENCIA NUMERO CUATRO, LLANTA DEL TERCIO ANTERIOR DE LA MOTOCICLETA Y POSIBLE PUNTO DE IMPACTO SE FIJA COMO EVIDENCIA NUMERO CINCO, PARTE DE LA DIRECCIÓN DE LA MOTOCICLETA SE FIJA COMO EVIDENCIA NUMERO SEIS, MOTOCICLETA LA CUAL SE ENCUENTRA SOBRE EL PATIO DE UNA RESIDENCIA SE FIJA COMO EVIDENCIA NUMERO SIETE Y VEHÍCULO CAMIÓN SE FIJA COMO EVIDENCIA NÚMERO OCHO.

UNA VEZ ANALIZADA LA ESCENA SE PROCEDE A REALIZAR FIJACIÓN TOPOGRÁFICA DEL LUGAR DE LOS HECHOS UTILIZANDO COMO PUNTO DE REFERENCIA ESQUINA IZQUIERDA VISTA DE FRENTE DE LA RESIDENCIA UBICADA EN LA VEREDA LOMA LARGA CASA 34 DEL MUNICIPIO DE TAMINANGO, UTILIZANDO MÉTODO DE FIJACIÓN MÉTODO DE TRIANGULACIÓN UNA VEZ ES FIJADO TOPOGRÁFICAMENTE EL LUGAR Y CADA UNO DE LOS ELEMENTOS SE PROCEDE A REALIZAR LA FIJACIÓN FOTOGRÁFICA DE TODOS LOS ELEMENTOS ANTERIORMENTE DESCRITOS, POSTERIORMENTE SE PROCEDE A DAR INICIO A LA INSPECCIÓN TÉCNICA A CADÁVER REALIZANDO UN RECONOCIMIENTO CEFALOCAUDAL DEL CUERPO RETIRANDO ASÍ LA COBIJA DE VARIOS COLOR Y LAS PRENDAS QUE CUBRÍAN EL CUERPO DE LA VÍCTIMA, VISTE ASÍ: MEDIAS EN TELA DE COLOR AZUL CIELO SIN TALLA NI MARCA, PANTALÓN EN JEAN DE COLOR NEGRO SIN TALLA NI MARCA, ROPA INTERIOR TIPO BÓXER DE COLOR GRIS SIN TALLA NI MARCA, CAMISA EN TELA DE COLOR NEGRO DE VARIOS COLORES SIN TALLA NI MARCA EL HOY OCCISO NO TENÍA ZAPATOS, SEGUIDO SE PROCEDE A REALIZAR UN RECONOCIMIENTO CAFALO CAUDAL EN BUSCA DE SIGNOS DE VIOLENCIA Y SEÑALES PARTICULARES ENCONTRANDO LAS SIGUIENTES: **DESPRENDIMIENTO DE MIEMBRO INFERIOR PIERNA IZQUIERDA**, DEFORMIDAD FRACTURA EN TERCIO PROXIMAL MIEMBRO SUPERIOR IZQUIERDO EN LA ZONA DEL BRAZO, ABRASIONES DE FORMA IRREGULAR EN LA ZONA DEL BRAZO TERCIO MEDIAL Y DISTAL IZQUIERDO, ABRASIONES Y DEFORMIDAD EN LA ZONA TERCIO PROXIMAL BRAZO DERECHO, HERIDA ABIERTA DE FORMA IRREGULAR EN LA ZONA DEL HOMBRO IZQUIERDO, HERIDA ABIERTA DE FORMA IRREGULAR EN LA ZONA FRONTAL CON BASTANTE FLUIDO DE COLOR ROJO EN LA ZONA NASAL Y BUCAL, EQUIMOSIS EN LA ZONA OCULAR IZQUIERDA, HERIDA ABIERTA DE FORMA IRREGULAR EN LA ZONA TEMPORAL IZQUIERDA, ABRASIONES Y DEFORMIDAD EN LA ZONA DEL CARPO MANO IZQUIERDA, DE IGUAL FORMA A UN COSTADO DEL CUERPO EN UNA BOLSA DE COLOR NEGRO EN SU INTERIOR SE LOGRA APRECIAR PIERNA DEL HOY OCCISO LA CUAL SE ENTREGA AL IGUAL QUE EL CUERPO AL CENTRO HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA ESE DEL MUNICIPIO DE TAMINANGO, UNA VEZ SEA TERMINA LA DILIGENCIA EL RECONOCIMIENTO DEL CUERPO SE PROCEDE A EMBALAR Y ROTULAR EL CUERPO EN BOLSA PLÁSTICA DE COLOR BLANCO PARA SER LLEVADO AL CENTRO HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA ESE DEL MUNICIPIO DE TAMINANGO PARA QUE SEA PRACTICADA NECROPSIA POR TRATARSE DE UNA MUERTE VIOLENTA Y SE CONTINÚA CON DEMÁS DILIGENCIAS DE ACTOS URGENTES.

La diligencia fue atendida por:	Nombres y apellidos:		
Cédula de ciudadanía número:	Calidad en que actúa:		
Se recibe EMP y EF de quien atiende la diligencia:	SI	NO	¿Cuántos?:

Ampliar el cuadro de acuerdo a la cantidad de información plasmada.

Método de búsqueda. FRANJAS	Condiciones medioambientales: SECO
-----------------------------	------------------------------------

2. SE ENVÍAN LOS ELEMENTOS MATERIALES PROBATORIOS Y EVIDENCIA FÍSICA A:

Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses:	SI	NO	Cuáles:
Laboratorio Policía Judicial ¿Cuál?	SI	NO	Cuáles:
Otro laboratorio ¿Cuál?	SI X	NO	Cuáles: 01 CUERPO SIN VIDA DE SEXO MASCULINO.
Almacén de evidencias:	SI	NO	Cuáles:

Nota: En el ítem "cuáles" se relaciona el número de hallazgo. Ejemplo: 2, 6 Y 7.

3. INFORMACIÓN DERECHOS DE LA VÍCTIMA:

Se dan a conocer los derechos y deberes en su calidad de víctima a:		
Nombres y Apellidos:		Identificación:
Teléfono / Celular:	Correo electrónico:	

Anexe el acta de derechos y deberes de las víctimas.

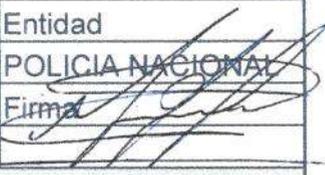
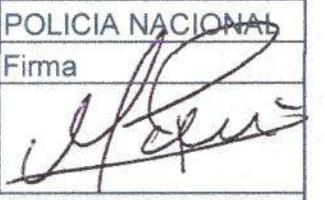
4. OBSERVACIONES:

Aquí se plasmarán las observaciones que realice la persona que atendió la diligencia o las que el funcionario de policía judicial considere necesarias.

5. FIRMA DE QUIEN ATIENDE LA DILIGENCIA:

Nombres y Apellidos	Identificación	Firma

6. SERVIDORES DE POLICIA JUDICIAL:

Nombres y Apellidos			Identificación	Entidad
EDISON MANUEL GOMEZ FAJARDO			1085311530	POLICIA NACIONAL
Cargo	Teléfono / Celular	Correo electrónico	Firma	
INVESTIGADOR	3163327261	Edison.gomez5371@correo.policia.gov.co		
Nombres y Apellidos			Identificación	Entidad
PUERRES MOLINA MAURICIO			1088588128	POLICIA NACIONAL
Cargo	Teléfono / Celular	Correo electrónico	Firma	
Integrante Cuadrante Vial 1 SETRA-DENAR	3105215961	Mauricio.puerres2439@correo.policia.gov.co		

										Número único de Noticia Criminal																				
										5	2	0	0	1	6	0	0	0	4	9	1	2	0	2	3	0	0	0	1	5
<small>Radicado interno</small>										<small>Departamento</small>			<small>Municipio</small>			<small>Entidad</small>			<small>Unidad Receptora</small>			<small>Consecutivo</small>								

ACTA DE INSPECCIÓN TÉCNICA A CADÁVER – FPJ - 10
 Este formato será diligenciado por Policía Judicial
No. Consecutivo del cadáver _____ EMP y EF No. _____
 Este ítem se diligencia en caso de haber más de un cadáver con el mismo NUNC (Ej.: 1, 2,...)

En **VIA PASTO MOJARRAS**, siendo las 23:23 horas del 02 del mes de ENERO del año Dos mil veintitrés (2023), de conformidad con la normatividad vigente que aplique, los suscritos servidores de Policía Judicial: PATRULLERO EDISON MANUEL GOMEZ FAJARDO, PATRULLERO MAURIO PUERRES MOLINA, bajo la coordinación del señor PATRULLERO MAURIO PUERRES MOLINA, identificados como aparece al pie de sus firmas, se trasladaron al lugar ubicado en VIA PASTO MOJARRAS KM 59 MAS 800 METROS, SECTOR VEREDA LOMA LARGA DEL MUNICIPIO DE TAMINANGO NARIÑO, con el fin de efectuar Inspección Técnica a Cadáver SI NO y al Lugar de los Hechos SI NO .

Fiscal/Autoridad asignada al caso: Fiscalía Turno URI Pasto

1. INFORMACIÓN GENERAL	
Lugar de los hechos: Urbana <input type="checkbox"/> Rural <input checked="" type="checkbox"/>	Nombre o número de comuna / localidad:
Barrio/vereda: LOMA LARGA	Otros: N/A
Resguardo:	Consejo Comunitario: Kumpania:
Dirección y/o georreferenciación: VIA PASTO MOJARRAS KM 59 MAS 800 METROS, SECTOR VEREDA LOMA LARGA DEL MUNICIPIO DE TAMINANGO	
Fecha probable de los hechos: 02 de enero de 2022 hora: 20:40	
Sitio probable de los hechos: Residencia <input type="checkbox"/> Sitio de Recreación <input type="checkbox"/> Vía Pública <input checked="" type="checkbox"/> Sitio de trabajo <input type="checkbox"/>	
Vehículo <input type="checkbox"/> Despoblado <input type="checkbox"/> Desconocido <input type="checkbox"/> Otro <input type="checkbox"/> Cuál?:	

LUGAR DE INSPECCIÓN A CADÁVER	
Dirección y/o georreferenciación: VIA PASTO MOJARRAS KM 59 MAS 800 METROS, SECTOR VEREDA LOMA LARGA DEL MUNICIPIO DE TAMINANGO NARIÑO	
Vía Pública <input checked="" type="checkbox"/> Recinto Cerrado <input type="checkbox"/> Objeto Movable <input type="checkbox"/> Residencia <input type="checkbox"/> Despoblado <input type="checkbox"/> Sitio de recreación <input type="checkbox"/>	
Sitio de trabajo <input type="checkbox"/> Campo abierto <input type="checkbox"/> Vehículo <input type="checkbox"/> desconocido <input type="checkbox"/>	
<input type="checkbox"/> Centro Médico <input type="checkbox"/>	
Otro <input type="checkbox"/> Cuál?:	

NOMBRE DE LA PERSONA FALLECIDA: WILMER ALFONSO VASQUEZ DAZA		Sexo: MASCULINO
Edad: 26 años	Identificación: C.C. 1.024.590.294 BOGOTA CUNDINAMARCA	Ocupación: AGRICULTOR
Profesión: N/A	Escolaridad: 2° PRIMARIA	Estado Civil: SOLTERO
Lugar y fecha de nacimiento: 02 de FEBRERO de 1996, TAMINANGO NARIÑO.		
Nombres de los padres: ALFONSO EMIRO LOPEZ Y ROSAURA BASQUEZ DAZA		
Dirección y teléfono: VEREDA LOMA LARGA TAMINANGO NARIÑO cel. 3113480822 (MADRE)		Correo electrónico: Ninguno
Se recuperó documento de identificación de la persona fallecida dentro de la diligencia?		SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>
C.C. TI. PP. CE. DE. RC. Otros.	Número:	
Cómo se obtuvo?:		
Se anexa copia del documento de identificación al INMLCF?		SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>

En el evento de existir más cadáveres se debe reproducir la tabla tantas veces sea necesario.

Identidad de Genero				
Mujer cisgénero <input type="checkbox"/>	Hombre cisgénero <input type="checkbox"/>	Mujer transgénero <input type="checkbox"/>	Hombre transgénero <input type="checkbox"/>	Intersexual <input type="checkbox"/>
Pertenencia étnica				
Indígena <input type="checkbox"/>	Negro/a <input type="checkbox"/>	Afrocolombiano <input type="checkbox"/>	Raizal <input type="checkbox"/>	Palanquero/a <input type="checkbox"/> ROM <input type="checkbox"/>

										Número único de Noticia Criminal																				
										5	2	0	0	1	6	0	0	0	4	9	1	2	0	2	3	0	0	0	1	5
Radicado Interno										Departamento			Municipio			Entidad			Unidad Receptora			Consecutivo								

ACTA DE INSPECCIÓN TÉCNICA A CADÁVER – FPJ - 10
 Este formato será diligenciado por Policía Judicial
No. Consecutivo del cadáver _____ EMP y EF No. _____
 Este ítem se diligencia en caso de haber más de un cadáver con el mismo NUNC (Ej.: 1, 2,...)

Pueblo Indígena (si se sabe): No Aplica	Ningún grupo étnico: No Aplica
--	---------------------------------------

*Cisgénero se refiere a las personas que se identifican con el sexo que les fue asignado al nacer.
 *Transgénero se refiere a las personas que no se identifican con el sexo asignado al nacer y hacen tránsito hacia el sexo opuesto.
 *Intersexual persona que posee características biológicas tanto masculinas como femeninas.
 *Kumpania: conjunto de patrigrupos familiares pertenecientes a un mismo linaje Rom, o linajes diferentes, que comparten espacios para vivir cerca o para itinerar de manera conjunta.
 *Consejo Comunitario: Territorios colectivos de comunidades negras y/o afrodescendientes

Condición de discapacidad

Física Visual Auditiva/del lenguaje Sordoceguera Cognitiva Mental/Psicosocial Múltiple Ninguna

Especifique (si es posible): _____ Otra: _____

Hubo otros cadáveres: SI NO Cuántos?: _____

Relación de otras actas de inspección a cadáver: _____

Nombres y apellidos: _____	Identificación: _____
----------------------------	-----------------------

Hubo heridos en el mismo hecho: SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/> Cuántos?: _____	Identificación: _____
--	-----------------------

Lugar donde se encuentra: _____

En el evento de existir más lesionados se debe reproducir la tabla tantas veces sea necesario.

Indiciado: SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>	Capturado: SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>
---	---

Nombres y apellidos: _____	Edad: _____
----------------------------	-------------

Sexo: M F T NB¹

Relación con la víctima: Familiar Conocido Desconocido Sin Información

el evento de existir más indiciados se debe reproducir la tabla tantas veces sea necesario.

Se recibe protegido el lugar de los hechos: SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>	Fecha: _____	Hora: _____
--	--------------	-------------

Actuación Primer Responsable: SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>	No. folios: _____	Responsable: _____
--	-------------------	--------------------

Datos de contacto del Primer Responsable: _____

Se recibe EMP y EF del Primer Responsable: SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>	Cuántos? _____
---	----------------

Nombre de quien suscribe el informe ejecutivo: **PATRULLERO EDISON MANUEL GOMEZ FAJARDO**

Correo electrónico: edison.gomez3371@correo.policia.gov.co | teléfono: 3163327261

2. DESCRIPCIÓN DEL LUGAR DE LOS HECHOS INCLUYENDO, LOS HALLAZGOS Y PROCEDIMIENTOS REALIZADOS (Recuerde incluir la línea de tiempo, el método de búsqueda y las condiciones medioambientales)

DÍA DE HOY 02 DE ENERO DEL 2023, SOMOS INFORMADOS VÍA TELEFÓNICA POR EL SEÑOR PATRULLERO PUERRES MOLINA MAURICIO INTEGRANTE DEL CUADRANTE VIAL UNO UNIR REMOLINO DE LA SECCIONAL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE NARIÑO, SOBRE LA MUERTE DE UNA PERSONA A RAÍZ DE UN ACCIDENTE DE TRÁNSITO EL CUAL SE PRESENTA EN TRAMO VIAL VIA PASTO MOJARRAS KM 59 MAS 800 METROS, SECTOR VEREDA LOMA LARGA DEL MUNICIPIO DE TAMINANGO NARIÑO, DONDE UN VEHICULO TIPO CAMION INVADE

										Número único de Noticia Criminal																				
										5	2	0	0	1	6	0	0	0	4	9	1	2	0	2	3	0	0	0	1	5
Radicado Interno										Departamento			Municipio			Entidad			Unidad Receptora			Consecutivo								



ACTA DE INSPECCIÓN TÉCNICA A CADÁVER – FPJ - 10

Este formato será diligenciado por Policía Judicial

No. Consecutivo del cadáver _____ EMP y EF No. _____

Este ítem se diligencia en caso de haber más de un cadáver con el mismo NUNC (Ej: 1, 2,...)

CARRIL IMPACTANDO LA MOTOCICLETA EN LA QUE SE MOVILIZABA EL HOY OCCISO EN EL TERCIO ANTERIOR OCACIONANDO EL ACCIDENTE DE TRANSITO DONDE PIERDE LA VIDA EN EL LUGAR DE LOS HECHOS EL CONDUCTOR DEL VEHICULO TIPO MOTOCICLETA, SE PROCEDE A SALIR A CONOCER EL CASO DESDE LA CIUDAD DE PASTO HASTA EL SECTOR DONDE OCURRE EL ACCIDENTE DE TRANSITO SALGO CON EL SEÑOR INTENDENTE JEFE FABIAN ROSERO JEFE DE SIPOL DITRA DE LA SECCIONAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE NARIÑO EN VEHICULO OFICIAL TIPO NECROMOVIL DE PLACAS DYY 252. AL LLEGAR AL LUGAR SE APRECIA SOBRE EL ESTADO DERECHO DE LA CALZADA EN SENTIDO VIAL MOJARRAS PASTO UNA MULTITUD DE GENTE QUE RODEA UN CUERPO SIN VIDA EL CUAL SE ENCUENTRA CUBIERTO POR UNA COBIJA EN LANA DE DIFERENTES COLORES DE IGUAL FORMA PERSONAL DE POLICIA DE TRANSITO Y TRANSPORTE CUADRANTE VIAL NUMERO UNO EN EL SITIO. ADEMÁS SE APRECIA UNA CINTA DE ACORDONAMIENTO DE COLOR AMARILLO DENTRO DE ESTA SE ENCUENTRA FAMILIARES Y AMIGOS DEL HOY OCCISO ADEMÁS DEL CUERPO SIN VIDA CUBIERTO POR UNA COBIJA EN LANA DE DIFERENTES COLORES MÁS ADELANTE SE LOGRA APRECIAR UNA LLANTA DE UNA MOTOCICLETA LA CUAL CONDUCA EL HOY OCCISO DE LA MISMA FORMA A UN COSTADO POR FUERA DE LA VÍA SE LOGRA APRECIAR MOTOCICLETA DE COLOR ROJO Y UNOS METROS MAS ADELANTE UN VEHICULO TIPO CAMION VEHICULOS INVOLUCRADOS EN EL SINIESTRO VIAL. POSTERIORMENTE NOS ENTREVISTAMOS CON EL SEÑOR PATRULLERO PUERRES MOLINA MAURICIO INTEGRANTE DEL CUADRANTE VIAL QUIEN MANIFIESTA QUE RECIBEN LLAMADA DE LA COMUNIDAD LOS CUALES LES MANIFESTARON DE LA OCURRENCIA DEL ACCIDENTE DE TRANSITO DONDE PIERDE LA VIDA EL CONDUCTOR DEL VEHICULO TIPO MOTOCICLETA EL CUAL CHOCA CON EL VEHICULO TIPO CAMION QUIEN INVADIE CARRIL LLEGANDO ELLOS AL LUGAR DE LOS HECHOS A LAS 21:00 HORAS DEL 02 DE ENERO DEL 2023. UNA VEZ VERIFICADO LOS PORMENORES DEL ACCIDENTE DE TRANSITO SE INICIA LAS ACTUACIONES DE ACTOS URGENTES Y SE PROCEDE A REALIZAR UNA INSPECCIÓN A LUGAR DE LOS HECHOS. ES UNA VÍA DE UNA CALZADA CON DOS CARRILES DE CIRCULACIÓN EN DIFERENTES SENTIDOS VIALES EN ASFALTO EN BUENAS CONDICIONES DE TRANSITO DE IGUAL FORMA SE LOGRA APRECIAR COMO SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL LÍNEA DE BORDE DE COLOR BLANCO LÍNEA DUAL DE COLOR AMARRILLO CONTINUA LA CUAL SEPARA LOS CARRILES COMO SEÑALIZACIÓN VERTICAL SE LOGRA APRECIAR SEÑALES REGLAMENTARIAS SR 26 (PROHIBIDO ADELANTAR) Y SR 30 (VELOCIDAD MÁXIMA), A LOS COSTADOS DE LA VÍA EN SENTIDO VIAL PASTO MOJARRAS DEL COSTADO DERECHO ES UNA ZONA NATURAL (MONTAÑA) Y EN SENTIDO CONTRARIO MOJARRAS PASTO ES UNA ZONA RESIDENCIAL. LA VÍA CUENTA CON CUNETA Y BERMA EN AMBOS COSTADOS DE LA VÍA. LA VÍA ES UNA CURVA LA CUAL TIENE UNA PENDIENTE DE 2% Y PERALTE DE 3% NO CUENTA CON ILUMINACIÓN ARTIFICIAL CALZADA SECA CONDICIONES CLIMÁTICAS SECO. EL ACCIDENTE DE TRANSITO SE PRESENTA SOBRE EL CARRIL QUE CONDUCE DE MOJARRAS A PASTO SOBRE EL MISMO CARRIL ANTES MENCIONADO SE LOGRA APRECIAR EL CUERPO SIN VIDA DE IGUAL FORMA MAS ADELANTE SE APRECIA UN LAGO HEMATICO MAS ADELANTE SE LOGRA APRECIAR SOBRE EL FILO DE LA CUNETA UN RASTRO DE FLUIDO DE COLOR ROJO AL IGUAL QUE UNA HUELLA DE ARRASTRE METÁLICO. SEGUIDO A ESTE SE LOGRA APRECIAR FLUIDO DE COLOR ROJO DE IGUAL FORMA OTRA HUELLA DE ARRASTRE METÁLICO. SEGUIDO SE LOGRA APRECIAR LLANTA DEL TERCIO ANTERIOR DE LA MOTOCICLETA Y SE DEFINE DE IGUAL FORMA COMO EL POSIBLE PUNTO DE IMPACTO POR EL TOPOGRAFO DE ESTE CASO. A UN LADO DE ESTE SE APRECIA UNA PARTE DE LA DIRECCIÓN DE LA MOTOCICLETA. A UN COSTADO DE ESTE SE LOGRA APRECIAR MOTOCICLETA MARCA YAMAHA LÍNEA RX 115. COLOR ROJO. DE PLACAS EES65B. MODELO 2007 NUMERO DE MOTOR 3HB351799 NUMERO CHASIS 9FK5JV11471351799 CONDUCCIDA POR EL HOY OCCISO LA CUAL SE ENCUENTRA VOLCADA SOBRE EL COSTADO IZQUIERDO DEL RODANTE Y ESTA SOBRE EL PATIO DE UNA CASA Y POR ULTIMO Y UNOS METROS MAS ARRIBA SE LOGRA APRECIAR VEHICULO TIPO CAMION MARCA HINO 500 PLACA KRM150 MATRICULADO EN TANGUA COLOR BLANCO NUMERO DE MOTOR J08EWP10786 NUMERO CHASIS 9F3GH8JM8NXX10522 CONDUCCIDO POR EL SEÑOR WILLIAM ANDRES PORTILLA TRAJO IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 1004580307 FECHA DE NACIMIENTO 06 DE SEPTIEMBRE DE 2001. ESTADO CIVIL SOLTERO EDAD 21 AÑOS PROFESIÓN CONDUCTOR ESCOLARIDAD BACHILLER RESIDENTE EN EL MUNICIPIO DE IPIALES BARRIO GARCIA HERRERAS MANZANA C CASA 11 ABONADO TELEFÓNICO 3104959099. INVOLUCRADO EN EL ACCIDENTE DE TRANSITO QUIEN RESULTA ILESO. ASÍ MISMO EN LA INSPECCIÓN A LUGARES SE ENCUENTRA CUERPO SIN VIDA CUBIERTO CON UNA COBIJA EN TELA DE VARIOS COLORES. QUE SE UBICA DENTRO DEL CARRIL DERECHO DE LA VÍA ANTES EN MENCIÓN. CUERPO DE LA VICTIMA SE FIJA COMO EVIDENCIA UNO. FLUIDO DE COLOR ROJO SOBRE LA CUNETA

										Número único de Noticia Criminal																				
										5	2	0	0	1	6	0	0	0	4	9	1	2	0	2	3	0	0	0	1	5
Radicado Interno										Departamento		Municipio		Entidad		Unidad Receptora				Consecutivo										



ACTA DE INSPECCIÓN TÉCNICA A CADÁVER – FPJ - 10

Este formato será diligenciado por Policía Judicial

No. Consecutivo del cadáver _____ EMP y EF No. _____

Este ítem se diligencia en caso de haber más de un cadáver con el mismo NUNC (Ej.: 1, 2,...)

SE FIJA COMO EVIDENCIA NUMERO DOS, **FLUIDO DE COLOR ROJO Y HUELLA DE ARRASTRE METÁLICO SOBRE EL BORDE DE LA CUNETA SE FIJA COMO EVIDENCIA NUMERO TRES, FLUIDO DE COLOR ROJO Y HUELLA DE ARRASTRE METÁLICO SOBRE LA MISMA CUNETA METROS MAS ADELANTE SE FIJA COMO EVIDENCIA NUMERO CUATRO, LLANTA DEL TERCIO ANTERIOR DE LA MOTOCICLETA Y POSIBLE PUNTO DE IMPACTO SE FIJA COMO EVIDENCIA NUMERO CINCO, PARTE DE LA DIRECCIÓN DE LA MOTOCICLETA SE FIJA COMO EVIDENCIA NUMERO SEIS, MOTOCICLETA LA CUAL SE ENCUENTRA SOBRE EL PATIO DE UNA RESIDENCIA SE FIJA COMO EVIDENCIA NUMERO SIETE Y VEHICULO CAMIÓN SE FIJA COMO EVIDENCIA NUMERO OCHO.**

UNA VEZ ANALIZADA LA ESCENA SE PROCEDE A REALIZAR FIJACIÓN TOPOGRÁFICA DEL LUGAR DE LOS HECHOS UTILIZANDO COMO PUNTO DE REFERENCIA ESQUINA IZQUIERDA VISTA DE FRENTE DE LA RESIDENCIA UBICADA EN LA VEREDA LOMA LARGA CASA 34 DEL MUNICIPIO DE TAMINANGO, UTILIZANDO MÉTODO DE FIJACIÓN MÉTODO DE TRIANGULACIÓN UNA VEZ ES FIJADO TOPOGRÁFICAMENTE EL LUGAR Y CADA UNO DE LOS ELEMENTOS SE PROCEDE A REALIZAR LA FIJACIÓN FOTOGRÁFICA DE TODOS LOS ELEMENTOS ANTERIORMENTE DESCRITOS, POSTERIORMENTE SE PROCEDE A DAR INICIO A LA INSPECCIÓN TÉCNICA A CADÁVER REALIZANDO UN RECONOCIMIENTO CEFALOCAUDAL DEL CUERPO RETIRANDO ASÍ LA COBIJA DE VARIOS COLOR Y LAS PRENDAS QUE CUBRÍAN EL CUERPO DE LA VÍCTIMA, VISTE ASÍ: MEDIAS EN TELA DE COLOR AZUL CIELO SIN TALLA NI MARCA, PANTALÓN EN JEAN DE COLOR NEGRO SIN TALLA NI MARCA, ROPA INTERIOR TIPO BÓXER DE COLOR GRIS SIN TALLA NI MARCA, CAMISA EN TELA DE COLOR NEGRO DE VARIOS COLORES SIN TALLA NI MARCA EL HOY OCCISO NO TENÍA ZAPATOS, SEGUIDO SE PROCEDE A REALIZAR UN RECONOCIMIENTO CAFALO CAUDAL EN BUSCA DE SIGNOS DE VIOLENCIA Y SEÑALES PARTICULARES ENCONTRANDO LAS SIGUIENTES: DESPRENDIMIENTO DE MIEMBRO INFERIOR PIERNA IZQUIERDA, DEFORMIDAD FRACTURA EN TERCIO PROXIMAL MIEMBRO SUPERIOR IZQUIERDO EN LA ZONA DEL BRAZO, ABRASIONES DE FORMA IRREGULAR EN LA ZONA DEL BRAZO TERCIO MEDIAL Y DISTAL IZQUIERDO, ABRASIONES Y DEFORMIDAD EN LA ZONA TERCIO PROXIMAL BRAZO DERECHO, HERIDA ABIERTA DE FORMA IRREGULAR EN LA ZONA DEL HOMBRO IZQUIERDO, HERIDA ABIERTA DE FORMA IRREGULAR EN LA ZONA FRONTAL CON BASTANTE FLUIDO DE COLOR ROJO EN LA ZONA NASAL Y BUCAL, EQUIMOSIS EN LA ZONA OCULAR IZQUIERDA, HERIDA ABIERTA DE FORMA IRREGULAR EN LA ZONA TEMPORAL IZQUIERDA, ABRASIONES Y DEFORMIDAD EN LA ZONA DEL CARPO MANO IZQUIERDA, DE IGUAL FORMA A UN COSTADO DEL CUERPO EN UNA BOLSA DE COLOR NEGRO EN SU INTERIOR SE LOGRA APRECIAR PIERNA DEL HOY OCCISO LA CUAL SE ENTREGA AL IGUAL QUE EL CUERPO AL CENTRO HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA ESE DEL MUNICIPIO DE TAMINANGO, UNA VEZ SEA TERMINA LA DILIGENCIA EL RECONOCIMIENTO DEL CUERPO SE PROCEDE A EMBALAR Y ROTULAR EL CUERPO EN BOLSA PLÁSTICA DE COLOR BLANCO PARA SER LLEVADO AL CENTRO HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA ESE DEL MUNICIPIO DE TAMINANGO PARA QUE SEA PRACTICADA NECROPSIA POR TRATARSE DE UNA MUERTE VIOLENTA Y SE CONTINUA CON DEMÁS DILIGENCIAS DE ACTOS URGENTES.

LA PERSONA FALLECIDA TENIA COMO EPS NUEVA EPS.

SE INFORMA A LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN QUE LOS VEHÍCULOS INVOLUCRADOS EN EL PRESENTE CASO DE ACCIDENTE DE TRÁNSITO, FUERON REMITIDOS AL PARQUEADERO DE RAZÓN SOCIAL BLANCA MARIA UBICADO EN EL BARRIO TOROBAJO EN EL MUNICIPIO DE PASTO, HACIENDO USO DE UN SERVICIO DE GRÚA PARTICULAR, TENIENDO EN CUENTA QUE ESE ENTE INVESTIGADOR NO HA PROPORCIONADO LA INFORMACIÓN REFERENTE A EMPRESA DE GRÚAS Y PARQUEADERO HABILITADO QUE PROCEDAN A REALIZAR EL RESCATE Y/O TRASLADO DE LOS MACROELEMENTOS Y SU RECEPCIÓN DE MANERA INMEDIATA Y POSTERIOR AL HECHO DE ACCIDENTE, Y DE MANERA ADICIONAL QUE ESTA SECCIONAL DE TRÁNSITO A INSTAURADO VARIOS DERECHOS DE PETICIÓN ANTE ESE ENTE INVESTIGADOR SOLICITANDO LA INFORMACIÓN REFERENTE A ESTOS MEDIOS LOGÍSTICOS, SIN QUE A LA FECHA SE HAYA OBTENIDO RESPUESTA POR PARTE DE LA FISCALÍA.

POR LO TANTO, ME PERMITO INFORMAR LO PRESENTE A FIN DE QUE SE TENGA EN CUENTA QUE EL SERVICIO DE GRÚA Y PARQUEADERO GENERA COSTOS ECONÓMICOS, POR LO QUE DE MANERA RESPETUOSA SE SOLICITA A ESA ENTIDAD PROCEDA A DECIDIR SOBRE LA ENTREGA O ALMACENAMIENTO FINAL DE LOS

										Número único de Noticia Criminal																				
										5	2	0	0	1	6	0	0	0	4	9	1	2	0	2	3	0	0	0	1	5
Redacción Interno										Departamento			Municipio			Entidad			Unidad Receptora			Consecutivo								

	ACTA DE INSPECCIÓN TÉCNICA A CADÁVER – FPJ - 10
	Este formato será diligenciado por Policía Judicial
	No. Consecutivo del cadáver _____ EMP y EF No. _____

Este ítem se diligencia en caso de haber más de un cadáver con el mismo NUNC (Ej.: 1, 2, ...)

VEHICULOS Y QUE DE IGUAL FORMA SE SIRVA SUMINISTRAR LOS RECURSOS Y MEDIOS PARA QUE POLICÍA JUDICIAL PUEDA DESARROLLAR SUS ACTIVIDADES DE ACUERDO AL MARCO LEGAL VIGENTE".

3. EXAMEN EXTERNO DEL CUERPO

Posición: Natural Artificial

Orientación cabeza: Norte Sur Este Oeste Noreste Sureste Noroeste Suroeste Cenit Nadir

Orientación pies: Norte Sur Este Oeste Noreste Sureste Noroeste Suroeste Cenit Nadir

Cuerpo decúbito: Dorsal Abdominal **Lateral:** Derecho Izquierdo

Fetal Genupectoral Sedente Semisedente

Suspendido: Totalmente Parcialmente **Sumergido:** Totalmente Parcialmente

Otros:

Describe otros aspectos que observe respecto a la posición como: superficie de soporte, elemento utilizado para la suspensión, medio de inmersión, entre otros.

SOBRE EL ASFALTO DE LA VIA

Cabeza Posición:	Conserva su eje	SI <input checked="" type="checkbox"/>	Inclinada	Adelante <input type="checkbox"/>	Derecha <input type="checkbox"/>	Rotación	Derecha <input type="checkbox"/>
		NO <input type="checkbox"/>		Atrás <input type="checkbox"/>	Izquierda <input type="checkbox"/>		Izquierda <input checked="" type="checkbox"/>
Miembro Superior Derecho		Abducción <input type="checkbox"/>		Aducción <input type="checkbox"/>		Flexión <input type="checkbox"/>	Extensión <input checked="" type="checkbox"/>
		Mano: Abierta <input type="checkbox"/>		Cerrada <input type="checkbox"/>		Supinación <input type="checkbox"/>	Pronación <input checked="" type="checkbox"/>
		Otro <input type="checkbox"/> Cuál?:					
Miembro Superior Izquierdo		Abducción <input type="checkbox"/>		Aducción <input type="checkbox"/>		Flexión <input type="checkbox"/>	Extensión <input checked="" type="checkbox"/>
		Mano: Abierta <input checked="" type="checkbox"/>		Cerrada <input type="checkbox"/>		Supinación <input type="checkbox"/>	Pronación <input type="checkbox"/>
		Otro <input type="checkbox"/> Cuál?:					
Miembro Inferior Derecho		Abducción <input type="checkbox"/>		Aducción <input type="checkbox"/>		Flexión <input type="checkbox"/>	Extensión <input checked="" type="checkbox"/>
		Pie: _____		Conserva su eje <input type="checkbox"/>		Rotación Interna <input type="checkbox"/>	Rotación Externa <input type="checkbox"/>
		Otro <input type="checkbox"/> Cuál?:					
Miembro Inferior Izquierdo		Abducción <input type="checkbox"/>		Aducción <input type="checkbox"/>		Flexión <input type="checkbox"/>	Extensión <input type="checkbox"/>
		Pie: _____		Conserva su eje <input type="checkbox"/>		Rotación Interna <input type="checkbox"/>	Rotación Externa <input type="checkbox"/>
		Otro <input checked="" type="checkbox"/> Cuál?:		Desprendimiento			

Cadáver: Desnudo Semidesnudo Vestido

Descripción de prendas:

Detalle las prendas de vestir, color, talla y escriba las condiciones en que se encuentran: daños, manchas, adherencias, como residuos, fibras y otras características que puedan ser útiles para la investigación. En caso de ser absolutamente necesario retirar prendas con el fin de proteger EMP y EF, manipule lo menos posible y deje las constancias respectivas.

										Número único de Noticia Criminal																				
										5	2	0	0	1	6	0	0	0	4	9	1	2	0	2	3	0	0	0	1	5
<small>Radicado Interno</small>										<small>Departamento</small>			<small>Municipio</small>			<small>Entidad</small>			<small>Unidad Receptora</small>			<small>Consecutivo</small>								

	ACTA DE INSPECCIÓN TÉCNICA A CADÁVER – FPJ - 10 Este formato será diligenciado por Policía Judicial No. Consecutivo del cadáver _____ EMP y EF No. _____ Este ítem se diligencia en caso de haber más de un cadáver con el mismo NUNC (Ej.: 1, 2,...)
---	--

VISTE MEDIAS EN TELA DE COLOR AZUL CIELO SIN TALLA NI MARCA, PANTALÓN EN JEAN DE COLOR NEGRO SIN TALLA NI MARCA, ROPA INTERIOR TIPO BÓXER DE COLOR GRIS SIN TALLA NI MARCA, CAMISA EN TELA DE COLOR NEGRO DE VARIOS COLORES SIN TALLA NI MARCA EL HOY OCCISO NO TENÍA ZAPATOS.

Descripción morfológica del cadáver:

Color de piel:	Blanca <input type="radio"/> Negra <input type="radio"/> Trigueña <input checked="" type="checkbox"/> Albina <input type="radio"/>
Contextura:	Obesa <input type="radio"/> Robusta <input type="radio"/> Atlético <input type="radio"/> Mediana <input checked="" type="checkbox"/> Delgada <input type="radio"/>
Aspecto:	Cuidado <input checked="" type="checkbox"/> Descuidado <input type="checkbox"/>
Observaciones:	

Señales particulares:

Signos de violencia:

Describe las lesiones en su apariencia externa e indique la región corporal donde se encuentran.

DESPRENDIMIENTO DE MIEMBRO INFERIOR PIERNA IZQUIERDA, DEFORMIDAD FRACTURA EN TERCIO PROXIMAL MIEMBRO SUPERIOR IZQUIERDO EN LA ZONA DEL BRAZO, ABRASIONES DE FORMA IRREGULAR EN LA ZONA DEL BRAZO TERCIO MEDIAL Y DISTAL IZQUIERDO, ABRASIONES Y DEFORMIDAD EN LA ZONA TERCIO PROXIMAL BRAZO DERECHO, HERIDA ABIERTA DE FORMA IRREGULAR EN LA ZONA DEL HOMBRO IZQUIERDO, HERIDA ABIERTA DE FORMA IRREGULAR EN LA ZONA FRONTAL CON BASTANTE FLUIDO DE COLOR ROJO EN LA ZONA NASAL Y BUCAL, EQUIMOSIS EN LA ZONA OCULAR IZQUIERDA, HERIDA ABIERTA DE FORMA IRREGULAR EN LA ZONA TEMPORAL IZQUIERDA, ABRASIONES Y DEFORMIDAD EN LA ZONA DEL CARPO MANO IZQUIERDA, DE IGUAL FORMA A UN COSTADO DEL CUERPO EN UNA BOLSA DE COLOR NEGRO EN SU INTERIOR SE LOGRA APRECIAR PIERNA DEL HOY OCCISO.

Nota: Ampliar el cuadro de acuerdo a la cantidad de información plasmada.

Inspección en entidad de salud: NO

Se recibe formato de inventario de pertenencias? SI NO Cuántas? 00

Nombres y Apellidos	Identificación	Institución	Contacto
N/A	N/A	N/A	N/A

Se reciben EMP y EF con el registro de Cadena de Custodia?

SI NO ¿Cuántos EMP y EF?:

Nombres y Apellidos de quien entrega el EMP	Identificación	Institución	Contacto
N/A	N/A	N/A	N/A

Pertenencias:

Descripción de joyas: N/A

Descripción de documentos: N/A

Descripción de títulos valores y/o dinero: N/A

Otros: N/A

										Número único de Noticia Criminal																				
										5	2	0	0	1	6	0	0	0	4	9	1	2	0	2	3	0	0	0	1	5
Radicado Interno										Departamento		Municipio		Entidad		Unidad Receptora				Consecutivo										
										ACTA DE INSPECCIÓN TÉCNICA A CADÁVER – FPJ - 10 Este formato será diligenciado por Policía Judicial No. Consecutivo del cadáver _____ EMP y EF No. _____ Este ítem se diligencia en caso de haber más de un cadáver con el mismo NUNC (E): 1, 2...																				
Persona a quien se le entregan las pertenencias: N/A																														
Nombres y Apellidos						Identificación						Parentesco						Contacto												
N/A						N/A						N/A						N/A												
Cuando no se encuentre familiar en el lugar de los hechos o se trate de cadáver no identificado, las pertenencias serán enviadas al INMLCF, con fines de individualización y serán entregadas una vez el familiar se acerque a reclamar el cuerpo.																														
4. TANATOCRONODIAGNÓSTICO																														
Fenómenos cadavéricos																														
Tempranos		Flacidez <input checked="" type="checkbox"/>		Rigidez Parcial <input type="checkbox"/>		Rigidez Total <input type="checkbox"/>																								
		Livideces:		NO <input checked="" type="checkbox"/>		SI <input type="checkbox"/>		Fijas <input type="checkbox"/>		Desaparecen <input type="checkbox"/>		No valorables <input type="checkbox"/>																		
		Color: Violáceas		Ubicación: Posterior																										
Tardíos		Cromático <input type="checkbox"/>		Enfisematoso <input type="checkbox"/>		Reducción Esquelética <input type="checkbox"/>																								
		Momificación <input type="checkbox"/>		Adipocira / Saponificación <input type="checkbox"/>		Corificación <input type="checkbox"/>																								
Otros:		Fauna cadavérica NO <input checked="" type="checkbox"/>		SI <input type="checkbox"/>		Huevos <input type="checkbox"/>		Larvas <input type="checkbox"/>		Pupas <input type="checkbox"/>		Adultos <input type="checkbox"/>																		
		Antropofagia NO <input checked="" type="checkbox"/>		SI <input type="checkbox"/>																										
Observaciones:																														
Posible fecha y hora de muerte: 02 de enero del 2023 Hora: 20:40																														
Cómo la determina?: AUSENCIA DE SIGNOS VITALES																														
Causa hipotética de la muerte: TRAUMA CRANEOENCEFALICO																														
Otra hipotética de la muerte:																														
5. ACTIVIDAD EN EL LUGAR DE LOS HECHOS																														
Dactiloscopia de campo:																														
Se realiza exploración lofoscópica dentro de la diligencia?										SI <input type="checkbox"/>		NO <input checked="" type="checkbox"/>																		
Anexa informe investigador de campo?										SI <input type="checkbox"/>		NO <input checked="" type="checkbox"/>																		
Se practicaron registros lofoscópicos para descarte?										SI <input type="checkbox"/>		NO <input checked="" type="checkbox"/>																		
Nombres y Apellidos						Identificación						Dirección de residencia																		
En el evento de existir más registros se debe reproducir la tabla tantas veces sea necesario.																														
Fotografía / Videografía:																														
Se documenta el Lugar de los Hechos mediante fotografía?										SI <input checked="" type="checkbox"/>		NO <input type="checkbox"/>																		
Se realiza documentación videográfica al lugar de los hechos?										SI <input type="checkbox"/>		NO <input checked="" type="checkbox"/>																		
Anexa informe investigador de campo?										SI <input checked="" type="checkbox"/>		NO <input type="checkbox"/>																		
Nombre del Servidor: EDISON MANUEL GOMEZ FAJARDO																														
Versión: 04																														
Fecha de Aprobación: 2022-07-26 – CNPJ																														
Fecha de Publicación: 2022-08-19																														

										Número único de Noticia Criminal																				
										5	2	0	0	1	6	0	0	0	4	9	1	2	0	2	3	0	0	0	1	5
Radicado Interno										Departamento			Municipio			Entidad			Unidad Receptora			Consecutivo								
										ACTA DE INSPECCIÓN TÉCNICA A CADÁVER – FPJ - 10																				
										Este formato será diligenciado por Policía Judicial No. Consecutivo del cadáver _____ EMP y EF No. _____ Este ítem se diligencia en caso de haber más de un cadáver con el mismo NUNC (Ej.: 1, 2, ...)																				

Topografía: SI

Se documenta el Lugar de los Hechos?	Bosquejo <input checked="" type="checkbox"/> Plano <input type="checkbox"/>		
	Otro <input type="checkbox"/> Cual?		
Anexa informe investigador de campo?	SI <input type="checkbox"/>	NO <input checked="" type="checkbox"/>	
Nombre del Servidor: PUERRES MOLINA MAURICIO			
Se utilizaron Fuentes Alternas de Luz?	SI <input type="checkbox"/>	NO <input checked="" type="checkbox"/>	
Anexa informe investigador de campo?	SI <input type="checkbox"/>	NO <input checked="" type="checkbox"/>	
Nombre del Servidor:			
Se realiza toma de muestra para prueba de residuos de disparo?	SI <input type="checkbox"/>	NO <input checked="" type="checkbox"/>	
Nombres y Apellidos del muestreado	Identificación	Kit número	

En el evento de existir más registros se debe reproducir la tabla tantas veces sea necesario.

Nombres y Apellidos del servidor que toma la muestra	Identificación	Firma

Participaron otros peritos?:	SI <input type="checkbox"/>	NO <input checked="" type="checkbox"/>
Nombres y Apellidos	Identificación	Especialidad

En el evento de existir más registros se debe reproducir la tabla tantas veces sea necesario.

6. INFORMACIÓN DERECHOS DE LA VÍCTIMA

Se dan a conocer los derechos y deberes en su calidad de víctima a:

Nombres y Apellidos:

Teléfono:

Correo electrónico:

Anexo el acta de derechos y deberes de las víctimas.

7. DESTINO DE LOS EMP Y EF

Se envían los Elementos Materiales Probatorios y Evidencia Física a:

Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses:	SI <input type="checkbox"/>	NO <input checked="" type="checkbox"/>	Cuáles?:
Laboratorio Policía Judicial: Cuál?	SI <input type="checkbox"/>	NO <input checked="" type="checkbox"/>	Cuáles?:
Otro laboratorio: Cuál?	SI <input checked="" type="checkbox"/>	NO <input type="checkbox"/>	Cuáles?: 01 CUERPO SIN VIDA DE SEXO MASCULINO
Almacén de evidencias:	SI <input type="checkbox"/>	NO <input checked="" type="checkbox"/>	Cuáles?:

En el ítem "cuáles" se relaciona el número del EMP; Ejemplo: 2, 6 Y 7.

Se solicita al INMLCF realizar al cadáver los siguientes exámenes:

PROTOCOLO DE NECROPSIA Y DEMAS QUE SE ESTIME PERTINENTES

Ampliar el cuadro de acuerdo a la cantidad de información plasmada / Los demás EMP y EF se solicitarán mediante el formato establecido para la solicitud de análisis.

Número único de Noticia Criminal													
5 2 0 0 1 6 0 0 0				4 9 1 2 0 2 3 0 0 0 1 5									
<small>Radicado Interno</small>				<small>Departamento</small>		<small>Municipio</small>		<small>Entidad</small>		<small>Unidad Receptora</small>		<small>Consecutivo</small>	

ACTA DE INSPECCIÓN TÉCNICA A CADÁVER – FPJ - 10
 Este formato será diligenciado por Policía Judicial
No. Consecutivo del cadáver _____ EMP y EF No. _____
 Este ítem se diligencia en caso de haber más de un cadáver con el mismo NUNC (Ej.: 1, 2,...)

8. OBSERVACIONES

Ampliar el cuadro de acuerdo a la cantidad de información plasmada.

9. ANEXOS

COPIA CEDULA DE CIUDADANIA N° 1.024.590.294

Ampliar el cuadro de acuerdo a la cantidad de información plasmada.

10. SERVIDORES DE POLICIA JUDICIAL			
Nombres y Apellidos	Identificación	Entidad	
EDISON MANUEL GOMEZ FAJARDO	1085311530	POLICIA NACIONAL	
Cargo	Teléfono / Celular	Correo electrónico	Firma
INVESTIGADOR	3163327261	Edison.gomez5371@correo.policia.gov.co	

Nombres y Apellidos	Identificación	Entidad	
PUERRES MOLINA MAURICIO	1088588128	POLICIA NACIONAL	
Cargo	Teléfono / Celular	Correo electrónico	Firma
Integrante Cuadrante Vial 1 SETRA-DENAR	3105215961	Mauricio.puerres2439@correo.policia.gov.co	

Ampliar el cuadro de acuerdo a la cantidad de servidores.

Fin del Acta

										Número único de Noticia Criminal																				
										5	2	0	0	1	6	0	0	0	4	9	1	2	0	2	3	0	0	0	1	5
Entidad Radicado Interno										Departamento		Municipio		Entidad		Unidad Receptora			Año		Consecutivo									



INVESTIGADOR DE CAMPO –FPJ-11-
Este informe será rendido por la Policía Judicial

Departamento	Nariño	Municipio	Taminango	Fecha	02/01/2023	Hora:	2	2	4	0
--------------	--------	-----------	-----------	-------	------------	-------	---	---	---	---

1. DESTINO DEL INFORME
Fiscalía General de la Nación

Conforme a lo establecido en la normatividad vigente que aplique, me permito rendir el siguiente informe.

2. OBJETIVO DE LA DILIGENCIA

Realizar fijación Fotográfica, en diligencia de la inspección técnica a cadáver, para documentar EMP Y EF.

3. DIRECCIÓN DONDE SE REALIZA LA ACTUACIÓN

Zona: Urbana__ Rural <u>X</u>	Nombre o número de comuna / localidad: <u>VIA PASTO MOJARRAS KM 59 MAS 800 METROS, SECTOR VEREDA LOMA LARGA DEL MUNICIPIO DE TAMINANGO NARIÑO</u>
Barrio / Vereda: <u>LOMA LARGA</u>	Otros:
Dirección: <u>VIA PASTO MOJARRAS KM 59 MAS 800 METROS, SECTOR VEREDA LOMA LARGA DEL MUNICIPIO DE TAMINANGO NARIÑO.</u>	
Características: <u>VIA PUBLICA.</u>	

4. ACTUACIONES REALIZADAS

Una vez analizadas las condiciones de luz en el lugar, se procede a fijar fotográficamente utilizando el sistema de fotografía digital.

Siendo las 23:30 horas del día 02-01-2023 se da inicio a la actividad con el fin con de establecer parámetros por parte del coordinador y a la vez realizar documentación fotográfica de elementos materiales probatorios y evidencia física en diligencia de la inspección técnica a cadáver, donde se realizó las siguientes actuaciones:

- Se realizó confirmación y verificación de la noticia criminal.
- Se realizó la Observación, análisis y valoración del lugar de los hechos
- Se realizó la fijación fotográfica a partir de las 23:30 horas
- Se realizaron las diferentes tomas fotográficas, como Plano General, Plano medio, Primer plano, de morfo facial, dentro del desarrollo de toda la diligencia.
- Una vez realizada las actividades en campo se procede a efectuar las selecciones de las imágenes que van en el álbum fotográfico.

Ampliar el cuadro de acuerdo a la cantidad de información plasmada

5. TOMA DE MUESTRAS

No. de EMP y EF	Sitio de recolección	Descripción de EMP y EF

En el evento de existir más registros se debe reproducir la tabla tantas veces sea necesario.

6. DESCRIPCIÓN CLARA Y PRECISA DE LA FORMA TÉCNICA E INSTRUMENTOS UTILIZADOS

Una vez analizadas las condiciones de tiempo y luminosidad se procedieron a utilizar el sistema digital de la cámara estableciendo funciones de la cámara en función Automático.

Se realiza fijación motivo de la diligencia de manera general a lo particular, donde se establece tomar imágenes con características de, PLANO GENERAL, PLANO MEDIO, PRIMER PLANO, MORFO FACIAL.

Los Instrumentos utilizados: Testigos métricos, numeradores, Formatos de Rotulo y cadena Custodia, solicitud de análisis ficha técnica de fotografía, Cámara Fotográfica Digital Profesional marca CANON referencia EOS REBEL T2i, tipo réflex, lente intercambiable, 28MM-90MM, registro de imágenes digital en tarjeta de memoria SD-HC, marca San Disk, con capacidad de 16GB, Computador marca DELL Inspiron, programa Microsoft Office Word, programa Adobe Photoshop CC, adobe bridge CS3 y la impresora EPSON L210.

Para el desarrollo de la presente diligencia se tuvo en cuenta los Protocolos reglamentados por Fiscalía General de la Nación como: Medidas de Seguridad en los Desplazamientos, Verificación y Confirmación del Hecho, Observación y Análisis del Lugar de los Hechos, Cadáver, Medidas de Bioseguridad, Métodos de Búsqueda, Fijación Fotográfica al Lugar de los Hechos, Ficha Técnica, Manejo de Armas y Municiones, Manejo de EMP Y EF, Rotulado de EMP Y EF, Registro de Cadena de Custodia, Solicitud de Análisis de Laboratorio, Procesamiento y Digitalización de Imágenes y Manual de Cadena de Custodia, Código de Procedimiento Penal y código Penal y Código Penal.

De la presente diligencia se realizó total de (85) imágenes fotográficas, relacionando (58) imágenes, las más relevantes dentro del presente caso.

Una vez escogidas las imágenes y procesadas, se realizó un (01) álbum fotográfico.

Ampliar el cuadro de acuerdo a la cantidad de información plasmada.

7. RESULTADOS DE LA ACTIVIDAD INVESTIGATIVA (descripción clara y precisa de los resultados)



IMAGEN 01 PLANO PANORAMICA: EN ESTA IMAGEN SE LOGRA APRECIAR LA CONTAMINACIÓN DEL LUGAR DE LOS HECHOS POR LO FAMILIARES DE LA VICTIMA.



IMAGEN 02 PLANO PANORAMICA: EN ESTA IMAGEN SE LOGRA APRECIAR EL LUGAR DE LOS HECHOS SE TRATA DE UNA VÍA DE UNA CALZADA CON DOS CARRILES DE CIRCULACIÓN EN DIFERENTES SENTIDOS VIALES EN ASFALTO EN BUENAS CONDICIONES DE TRANSITO DE IGUAL FORMA SE LOGRA APRECIAR COMO SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL LÍNEA DE BORDE DE COLOR BLANCO LÍNEA DUAL DE COLOR AMARRILLO CONTINUA LA CUAL SEPARA LOS CARRILES COMO SEÑALIZACIÓN VERTICAL SE LOGRA APRECIAR SEÑALES REGLAMENTARIAS SR 26 (PROHIBIDO ADELANTAR) Y SR 30 (VELOCIDAD MÁXIMA), A LOS COSTADOS DE LA VÍA EN SENTIDO VIAL PASTO MOJARRAS DEL COSTADO DERECHO ES UNA ZONA NATURAL (MONTAÑA) Y EN SENTIDO CONTRARIO MOJARRAS PASTO ES UNA ZONA RESIDENCIAL. LA VÍA CUENTA CON CUNETA Y BERMA EN AMBOS COSTADOS DE LA VÍA, LA VÍA ES UNA CURVA LA CUAL TIENE UNA PENDIENTE DE 2% Y PERALTE DE 3% NO CUENTA CON ILUMINACIÓN ARTIFICIAL CALZADA SECA CONDICIONES CLIMÁTICAS SECO, EL ACCIDENTE DE TRANSITO SE PRESENTA SOBRE EL CARRIL QUE CONDUCE DE MOJARRAS A PASTO.



IMAGEN 03 PLANO MEDIO: EN ESTA IMAGEN SE LOGRA APRECIAR UN CUERPO SIN VIDA TENDIDO SOBRE EL CARRIL QUE CONDUCE DE MOJARRAS A PASTO SOBRE LA CUNETETA DE ESTE CARRIL DE IGUAL FORMA SE LOGRA APRECIAR QUE ESTA CUBIERTO POR UNA COBIJA DE DIFERENTES COLORES.



IMAGEN 04 PLANO MEDIO: EN ESTA IMAGEN SE LOGRA APRECIAR ELEMENTO MATERIAL PROBATORIO NÚMERO UNO EL CUAL CORRESPONDE A UN CUERPO SIN VIDA EL CUAL SE ENCUENTRA TENDIDO SOBRE LA CUNETETA Y EL CARRIL QUE CONDUCE DE MOJARRAS A LA CIUDAD DE PASTO CUBIERTO POR UNA COBIJA DE DIFERENTES COLORES AL CUAL SE LE VA A REALIZAR INSPECCIÓN TÉCNICA A CADÁVER.



IMAGEN 05 PLANO PANORAMICA: ESTA IMAGEN SE LOGRA APRECIAR FLUIDO DE COLOR ROJO (SANGRE) SOBRE LA CUNETETA DE LA VIA QUE CONDUCE DE MOJARRAS A PASTO.



IMAGEN 06 PLANO GENERAL: ESTA IMAGEN SE LOGRA APRECIAR ELEMENTO MATERIAL PROBATORIO NUMERO DOS EL CUAL CORRESPONDE A UN FLUIDO DE COLOR ROJO (SANGRE) SOBRE LA CUNETETA DE LA VIA QUE CONDUCE DE MOJARRAS A PASTO.



IMAGEN 07 PLANO GENERAL: EN ESTA IMAGEN SE PUEDE FLUIDO DE COLOR ROJO (SANGRE) SOBRE EL FILO DE LA CUNETETA DE IGUAL FORMA SE LOGRA APRECIAR HUELLA DE DERRAPE SOBRE LA MISMA SUPERFICIE.



IMAGEN 08 PLANO GENERAL: EN ESTA IMAGEN SE PUEDE APRECIAR ELEMENTO MATERIAL PROBATORIO NÚMERO 3 EL CUAL CORRESPONDE A FLUIDO DE COLOR ROJO (SANGRE) SOBRE EL FILO DE LA CUNETETA DE IGUAL FORMA SE LOGRA APRECIAR HUELLA DE DERRAPE SOBRE LA MISMA SUPERFICIE.



IMAGEN 09 PLANO GENERAL: EN ESTA IMAGEN SE PUEDE APRECIAR FLUIDO DE COLOR ROJO Y HUELLA DE ARRASTRE METÁLICO SOBRE LA CUNETETA DEL COSTADO DERECHO DE LA VÍA QUE ADYACENTE AL CARRIL QUE CONDUCE DESDE MOJARAS HACIA PASTO.



IMAGEN 10 PLANO GENERAL: EN ESTA IMAGEN SE PUEDE APRECIAR ELEMENTO MATERIAL PROBATORIO NÚMERO 4 CORRESPONDIENTE FLUIDO DE COLOR ROJO Y HUELLA DE ARRASTRE METÁLICO SOBRE LA CUNETETA DEL COSTADO DERECHO DE LA VIA QUE ADYACENTE AL CARRIL QUE CONDUCE DESDE MOJARAS HACIA PASTO.



IMAGEN 11 PLANO GENERAL: EN ESTA IMAGEN SE PUEDE APRECIAR LLANTA DEL TERCIO ANTERIOR DE LA MOTOCICLETA Y POSIBLE PUNTO DE IMPACTO.



IMAGEN 12 PLANO GENERAL: EN ESTA IMAGEN SE PUEDE APRECIAR ELEMENTO MATERIAL PROBATORIO NÚMERO 5 EL CUAL CORRESPONDE A LLANTA DEL TERCIO ANTERIOR DE LA MOTOCICLETA Y POSIBLE PUNTO DE IMPACTO.



IMAGEN 13 PLANO GENERAL: EN ESTA IMAGEN SE PUEDE APRECIAR ELEMENTO MATERIAL PROBATORIO NÚMERO 5 EL CUAL CORRESPONDE A LLANTA DEL TERCIO ANTERIOR DE LA MOTOCICLETA Y POSIBLE PUNTO DE IMPACTO.



IMAGEN 14 PLANO GENERAL: EN ESTA IMAGEN SE PUEDE APRECIAR PARTE DE LA DIRECCIÓN DE LA MOTOCICLETA, DE IGUAL FORMA LA POSICIÓN FINAL DE LA MOTOCICLETA EN LA CUAL SE TRANSPORTABA EL HOY OCCISO.



IMAGEN 15 PRIMER GENERAL: EN ESTA IMAGEN SE PUEDE APRECIAR ELEMENTO MATERIAL PROBATORIO NÚMERO 6 EL CUAL CORRESPONDE A UNA PARTE DE LA DIRECCIÓN DE LA MOTOCICLETA.



IMAGEN 16 PLANO GENERAL: EN ESTA IMAGEN SE PUEDE APRECIAR LA POSICIÓN FINAL DE VEHÍCULO TIPO MOTOCICLETA MARCA YAMAHA LÍNEA RX 115, COLOR ROJO, DE PLACAS EES65B, MODELO 2007 NUMERO DE MOTOR 3HB351799 NUMERO CHASIS 9FK5JV11471351799 CONDUCTIDA POR EL HOY OCCISO, DE IGUAL FORMA LOS DAÑOS SUFRIDOS SOBRE TODA LA ESTRUCTURA DEL RODANTE.



IMAGEN 17 PLANO GENERAL: EN ESTA IMAGEN SE PUEDE APRECIAR ELEMENTO MATERIAL PROBATORIO NÚMERO 7 EL CUAL CORRESPONDE A LA POSICIÓN FINAL DE VEHÍCULO TIPO MOTOCICLETA MARCA YAMAHA LÍNEA RX 115, COLOR ROJO, DE PLACAS EES65B, MODELO 2007 NUMERO DE MOTOR 3HB351799 NUMERO CHASIS 9FK5JV11471351799 CONDUCTIDA POR EL HOY OCCISO, DE IGUAL FORMA LOS DAÑOS SUFRIDOS SOBRE TODA LA ESTRUCTURA DEL RODANTE.



IMAGEN 18 PLANO MEDIO: EN ESTA IMAGEN SE PUEDE APRECIAR ELEMENTO MATERIAL PROBATORIO NÚMERO 7 DE LAS CARACTERÍSTICAS ANTES MENCIONADAS DE IGUAL FORMA SE LOGRA APRECIAR EL TERCIO POSTERIOR DEL RODANTE Y LOS DAÑOS SUFRIDOS COMO LO SON DESPRENDIMIENTOS, PARTES FALTANTES, ROTURAS Y DEMÁS COMO SE LOGRA APRECIAR EN LA IMAGEN.



IMAGEN 19 PLANO MEDIO: EN ESTA IMAGEN SE PUEDE APRECIAR ELEMENTO MATERIAL PROBATORIO NÚMERO 7 DE LAS CARACTERÍSTICAS ANTES MENCIONADAS DE IGUAL FORMA SE LOGRA APRECIAR LA PARTE SUPERIOR DEL RODANTE Y LOS DAÑOS SUFRIDOS DEL RODANTE COMO LO SON DESPRENDIMIENTOS, ROTURAS, ABOLLADURAS, FRACTURAS, PARTES FALTANTES Y DEMÁS COMO SE LOGRA APRECIAR EN LA IMAGEN.



IMAGEN 20 PLANO MEDIO: EN ESTA IMAGEN SE PUEDE APRECIAR ELEMENTO MATERIAL PROBATORIO NÚMERO 7 DE LAS CARACTERÍSTICAS ANTES MENCIONADAS DE IGUAL FORMA SE LOGRA APRECIAR LA PARTE INFERIOR DEL RODANTE Y LOS DAÑOS SUFRIDOS POR EL RODANTE A RAZÓN DEL ACCIDENTE DE TRANSITO.



IMAGEN 21 PRIMER PLANO: EN ESTA IMAGEN SE PUEDE APRECIAR ELEMENTO MATERIAL PROBATORIO NÚMERO 7 DE LAS CARACTERÍSTICAS ANTES MENCIONADAS DE IGUAL FORMA SE LOGRA APRECIAR EL TERCIO ANTERIOR DEL RODANTE Y LOS DAÑOS SUFRIDOS EN EL MISMO COMO SE LOGRA APRECIAR EN LA IMAGEN.



IMAGEN 22 PRIMER PLANO: EN ESTA IMAGEN SE PUEDE APRECIAR ELEMENTO MATERIAL PROBATORIO NÚMERO 7 DE LAS CARACTERÍSTICAS ANTES MENCIONADAS DE IGUAL FORMA SE LOGRA APRECIAR EL COSTADO DERECHO DEL RODANTE Y LOS DAÑOS SUFRIDOS POR EL MISMO COMO SE LOGRA APRECIAR EN LA IMAGEN.



IMAGEN 23 PRIMER PLANO: EN ESTA IMAGEN SE PUEDE APRECIAR ELEMENTO MATERIAL PROBATORIO NÚMERO 7 DE LAS CARACTERÍSTICAS ANTES MENCIONADAS DE IGUAL FORMA SE LOGRA APRECIAR EL COSTADO IZQUIERDO DEL RODANTE Y LOS DAÑOS SUFRIDOS POR EL MISMO COMO SE LOGRA APRECIAR EN LA IMAGEN.

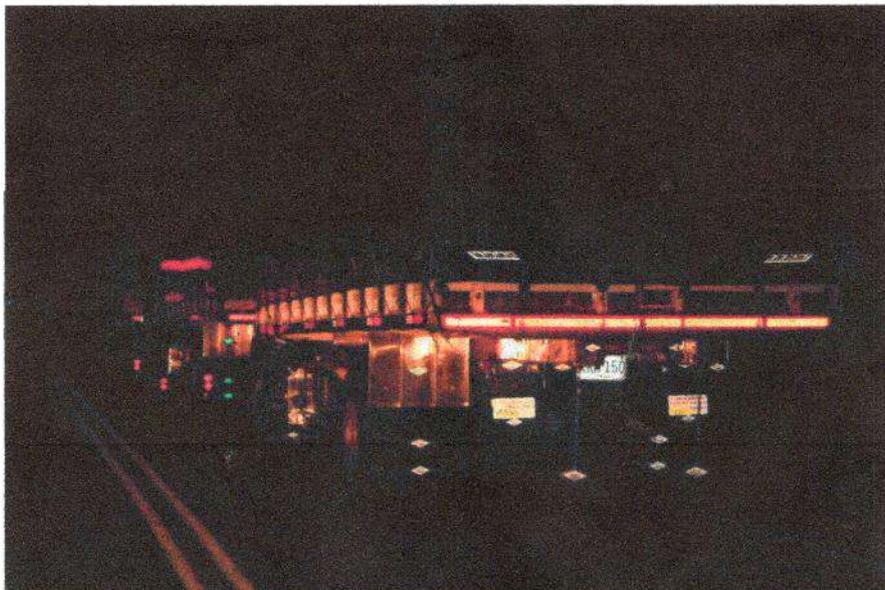


IMAGEN 24 PRIMER PLANO: EN ESTA IMAGEN SE PUEDE APRECIAR LA POSICIÓN FINAL DE VEHÍCULO TIPO CAMION MARCA HINO 500 PLACA KRM150 MATRICULADO EN TANGUA COLOR BLANCO NUMERO DE MOTOR J08EWP10786 NUMERO CHASIS 9F3GH8JM8NXX10522 CONDUCCION POR EL SEÑOR WILLIAM ANDRES PORTILLA TRAJO IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA NUMERO 1004580307.



IMAGEN 25 PRIMER PLANO: EN ESTA IMAGEN SE PUEDE APRECIAR ELEMENTO MATERIAL PROBATORIO NÚMERO 8 EL CUAL CORRESPONDE A LA POSICIÓN FINAL DE VEHÍCULO TIPO CAMION MARCA HINO 500 PLACA KRM150 MATRICULADO EN TANGUA COLOR BLANCO NUMERO DE MOTOR J08EWP10786 NUMERO CHASIS 9F3GH8JM8NXX10522 CONDUCCION POR EL SEÑOR WILLIAM ANDRES PORTILLA TRAJO IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA NUMERO 1004580307, DE IGUAL FORMA LA POSICION FINAL DEL RODANTE.



IMAGEN 26 IMAGEN MORFO FACIAL: EN ESTA IMAGEN SE PUEDE APRECIAR ELEMENTO MATERIAL PROBATORIO NÚMERO 8 DE LAS CARACTERÍSTICAS ANTES MENCIONADAS DE IGUAL FORMA LA POSICION FINAL SIN DEJAR DE LADO QUE SE LOGRA APRECIAR EL COSTADO IZQUIERDO DEL RODANTE Y EL TERCIO ANTERIOR DEL MISMO.



IMAGEN 27 PLANO MEDIO: EN ESTA IMAGEN SE PUEDE APRECIAR ELEMENTO MATERIAL PROBATORIO NÚMERO 8 DE LAS CARACTERÍSTICAS ANTES MENCIONADAS DE IGUAL FORMA LA POSICION FINAL SIN DEJAR DE LADO QUE SE LOGRA APRECIAR EL VÉRTICE ANTERIOR DEL RODANTE.



IMAGEN 28 IMAGEN MORFO FACIAL: EN ESTA IMAGEN SE PUEDE APRECIAR ELEMENTO MATERIAL PROBATORIO NÚMERO 8 DE LAS CARACTERÍSTICAS ANTES MENCIONADAS DE IGUAL FORMA LA POSICION FINAL SIN DEJAR DE LADO QUE SE LOGRA APRECIAR EL COSTADO DERECHO DEL RODANTE Y EL TERCIO ANTERIOR DEL MISMO.



IMAGEN 29 PLANO MEDIO: EN ESTA IMAGEN SE PUEDE APRECIAR ELEMENTO MATERIAL PROBATORIO NÚMERO 8 DE LAS CARACTERÍSTICAS ANTES MENCIONADAS DE IGUAL FORMA LA POSICION FINAL SIN DEJAR DE LADO QUE SE LOGRA APRECIAR EL VÉRTICE POSTERIOR DEL RODANTE.



IMAGEN 30 PLANO MEDIO: EN ESTA IMAGEN SE PUEDE APRECIAR **ELEMENTO MATERIAL PROBATORIO NUMERO 8 EL CUAL CORRESPONDE A UNA ABOLLADURA SOBRE EL POSA PIE DEL COSTADO IZQUIERDO EL CUAL SE ENCUENTRA UBICADO DEBAJO DE LA PUERTA QUE DA INGRESO AL HABITÁCULO DEL CONDUCTOR DEL RODANTE.**



IMAGEN 31 PLANO MEDIO: EN ESTA IMAGEN SE PUEDE APRECIAR **ELEMENTO MATERIAL PROBATORIO NUMERO 8 EL CUAL CORRESPONDE A PARTES FALTANTES DE ACCESORIOS (TAPA TUERCA), DE LA LLANTA DEL VERTICE ANTERIOR DEL COSTADO IZQUIERDO DEL RODANTE.**



IMAGEN 32 PLANO MEDIO: EN ESTA IMAGEN SE PUEDE APRECIAR ELEMENTO MATERIAL PROBATORIO NUMERO 8 EL CUAL CORRESPONDE A UNA ZONA DE LIMPIEZA SOBRE LA CARA EXTERNA DE LA LLANTA DEL VÉRTICE ANTERIOR DEL COSTADO IZQUIERDO DEL RODANTE.



IMAGEN 33 PLANO MEDIO: EN ESTA IMAGEN SE PUEDE APRECIAR ELEMENTO MATERIAL PROBATORIO NUMERO 8 EL CUAL CORRESPONDE AL POSA PIE METÁLICO DEL VÉRTICE ANTERIOR DEL COSTADO IZQUIERDO DE LA CARROCERÍA (ESTACAS) DEL CUAL SE LOGRA APRECIAR ABOLLADURA SOBRE EL MISMO.



IMAGEN 34 PLANO MEDIO: EN ESTA IMAGEN SE PUEDE APRECIAR ELEMENTO MATERIAL PROBATORIO NUMERO 8 EL CUAL CORRESPONDE A UNA ABOLLADURA SOBRE ACCESORIO DEL RODANTE UBICADO SOBRE EL COSTADO IZQUIERDO EN LA PARTE INFERIOR COMO SE LOGRA APRECIAR EN LA IMAGEN.



IMAGEN 35 PLANO MEDIO: EN ESTA IMAGEN SE PUEDE APRECIAR ELEMENTO MATERIAL PROBATORIO NUMERO 8 EL CUAL CORRESPONDE A UNA ZONA DE LIMPIEZA SOBRE EL TANQUE DE COMBUSTIBLE UBICADO EN LA PARTE INFERIOR DEL COSTADO IZQUIERDO TERCIO MEDIO DEL RODANTE COMO SE LOGRA APRECIAR EN LA IMAGEN.



IMAGEN 36 PLANO MEDIO: EN ESTA IMAGEN SE PUEDE APRECIAR ELEMENTO MATERIAL PROBATORIO NUMERO 8 EL CUAL CORRESPONDE A UNA **ABOLLADURA SOBRE EL GUARDA BARROS UBICADO EN EL COSTADO IZQUIERDO INFERIOR DEL RODANTE EN EL TERCIO MEDIO** COMO SE LOGRA APRECIAR EN LA IMAGEN.



IMAGEN 37 PLANO MEDIO: EN ESTA IMAGEN SE PUEDE APRECIAR ELEMENTO MATERIAL PROBATORIO NUMERO 8 EL CUAL CORRESPONDE A UN **FLUIDO SOBRE LA CARA EXTERNA DE LA LLANTA UBICADA EN EL TERCIO POSTERIOR DEL COSTADO IZQUIERDO DEL RODANTE** COMO SE APRECIA EN LA IMAGEN.



IMAGEN 38 PLANO MEDIO: EN ESTA IMAGEN SE PUEDE APRECIAR ELEMENTO MATERIAL PROBATORIO NUMERO 8 EL CUAL CORRESPONDE A UN FLUIDO DE COLOR ROJO SOBRE EL RIN DE LA LLANTA UBICADA EN EL TERCIO POSTERIOR DEL COSTADO IZQUIERDO DEL RODANTE COMO SE APRECIA EN LA IMAGEN.

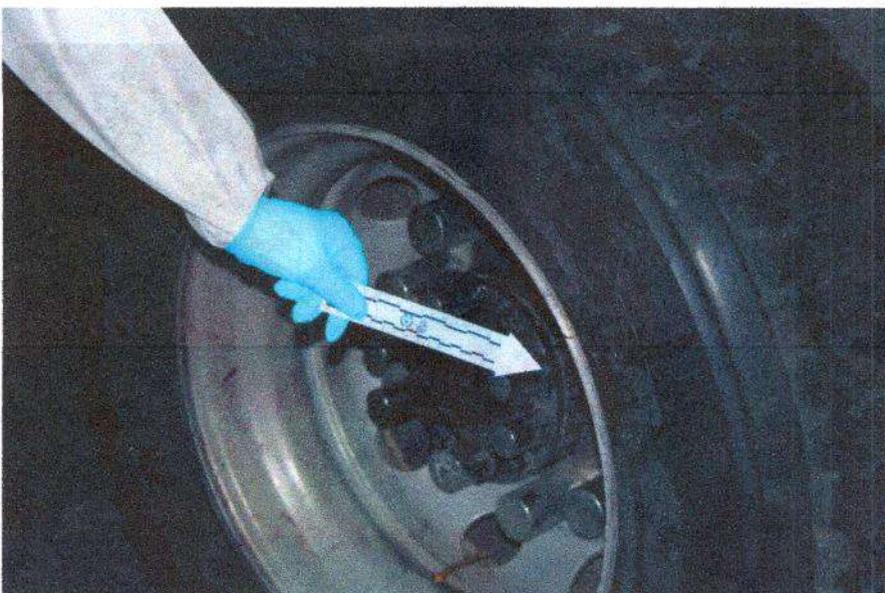


IMAGEN 39 PLANO MEDIO: EN ESTA IMAGEN SE PUEDE APRECIAR ELEMENTO MATERIAL PROBATORIO NUMERO 8 EL CUAL CORRESPONDE A UN FLUIDO SOBRE LA CARA EXTERNA DE LA LLANTA UBICADA EN EL TERCIO POSTERIOR DEL COSTADO IZQUIERDO DEL RODANTE COMO SE APRECIA EN LA IMAGEN.



IMAGEN 40 PLANO MEDIO: EN ESTA IMAGEN SE PUEDE APRECIAR ELEMENTO MATERIAL PROBATORIO NUMERO 8 EL CUAL CORRESPONDE A UN FLUIDO DE COLOR ROJO (SANGRE) SOBRE EL GUARDA BARROS EN LA PARTE POSTERIOR DEL MISMO UBICADO EN EL COSTADO IZQUIERDO INFERIOR DEL RODANTE EN EL TERCIO MEDIO COMO SE LOGRA APRECIAR EN LA IMAGEN.



IMAGEN 41 PLANO MEDIO: EN ESTA IMAGEN SE PUEDE APRECIAR CUERPO SIN VIDA TENDIDO SOBRE LA CUNETA DEL COSTADO DERECHO EN SENTIDO VIAL MOJARRAS PASTO EL CUAL SE ENCUENTRA CUBIERTO POR UNA COBIJA DE VARIOS COLORES AL CUAL SE LE VA A REALIZAR INSPECCIÓN TÉCNICA A CADÁVER.



IMAGEN 42 PLANO MEDIO: EN ESTA IMAGEN SE LOGRA APRECIAR ELEMENTO MATERIAL PROBATORIO NÚMERO UNO EL CUAL CORRESPONDE A UN CUERPO SIN VIDA EL CUAL SE ENCUENTRA TENDIDO SOBRE LA CUNETETA Y EL CARRIL QUE CONDUCE DE MOJARRAS A LA CIUDAD DE PASTO CUBIERTO POR UNA COBIJA DE DIFERENTES COLORES AL CUAL SE LE VA A REALIZAR INSPECCIÓN TÉCNICA A CADÁVER.



IMAGEN 43 PLANO MEDIO: EN ESTA IMAGEN SE PUEDE APRECIAR ELEMENTO MATERIAL PROBATORIO NÚMERO 1 EL CUAL CORRESPONDE A UN CUERPO SIN VIDA DE SEXO MASCULINO AL CUAL SE LE VA A REALIZAR INSPECCIÓN TÉCNICA A CADÁVER DE IGUAL FORMA SE LOGRA APRECIAR QUE SE ENCUENTRA VESTIDO DE LA SIGUIENTE FORMA ASÍ: VISTE MEDIAS EN TELA DE COLOR AZUL CIELO SIN TALLA NI MARCA, PANTALÓN EN JEAN DE COLOR NEGRO SIN TALLA NI MARCA, ROPA INTERIOR TIPO BÓXER DE COLOR GRIS SIN TALLA NI MARCA, CAMISA EN TELA DE COLOR NEGRO DE VARIOS COLORES SIN TALLA NI

MARCA EL HOY OCCISO NO TENÍA ZAPATOS, SIN DEJAR DE LADO QUE SE ENCUENTRA EN POSICIÓN DE CUBITO ABDOMINAL.



IMAGEN 44 PLANO MEDIO: EN ESTA IMAGEN SE PUEDE APRECIAR ELEMENTO MATERIAL PROBATORIO NÚMERO 1 EL CUAL CORRESPONDE A UN CUERPO SIN VIDA DE SEXO MASCULINO AL CUAL SE LE VA A REALIZAR INSPECCIÓN TÉCNICA A CADÁVER DE IGUAL FORMA SE LOGRA APRECIAR QUE SE ENCUENTRA VESTIDO DE LA SIGUIENTE FORMA ASÍ: VISTE MEDIAS EN TELA DE COLOR AZUL CIELO SIN TALLA NI MARCA, PANTALÓN EN JEAN DE COLOR NEGRO SIN TALLA NI MARCA, ROPA INTERIOR TIPO BÓXER DE COLOR GRIS SIN TALLA NI MARCA, CAMISA EN TELA DE COLOR NEGRO DE VARIOS COLORES SIN TALLA NI MARCA EL HOY OCCISO NO TENÍA ZAPATOS, SIN DEJAR DE LADO QUE SE ENCUENTRA EN POSICIÓN DE CUBITO ABDOMINAL.



IMAGEN 45 PLANO MEDIO: EN ESTA IMAGEN SE PUEDE APRECIAR ELEMENTO MATERIAL PROBATORIO NÚMERO 1 EL CUAL CORRESPONDE A UN CUERPO SIN VIDA DE SEXO MASCULINO AL CUAL SE LE VA A REALIZAR INSPECCIÓN TÉCNICA A CADÁVER DE IGUAL FORMA SE LOGRA APRECIAR QUE SE ENCUENTRA VESTIDO DE LA SIGUIENTE FORMA ASÍ: VISTE MEDIAS EN TELA DE COLOR AZUL CIELO SIN TALLA NI MARCA, PANTALÓN EN JEAN DE COLOR NEGRO SIN TALLA NI MARCA, ROPA INTERIOR TIPO BÓXER DE COLOR GRIS SIN

TALLA NI MARCA, CAMISA EN TELA DE COLOR NEGRO DE VARIOS COLORES SIN TALLA NI MARCA EL HOY OCCISO NO TENÍA ZAPATOS, SIN DEJAR DE LADO QUE SE ENCUENTRA EN POSICIÓN DE CUBITO ABDOMINAL.



IMAGEN 46 PLANO MEDIO: EN ESTA IMAGEN SE PUEDE APRECIAR ELEMENTO MATERIAL PROBATORIO NÚMERO 1 EL CUAL CORRESPONDE A UN CUERPO SIN VIDA DE SEXO MASCULINO AL CUAL SE LE VA A REALIZAR INSPECCIÓN TÉCNICA A CADÁVER DE IGUAL FORMA SE LOGRA APRECIAR QUE SE ENCUENTRA VESTIDO DE LA SIGUIENTE FORMA ASÍ: VISTE MEDIAS EN TELA DE COLOR AZUL CIELO SIN TALLA NI MARCA, PANTALÓN EN JEAN DE COLOR NEGRO SIN TALLA NI MARCA, ROPA INTERIOR TIPO BÓXER DE COLOR GRIS SIN TALLA NI MARCA, CAMISA EN TELA DE COLOR NEGRO DE VARIOS COLORES SIN TALLA NI MARCA EL HOY OCCISO NO TENÍA ZAPATOS, SIN DEJAR DE LADO QUE SE ENCUENTRA EN POSICIÓN DE CUBITO ABDOMINAL.



IMAGEN 47 PLANO MEDIO: EN ESTA IMAGEN SE PUEDE APRECIAR DESPRENDIMIENTO DE MIEMBRO INFERIOR PIERNA IZQUIERDA.



IMAGEN 48 PLANO MEDIO: EN ESTA IMAGEN SE PUEDE APRECIAR DEFORMIDAD FRACTURA EN TERCIO PROXIMAL MIEMBRO SUPERIOR IZQUIERDO EN LA ZONA DEL BRAZO.



IMAGEN 49 PLANO MEDIO: EN ESTA IMAGEN SE PUEDE APRECIAR ABRASIONES DE FORMA IRREGULAR EN LA ZONA DEL BRAZO TERCIO MEDIAL Y DISTAL IZQUIERDO.



IMAGEN 50 PLANO MEDIO: EN ESTA IMAGEN SE PUEDE APRECIAR ABRASIONES LA ZONA DE LOS DEDOS MEDIO E ÍNDICE AL IGUAL QUE EN EL CARPO MANO.



IMAGEN 51 PLANO MEDIO: EN ESTA IMAGEN SE PUEDE APRECIAR ABRASIONES Y DEFORMIDAD EN LA ZONA TERCIO PROXIMAL BRAZO DERECHO.



IMAGEN 52 PLANO MEDIO: EN ESTA IMAGEN SE PUEDE APRECIAR HERIDA ABIERTA DE FORMA IRREGULAR EN LA ZONA DEL HOMBRO IZQUIERDO.



IMAGEN 53 PLANO MEDIO: EN ESTA IMAGEN SE PUEDE APRECIAR HERIDA ABIERTA DE FORMA IRREGULAR EN LA ZONA FRONTAL CON BASTANTE FLUIDO DE COLOR ROJO EN LA ZONA NASAL Y BUCAL DE IGUAL FORMA EQUIMOSIS EN LA ZONA OCULAR IZQUIERDA.



IMAGEN 54 PLANO MEDIO: EN ESTA IMAGEN SE PUEDE APRECIAR HERIDA ABIERTA DE FORMA IRREGULAR EN LA ZONA TEMPORAL IZQUIERDA.



IMAGEN 55 PLANO MEDIO: EN ESTA IMAGEN SE PUEDE APRECIAR ABRASIONES Y DEFORMIDAD EN LA ZONA DEL CARPO MANO IZQUIERDA.



IMAGEN 56 PLANO MEDIO: EN ESTA IMAGEN SE PUEDE APRECIAR PIERNA DEL HOY OCCISO.



IMAGEN 57 IMAGEN MORFO FACIAL: EN ESTA IMAGEN SE PUEDE APRECIAR LAS CARACTERÍSTICAS MORFO CROMÁTICAS FINALES DEL OCCISO DE IDENTIFICADO COMO WILMER ALFONSO VASQUEZ DAZA IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA No. 1.024.590.294 BOGOTA.



IMAGEN 58 PLANO MEDIO: EN ESTA IMAGEN SE PUEDE APRECIAR EL CUERPO SIN VIDA EMBALADO Y ROTULADO EN BOLSA PLÁSTICA DE COLOR BLANCO, PARA SER DEJADO A DISPOSICIÓN DEL CENTRO HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA ESE DEL MUNICIPIO DE TAMINANGO PARA REALIZACIÓN DE NECROPSIA.

5. ANEXOS

Soporte en pdf del total de las imágenes fotográficas tomadas en el lugar de los hechos, así mismo el soporte de las imágenes originales y las que no se presentan en este álbum, quedan archivadas con su respectivo registro en la bodega de imágenes del Gabinete de Fotografía de la SIJIN - DITRA de Pasto.

Ampliar el cuadro de acuerdo a la cantidad de información plasmada.

6. SERVIDOR DE POLICÍA JUDICIAL

Nombres y Apellidos		Identificación	Entidad
EDISON MANUEL GOMEZ FAJARDO		1085311530	PONAL
Cargo	Teléfono / Celular	Correo electrónico	
INVESTIGADOR	3163327261	Edison.gomez5371@correo.policia.gov.co	

Firma,

INTEGRANTE UNIDAD BÁSICA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL SIJIN-DITRA

Nota: En caso de requerir más espacio para diligenciar alguna de estas casillas, utilice hoja en blanco anexa, relacionado el número de Noticia criminal

										Número Único de Noticia Criminal																					
										5	2	0	0	1	6	0	0	0	0	4	9	1	2	0	2	3	0	0	0	1	5
Entidad	Radicado Interno										Dpto.	Municipio	Entidad	Unidad Receptora	Año	Consecutivo															

										ARRAIGO - FPJ- 34											
Este formato será diligenciado por Policía Judicial y/o vigilancia																					
Departamento	NARIÑO	Municipio	PASTO	Fecha	2023	01	04	Hora	09:02												

Señalar con x a través de que medio se obtienen los datos:

Vía telefónica	<input type="checkbox"/>	Personal	<input checked="" type="checkbox"/>	Correo	<input type="checkbox"/>	Otro	<input type="checkbox"/>	Cuál	<input type="checkbox"/>
----------------	--------------------------	----------	-------------------------------------	--------	--------------------------	------	--------------------------	------	--------------------------

Verificó la información

SI	<input checked="" type="checkbox"/>	Cómo: POR MEDIO DEL SEÑOR PADRE.	NO	<input type="checkbox"/>	Por qué	<input type="checkbox"/>
----	-------------------------------------	----------------------------------	----	--------------------------	---------	--------------------------

1. DATOS DE LA PERSONA												
Primer Nombre	WILLIAM					Segundo Nombre	ANDRES					
Primer Apellido	PORTILLA					Segundo Apellido	TREJO					
Identificado (a) con	CEDULA DE CIUDADANIA					Número	1.004.580.307					
Expedida en	IPIALES					Pasaporte N°	N/A					
Visas que posee	N/A					Vigencia de las visas	N/A					
Edad	21	Sexo	H	M	X	Fecha de nacimiento	06	09	2001			
			Trans ¹									
			No Binario ²									
Lugar de nacimiento	País	COLOMBIA	Departamento	NARIÑO		Municipio	IPIALES					
Pertenencia étnica	Negro/a	Indígena	Afrocolombiano	Raizal		Palenquer o/a	Rrom					
Profesión	N/A					Oficio	CONDUCTOR					
EPS	SANITAS					Lugar de trabajo	Manzana C Casa 11B/ GARCIA HERREROS IPIALES					
Correo electrónico	williamtrejo@outwk.es					Estado civil	Soltero		Nivel Educativo	Bachiller		
Dirección de residencia o georreferenciación Manzana C Casa 11B/ GARCIA HERREROS IPIALES						Alias, seudónimo o apodo: NO APLICA						
Zona urbana: X			Zona rural			Coordenadas						

¹ Nombre con el que se auto identifican las personas trans, independiente de su nombre legal.

² Persona de identidad no binaria, es decir, no se adscribe como hombre o mujer

Resguardo Indígena/ Asentamiento	Consejo comunitario ³	Kumpania ⁴	Asentamiento de reincorporación ⁵
Ciudad	IPIALES	Barrio	GARCIA HERREROS
		Teléfonos	3104959099
Redes sociales			
Calidad	Indiciado ___	Imputado ___	Otro ___ ¿Cuál?

2. DESCRIPCIÓN DEL INMUEBLE

ES UNA CASA DE MIS PADRES UBICADA EN EL BARRIO GARCIA HERREROS MANZANA C CASA 11 EN EL MUNICIPIO DE IPIALES NARIÑO ES UNA CASA DE UN SOLO PISO CONSTRUIDA LADRILLO REPELLADO PINTADO EN COLOR AZUL, CONSTA CON UNA PUERTA DE ACCESO EN METAL PINTADA DE COLOR DORADO, CONSTA CON DOS VENTANAS EN LA FACHADA CON ANTEPECHO EN HIERRO PINTADO EN COLOR DORADO, LA CASA EL TECHO ES PLANCHA, CONSTA EN LA PARTE INTERNA DE DOS HABITACIONES, SALA COMEDOR, COCINA ENCHAPADA, CUENTA CON UN SOLO BAÑO ENCHAPADO, EL PISO DE LA CASA ES EN CERÁMICA LA PARTE INTERNA TAMBIÉN ESTA REPELLADA Y PINTADA EN COLOR PALO DE ROSA, CUENTA CON SERVICIOS PÚBLICOS AGUA, ENERGÍA ELÉCTRICA, INTERNET, TELEVISIÓN POR CABLE Y ALCANTARILLADO Y LA CASA ES UBICADA EN UNA CALLE PEATONAL CUENTA TAMBIÉN CON ANTEJARDÍN.

3. DATOS DEL CÓNYUGE O COMPAÑERO(A)

Nombres y Apellidos	NO APLICA
Identificación	NO APLICA
Edad	NO APLICA
Lugar de Residencia	NO APLICA
Tel. Fijo y Celular	NO APLICA
Lugar de Trabajo	NO APLICA
E.P.S.	NO APLICA
Correo electrónico y redes sociales	NO APLICA

4. HIJOS (Solo mayores de edad. Si son varios ampliar la tabla cuantas veces sea necesario)

Nombres y Apellidos	NO APLICA
Identificación	NO APLICA
Edad	NO APLICA
Lugar de Residencia	NO APLICA
Tel. Fijo y Celular	NO APLICA
Correo electrónico y redes sociales	NO APLICA
Lugar de Trabajo	NO APLICA
E.P.S.	NO APLICA
Plantel educativo	NO APLICA

³ Territorios colectivos de comunidades negras y/o afrodescendientes

⁴ Territorios de la comunidad Rrom

⁵ Territorios identificados por los excombatientes: Puntos Transitorios de Normalización de excombatientes de FARC (PTN); Zona Veredal Transitoria de Normalización de excombatientes de FARC (ZVTN); Espacio Territorial de Capacitación y reincorporación de excombatientes de FARC (ETCR); Áreas de Reincorporación Grupal (ARG)

5. PADRES

Nombres y Apellidos	Hugo Jairo Portilla Meneses
Identificación	87.100.550
Edad	44 años
Lugar de Residencia	Manzana C Casa 11B/ GARCIA HERRREROS IPIALES
Tel. Fijo y Celular	3107695653
Correo Electrónico y redes sociales	hujaportilla@hotmail.com
Lugar de Trabajo	Manzana C Casa 11B/ GARCIA HERRREROS IPIALES
E.P.S.	Sanitas

Nombres y Apellidos	Miriam Isabel Trejo Arteaga
Identificación	27.250.020
Edad	44 años
Lugar de Residencia	Manzana C Casa 11B/ GARCIA HERRREROS IPIALES
Tel. Fijo y Celular	3154620652
Correo Electrónico y redes sociales	No aplica
Lugar de Trabajo	No aplica
EPS	Sanitas

6. OTROS RESIDENTES

Parentesco	Hermano
Nombres y Apellidos	Duvan Javier Portilla Trejo
Identificación	1.085.945.462
Edad	25 años
Lugar de Residencia	Manzana C Casa 11B/ GARCIA HERRREROS IPIALES
Tel. Fijo y Celular	3107731291
Correo electrónico y redes sociales	No aplica
Lugar de Trabajo	Manzana C Casa 11B/ GARCIA HERRREROS IPIALES
E.P.S.	Sanitas

Si son varios, ampliar cuantas veces se necesite

7. QUIEN APORTA LA INFORMACIÓN

Nombres y Apellidos		Identificación		 Huella Índice derecho
HUGO JAIRO PORTILLA MENESES		87.100.550		
Dirección	Manzana C Casa 11B/ GARCIA HERRREROS IPIALES	Teléfono	3107695653	
Fecha	04/01/2023	Hora	09:30	
		Firma 		

8. OBSERVACIONES

9. SERVIDOR DE POLICÍA JUDICIAL			Entidad
Nombres y Apellidos		Identificación	POLICIA
EDISON MANUEL GOMEZ FAJARDO		1085311530	
Cargo	Teléfono / Celular	Correo electrónico	
INVESTIGADOR	3163327261	Edison.gomez5371@correo.policia.gov.co	

El servidor de policía judicial, está obligado en todo tiempo a garantizar la reserva de la información, esto conforme a las disposiciones establecidas en la Constitución y la Ley.

DIJIN OT 2023- 00044



POLICÍA NACIONAL

Número Único de Noticia Criminal.

DIJIN	O	T	-	2	0	2	3	0	0	0	4	4	5	2	0	0	1	6	0	0	4	9	1	2	2	0	2	3	0	0	0	1	5		
Fecha:				Folio único de Noticia								Departamento				Municipio				Entidad				Unidad Receptora				Año				Consecutivo			



INFORME INVESTIGADOR DE LABORATORIO – FPJ - 13

Este informe será rendido por la Policía Judicial

Departamento	Nariño	Municipio	Pasto	Fecha	2023	01	04	Hora	1	5	2	0
--------------	---------------	-----------	--------------	-------	-------------	-----------	-----------	------	----------	----------	----------	----------

De conformidad con lo estipulado en los artículos 210, 255, 257, 261, 275, 406 y 408 del C.P.P ley 906 de 2004, me permito rendir bajo la gravedad del juramento el siguiente informe

1. IDENTIFICACIÓN DEL INFORME

Orden de Trabajo **2023- 00044**
Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL
Seccional de Investigación Criminal Pasto
Calle 20 Nro. A - 26 B/ El Tejar
Pasto, Nariño.

2. DESTINO DEL INFORME

Despacho
FISCALIA 47 LOCAL
Grupo de Flagrancias
Pasto.

Referencia: Solicitud de Análisis FPJ-12 Nro. **GS-2023-000776-DENAR** del 2023/01/03

3. ESTUDIO SOLICITADO

A continuación, se transcribe textualmente de la solicitud de análisis u oficio petitorio, la parte correspondiente al análisis solicitado así: *"Experticio Técnico del Automotor."*

4. DESCRIPCIÓN DE LOS ELEMENTOS MATERIALES PROBATORIOS Y EVIDENCIA FÍSICA RECIBIDOS PARA ESTUDIO

CLASE:	CAMION	MODELO:	2022	*****
MARCA:	HINO	MOTOR Nro.:	J08EWP10786	ORIGINAL
TIPO:	ESTACAS	CHASIS Nro.	9F3GH8JM8NXX10522	ORIGINAL
LINEA:	GH8JM8A	PLAQUETA DE SERIE Nro.	9F3GH8JM8NXX10522	ORIGINAL
COLOR:	BLANCO	PLACAS:	KRM-150	ORIGINALES

5. DESCRIPCIÓN Y EXPLICACIÓN DE LOS PRINCIPIOS, MÉTODOS Y PROCEDIMIENTOS TÉCNICOS UTILIZADOS

- Observación del contorno del automotor.
- Ubicación de los sistemas de identificación.
- Observación y verificación de guarismos en motor, chasis, serie etc.
- Observación de guarismos de identificación complementarios.
- Limpieza de la superficie.
- Observación y revisión de la P.U.N.R. (Placa Única Nacional Reflectiva).
- Conclusión de originalidad.
- Elementos de seguridad personal.
- Aplicación residual por fricción de tinta korex.
- Obtención de improntas.

6. ACEPTACIÓN DE LOS PRINCIPIOS, MÉTODOS O PROCEDIMIENTOS POR LA COMUNIDAD TÉCNICO CIENTÍFICA

Este procedimiento ha sido el resultado de varios años de investigación a través de estudios realizados en el campo de la identificación de Automotores por parte de la Escuela de investigación Criminal de la Policía Nacional y son aplicados por los diferentes organismos Judiciales a nivel nacional.

7. EQUIPOS E INSTRUMENTOS EMPLEADOS Y SU ESTADO DE MANTENIMIENTO

Elementos de seguridad personal, Linterna luz blanca, lupa manual, herramienta mecánica básica, insumos para limpieza, tinta Korex, papel Contac trasplante de improntas, cámara fotográfica, instrumentos en buen estado de conservación y funcionamiento al momento de ser utilizados en el correspondiente estudio técnico.

11.2 ANEXO 02. REGISTRO FOTOGRÁFICO

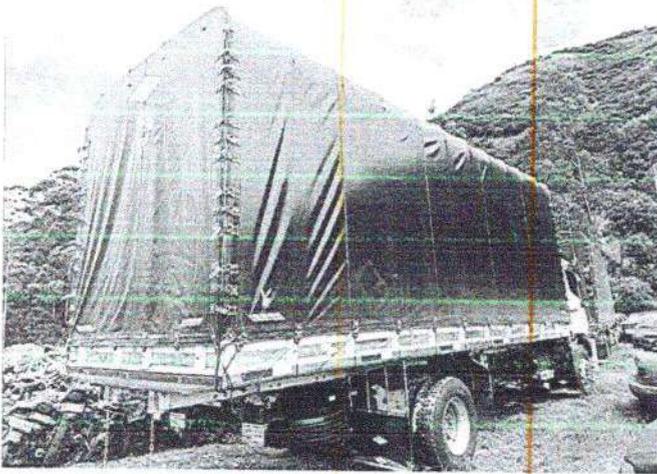


Foto 1.



Foto 2.



Foto 3.

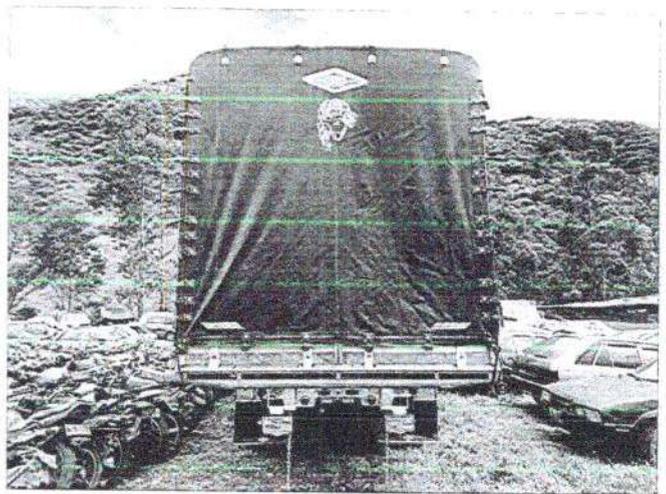


Foto 4.



Foto 5.

12. PERITO / SERVIDOR DE POLICÍA JUDICIAL

Nombres y Apellidos		Identificación	Entidad
Subintendente. Miguel Armando Derazo Zamudio		1.086.132.436	
Cargo	Teléfono / Celular	Correo electrónico	Firma
Perito en Identificación de Automotores	3157297085	miguel.derazo1416@correo.policia.gov.co	



El servidor de policía judicial, está obligado en todo tiempo a garantizar la reserva de la información, esto conforme a las disposiciones establecidas en la Constitución y la Ley.

FIN DEL INFORME

DIJIN OT 2023-00043



POLICÍA NACIONAL

Número Único de Noticia Criminal.

DIJIN	O	T	-	2	0	2	3	0	0	0	4	3	5	2	0	0	1	6	0	0	4	9	1	2	2	0	2	3	0	0	0	1	5
Entidad				Radicado Interno				Departamento				Municipio				Entidad				Unidad Receptora				Año				Consecutivo					



INFORME INVESTIGADOR DE LABORATORIO – FPJ - 13

Este informe será rendido por la Policía Judicial

Departamento	Nariño	Municipio	Pasto	Fecha	2023	01	04	Hora	1	5	0	0
--------------	---------------	-----------	--------------	-------	-------------	-----------	-----------	------	----------	----------	----------	----------

De conformidad con lo estipulado en los artículos 210, 255, 257, 261, 275, 406 y 408 del C.P.P ley 906 de 2004, me permito rendir bajo la gravedad del juramento el siguiente informe.

1. IDENTIFICACIÓN DEL INFORME

Orden de Trabajo 2023-00043
 Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL
 Seccional de Investigación Criminal Pasto
 Calle 20 Nro. A - 26 B/ El Tejar
 Pasto, Nariño.

Recibido por: _____
Fecha: _____
Hora: _____

2. DESTINO DEL INFORME

Despacho
FISCALIA 47 LOCAL
 Grupo de Flagrancias
 Pasto.

Referencia: Solicitud de Análisis FPJ-12 Nro. **GS-2023-000776-DENAR del 2023/01/03**

3. ESTUDIO SOLICITADO

A continuación, se transcribe textualmente de la solicitud de análisis u oficio petitorio, la parte correspondiente al análisis solicitado así: "Estudio Técnico del Automotor".

4. DESCRIPCIÓN DE LOS ELEMENTOS MATERIALES PROBATORIOS Y EVIDENCIA FÍSICA RECIBIDOS PARA ESTUDIO

CLASE:	MOTOCICLETA	MODELO:	2007	*****
MARCA:	YAMAHA	MOTOR Nro:	3HB351799	ORIGINAL
LINEA:	RX-115	CHASIS Nro:	9FK5JV11471351799	ORIGINAL
COLOR:	ROJO	PLACA:	NO PORTA	*****

5. DESCRIPCIÓN Y EXPLICACIÓN DE LOS PRINCIPIOS, MÉTODOS Y PROCEDIMIENTOS TÉCNICOS UTILIZADOS

- Observación del contorno del automotor.
- Ubicación de los sistemas de identificación.
- Observación y verificación de guarismos en motor, chasis, serie etc.
- Observación de guarismos de identificación complementarios.
- Limpieza de la superficie.
- Observación y revisión de la P.U.N.R. (Placa Única Nacional Reflectiva).
- Conclusión de originalidad.
- Elementos de seguridad personal.
- Aplicación residual por fricción de tinta korex.
- Obtención de improntas.

6. ACEPTACIÓN DE LOS PRINCIPIOS, MÉTODOS O PROCEDIMIENTOS POR LA COMUNIDAD TÉCNICO CIENTÍFICA

Este procedimiento ha sido el resultado de varios años de investigación a través de estudios realizados en el campo de la identificación de Automotores por parte de la Escuela de investigación Criminal de la Policía Nacional y son aplicados por los diferentes organismos Judiciales a nivel nacional.

7. EQUIPOS E INSTRUMENTOS EMPLEADOS Y SU ESTADO DE MANTENIMIENTO

Elementos de seguridad personal, Linterna luz blanca, lupa manual, herramienta mecánica básica, insumos para limpieza, tinta Korex, papel Contac trasplante de improntas, cámara fotográfica, instrumentos en buen estado de conservación y funcionamiento al momento de ser utilizados en el correspondiente estudio técnico.

DIJIN OT 2023-00043

8. RESULTADOS

8.1. Se verificó la ubicación y morfología de los caracteres de identificación impresos en el chasis y motor, para establecer si corresponden con las características: clase, marca, tipo, año modelo y procedencia, establecidas por el fabricante así:

8.2. **Número de Motor:** examinados los guarismos **3HB351799**, que identifican el motor, estampado con marcación en bajo relieve, sobre el bloque, lado izquierdo, parte media superior, cara externa, se hallan **ORIGINALES**, es decir son los mismos que estampo la casa fabricante.

8.4 **Número de Chasis:** Examinado los guarismos **9FK5JV11471351799**, que identifica el chasis, marcación en bajo relieve, parte anterior, lado izquierdo, cara externa de la caña de la dirección, se hallan **ORIGINALES**, es decir son los mismos que estampo la casa fabricante.

8.5. **Placa de Identificación Externa:** Examinada en todo su exterior se observa que **NO PORTA** la placa identifica el rodante, Placa Única Nacional Reflectiva (P.U.N.R).

8.6. Se realiza calcos sobre los sistemas de identificación (Chasis y Motor) del rodante.

9. INTERPRETACIÓN DE RESULTADOS /CONCLUSIONES

9.1 De acuerdo con la fundamentación técnica expuesta y al análisis practicado sobre los sistemas de identificación, se conceptúa que el rodante motivo del presente estudio, queda técnicamente identificado con los guarismos, Numero de Chasis **9FK5JV11471351799** y Número de Motor **3HB351799** que posee en la actualidad por hallarse **ORIGINALES** de fábrica a la fecha, teniendo en cuenta que son los mismos que estampo y fijo la casa fabricante.

9.2 Se realiza consulta en base de datos del Registro Único Nacional de Transito **RUNT** con el número de chasis y motor que identifican la moto objeto del presente estudio y le corresponde la placa **EES-65B**.

9.3 El presente estudio se realizó sin la consulta de antecedentes judiciales, sin confrontación de documentos de matrícula y es válido **ÚNICAMENTE PARA TRAMITES JUDICIALES**.

10. OBSERVACIONES

10.1 **DISPOSICIÓN FINAL DE LA EVIDENCIA:** El vehiculo objeto del presente estudio queda bajo custodia de Parquadero Blanca Maria B/ Toro Bajo.

11. ANEXOS

11.1 Se adhieren improntas tomadas a sus guarismos de identificación.



De igual manera se transmite la información legal de la información, teniendo en cuenta que en responsabilidad del titular de la información se garantiza, que la información que respalda el proceso de investigación del Caso N° 112-2023 debe mantener el principio de segmentación a partir de la necesidad de saber y conocer exclusivamente lo necesario para el desempeño de la función que le es propia, así como, para el proceso de identificación de la moto y la placa, en los casos que corresponden establecidos en la ley 1583, 2011 y la ley 1717, 2014 que tiene la finalidad de garantizar los derechos fundamentales, y evitar cualquier tipo de abuso de los datos, emitidos en las actividades que se realizan, funcionando, bajo la DORN en relación a la Investigación Criminal y a favor de la administración de justicia.

INFORMACIÓN PÚBLICA RESERVADA

11.2 ANEXO 02. REGISTRO FOTOGRÁFICO

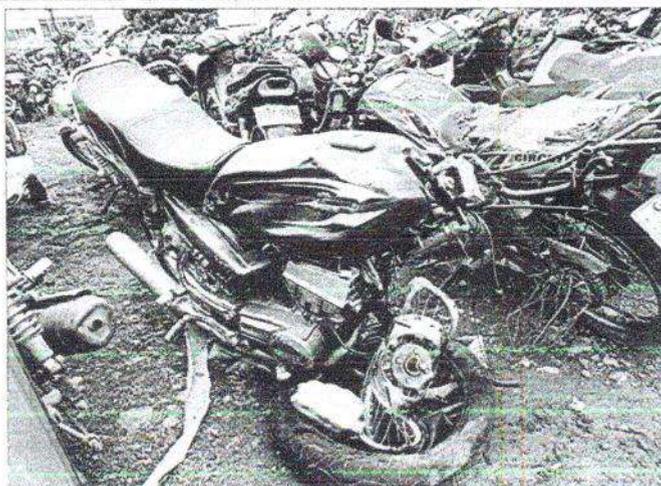


Foto 1.



Foto 2.

DIJIN OT 2023-00043

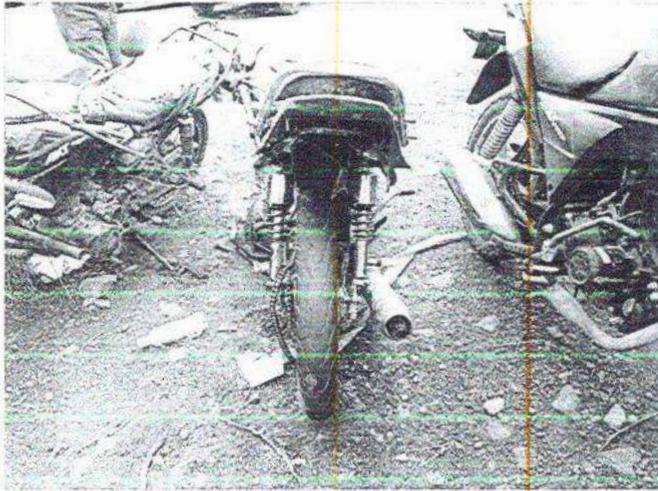


Foto 3.

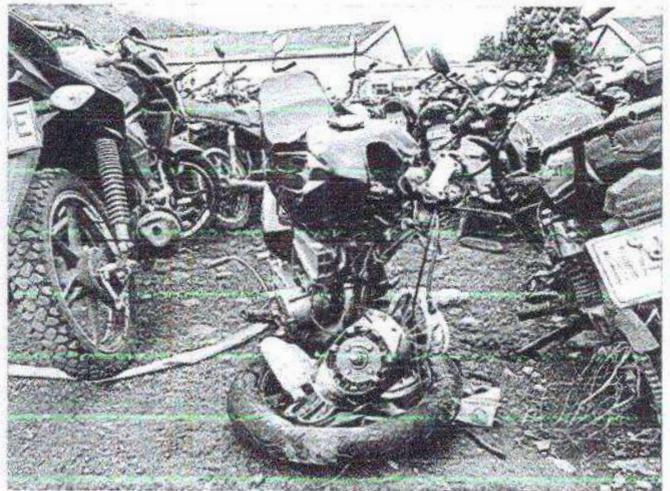


Foto 4.

12. PERITO / SERVIDOR DE POLICÍA JUDICIAL

Nombres y Apellidos		Identificación	Entidad
Subintendente. Miguel Armando Derazo Zamudio		1.086.132.436	
Cargo	Teléfono / Celular	Correo electrónico	Firma
Perito en Identificación de Automotores	3157297085	miguel.derazo1416@correo.policia.gov.co	

El servidor de policia judicial, está obligado en todo tiempo a garantizar la reserva de la información, esto conforme a las disposiciones establecidas en la Constitución y la Ley.



FIN DEL INFORME

Informe pericial de necropsia No° 52001600049120202300015

Nombre definitivo: Wilmer Alfonso Vasquez Daza

Nombre al ingreso: Wilmer Alfonso Vasquez Daza

Tipo de documento: Cédula de ciudadanía- **Número de documento:** 1.024.590.294

Edad: 26 años

Sexo: Masculino

Procedencia: Taminango, Nariño

Fecha de ingreso: 02 de enero de 2023 - **Hora de ingreso:** 23:50

Número único de noticia criminal: 52001600049120202300015

Autoridad: Fiscalía turno URI.

Fecha de muerte: 02 de enero de 2023

Fecha de necropsia: 03 de enero de 2023 – **Hora de necropsia:** 11:00

Prosector: Daniela Paola Tello Criollo.

INFORMACIÓN DISPONIBLE AL MOMENTO DE INICIAR LA NECROPSIA

- Acta de inspección técnica a cadáver -- FPJ 10
- Solicitud de análisis de EMP y EF -- FPJ 12
- Registro de cadena de custodia – FPJ 8

DATOS DEL ACTA DE INSPECCIÓN TÉCNICA A CADÁVER:

Resumen de los hechos: Se tiene conocimiento por parte de patrullero integrante del cuadrante vial uno UNIR remolino de la seccional de tránsito y transporte Nariño quienes fueron informados sobre accidente de tránsito ocurrido en tramo vial Pasto Mojarras KM 59 más 800 metros, sector vereda Loma Larga del municipio de Taminango, Nariño donde se encuentra cuerpo sin vida de una persona de género masculino donde **vehículo tipo camión invade carril**, impactando motocicleta donde se movilizaba el occiso, encuentran cadáver sobre carretera cubierto con cobija en lana de varios colores identificado con el nombre de **WILMER ALFONSO VASQUEZ DAZA**, con cédula de ciudadanía número 1.024.590.294, que se ubica dentro del carril derecho de la vía antes en mención en el cadáver mencionado anteriormente se encuentra amputación de miembro inferior izquierdo, fractura a nivel de tercio proximal de miembro superior izquierdo, abrasiones de forma irregular en brazo derecho, herida abierta de forma irregular en hombro izquierdo, herida nasal y bucal, equimosis ocular izquierda, herida abierta irregular a nivel de región frontal, herida abierta de forma irregular a nivel de temporal izquierdo, abrasiones y deformidad en zona del carpo de mano izquierda, de acuerdo a acta de inspección la fecha y hora de muerte aproximada es 02 de enero de 2023 a las 19:40. Las prendas de vestir del occiso son: medias en tela de color azul cielo sin talla ni marca, pantalón jean color negro sin talla ni marca, ropa interior tipo bóxer de color gris, camisa en tela de color negro de varios colores, no tenía zapatos. Posterior a lo descrito previamente, el cuerpo es embalado en bolsa plástica con logo de Policía Nacional, con el fin de ser entregado a centro de salud para la respectiva necropsia.

PRINCIPALES HALLAZGOS DE LA NECROPSIA:

Cadáver de hombre adulto, vestido con identificación 1.024.590.294, correspondiente a **WILMER ALFONSO VASQUEZ DAZA**, que presenta:

1. HALLAZGOS MACROSCOPICOS COMPATIBLES CON TRAUMA CRANEONCEFALICO
 - a. Fractura de cráneo en región frontal inferior izquierda
2. TRAUMA FACIAL GENERALIZADO
3. FRACTURA DE HUMERO IZQUIERDO
4. FRACTURA DE CLAVICULA DERECHA
5. FRACTURA DE CODO DE MIEMBRO SUPERIOR DERECHO
6. FRACTURA DE BASE DE 2DO, 3ERO, 4TO DEDO DE MANO IZQUIERDA
7. TRAUMA DE TORAX
 - Abrasion lineales e irregulares extensas a nivel de tórax anterior
8. FRACTURA A NIVEL DE ROTULA DERECHA
9. AMPUTACIÓN SUPRACONDILEA DE MIEMBRO INFERIOR IZQUIERDO
 - Fractura de fémur izquierdo
 - Fractura de tibia izquierda
 - Fractura de peroné izquierdo
10. PALIDEZ MUCOCUTÁNEA GENERALIZADA.

11. SIN SIGNOS MACROSCÓPICOS DE ENFERMEDAD NATURAL
12. SIN SIGNOS DE INTERVENCIÓN MÉDICA.

ANÁLISIS Y OPINIÓN PERICIAL

Se trata de un hombre adulto, identificado como Wilmer Alfonso Vásquez Daza con cédula de ciudadanía 1.024.590.294 bogota, cundinamarca, el cual según el acta de inspección técnica a cadáver fue encontrado en la vía a Pasto- Mojarras KM 59 mas 800 metros, sector vereda Loma Larga del municipio de Taminango, Nariño.

En el procedimiento de necropsia médico legal se evidencia presencia de trauma craneoencefálico severo más amputación supracondilea de miembro inferior izquierdo con fractura ósea de fémur, tibia y peroné izquierdos. Con los Hallazgos de necropsia interpretados en el contexto aportado sobre el caso, se emite el presente concepto.

Causa básica de muerte: POLITRAUMATISMO EN EVENTO DE TRANSITO

Manera de muerte: MUERTE VIOLENTA EN EVENTO DE TRANSITO COMO CONDUCTOR DE MOTOCICLETA

EXAMEN EXTERIOR: DESCRIPCIÓN GENERAL DEL CADÁVER:

En mesa de necropsia se recibe un cadáver de un hombre adecuadamente embalado y rotulado en bolsa plástica blanca y con cadena de custodia bajo el NUC 52001600049120202300015 de policía de tránsito. Sólo al iniciar el procedimiento de necropsia médico legal, se abre la bolsa de plástico, dentro de bolsa plástica se encuentra un cuerpo, que corresponde a un hombre adulto fresco, completo, vestido con prendas que se describen en el acápite específico, además de señales particulares como piercing, que de igual manera se describen en el acápite correspondiente. Presencia de livideces en región torácica izquierda, en región dorsal y lumbar, en región glútea y en extremidad inferior izquierda. No se evidencian signos de intervención médica.

DESCRIPCIÓN DE PRENDAS DE VESTIR:

Prenda	Material	Color	Talla	Marca	Observaciones
Camisilla	Algodón	Negra	Sin talla	Sin marca	Camisilla de color negro con estampado en letras de colores amarillo con rojo que dice: smoke weed. Adecuadamente colocado. Camiseta con manchas de sangre.
Pantalón	Jean	Negro	32	Koaj	Pantalón jean, marca Koaj. En su bolsillo trasero derecho se encuentra llavero redondo de color azul con letras que dicen corporación universitaria autónoma de Nariño con única llave. Adecuadamente colocado. Mancha correspondiente a sangre en parte superior derecha de pantalón.
Bóxer	Algodón	Gris oscuro	Sin talla	Sin marca	Bóxer sin marca, sin talla color gris oscuro con franja color gris claro. Adecuadamente colocado y en buen estado.
Media	Algodón	Azul claro	Sin talla	Sin marca	Media adecuadamente colocada en pie derecho

DESCRIPCIÓN DE SEÑALES PARTICULARES:

Señal particular	Zona anatómica	Descripción:
Piercing	Lóbulo de oreja derecha	Piercing de color dorado a nivel de lóbulo de oreja derecha

EXAMEN EXTERNO:

Piel y faneras: Piel trigüeña. Cabello: de color café oscuro y liso, el cual se encuentra de aproximadamente 2 cm en parte superior, y más corto en regiones temporales. Bigote rasurado, barba rasurada, cejas pobladas. Vello axilar: Escaso, corto de color negro. Vello púbico: Presente, largo, de color negro. Uñas de las manos: cortas y sucias, Uñas de los pies: Cortas y sucias, sin signos de onicomicosis. Palidez mucocutánea generalizada.

Cuero cabelludo: No presenta signos de trauma en este segmento corporal.

Cara: Simétrica, palidez facial, particularidad cara ninguna

- Fractura de cráneo en región frontal inferior izquierda
- Herida abierta de 10 cm de diámetro en forma oblicua en región superior frontal izquierda
- Herida abierta de 7 cm de diámetro en forma oblicua en región temporal izquierda que compromete pabellón auricular
- Abrasión irregular a nivel de pómulo izquierdo
- Ojos: equimosis periorcular a nivel de ojo izquierdo
- Nariz: Normo configurada, ancha, abrasión irregular a nivel de dorso de nariz
- Boca: Labios y encías pálidas, abrasión irregular pequeña a nivel de labio superior
- Oídos: Herida abierta de 7 cm de diámetro en forma oblicua en región temporal izquierda que compromete pabellón auricular

Cuello: Corto, grueso, sin lesiones evidentes

Tórax: Abrasión irregular desde región axilar anterior a posterior de lado izquierdo, abrasión irregular a nivel de hemitórax derecho

Glándulas mamarias: Normales para su edad y sexo

Axilas: No presenta signos de trauma en este segmento corporal, sin lesiones.

Abdomen: Leve distensión, no presenta signos de trauma en este segmento corporal, sin lesiones. Vello corto, negro, delgado.

Espalda y glúteos: Se evidencian livideces cadavéricas sutiles a lo largo de espalda, no presenta signos de trauma en este segmento corporal, sin lesiones.

Genital exterior: Masculinos, de características adultas. Sin lesiones.

Ano: Sin lesiones, contorno regular, sin contenido anómalo en canal rectal.

Extremidades superiores: Simétricas.

- Derecho: No presenta signos de trauma, no lesiones. Fractura a nivel de clavícula derecha, fractura de codo
- Izquierdo: Presencia de abrasiones irregulares a nivel de hombro, cara interna de antebrazo y brazo. Fractura a nivel de cabeza, troquíter y cuello humeral. Herida abierta de 8 cm de diámetro en forma lineal en hombro izquierdo. Fractura de base de 2do, 3ero, 4to dedo de mano izquierda

Extremidades inferiores: Simétricas

- Derecha: Fractura a nivel de rotula derecha
- Izquierda: No presenta signos de trauma en este segmento corporal, sin lesiones.

EXAMEN INTERNO:

CABEZA Y SISTEMA NERVIOSO CENTRAL

Galea y pericráneo: sin lesiones subgaleales, se observan múltiples petequias

Cráneo: Fractura de cráneo en región frontal inferior izquierda.

Meninges y encéfalo Sin evidencia de lesiones, peso: 1250 gr, meninges congestivas, sangrado fácil al corte, hemorragia intracerebral, sin aplanamiento de circunvoluciones cerebrales, cerebelo 120 gr, sin lesiones

Medula espinal: No explorada de manera apropiada por limitación técnica

Cuello y columna vertebral: No se evidencia fracturas de cuerpo vertebral ni medula espinal.

SISTEMA RESPIRATORIO

Pleuras y espacios pleurales: se observan petequias subpleurales bilaterales

Laringe: Sin lesiones.

Tráquea: Sin lesiones.

Bronquios: Sin lesión permeable

Pulmones: Derecho: congestivo, violáceo, sangrado fácil al corte, peso de 450 gr. Izquierdo: congestivo, violáceo con sangrado fácil al corte, peso de 400 gr

SISTEMA CARDIOVASCULAR

PERICARDIO: Integro sin lesiones

CORAZÓN: Peso: 205 gr, sin alteraciones en cavidades

CORONARIAS: No se observan placas ateroscleróticas circundantes, permeables al corte

AORTA Y GRANDES VASOS: sin lesiones

CAVIDAD ABDOMINAL

Peritoneo: Disposición usual de los órganos y sin presencia de colecciones líquidas o de otra naturaleza. Palidez visceral generalizada

Mesenterio: Sin lesiones

Retroperitoneo: Sin lesiones

Diafragma: Sin lesiones

SISTEMA DIGESTIVO

Lengua: De color morado, sin lesiones.

Faringe: Mucosa íntegra, de superficie lisa, sin evidencia de trauma.

Esófago: Mucosa íntegra, de superficie lisa.

Estómago: Con mucosa plegada de aspecto normal. Cavidad gástrica con contenido alimentario en moderada cantidad semisólido y de color beige, no se reconocen restos alimentarios.

Hígado: Superficie lisa, de aspecto normal, en la exploración sin alteraciones macroscópicas en su parénquima

Vesícula y vías biliares: Sin lesiones, con mucosa de color verde amarillento y aspecto aterciopelado. Vías biliares permeables.

Páncreas: Con aspecto lobulado normal, con lisis postmortem leve.

Intestino delgado: Duodeno, yeyuno e ileon de aspecto normal, con paredes de espesor normal y mucosa sin lesiones.

Intestino grueso: Colon, ciego, sigmoides y recto de aspecto normal, con paredes de espesor normal y mucosa sin lesiones.

Apéndice cecal: Presente, sin lesiones.

APARATO GENITO URINARIO

Riñones: De forma, tamaño, localización y consistencia normales, de aspecto cianótico sin lesiones parenquimatosas en el corte seriado, con un peso conjunto de 300 gramos.

Uréteres: Permeables, sin lesiones y con diámetro homogéneo en todo su trayecto.

Vejiga: Sin presencia de orina; mucosa de aspecto normal.

Próstata y testículos: Sin lesiones. De aspecto normal para la edad.

APARATO LINFO HEMATOPOYETICO

Timo: Involucionado

Ganglios: Sin lesiones

Bazo: Pálido, de 100 gramos, sin lesiones parenquimatosas al corte

SISTEMA ENDOCRINO

Tiroides: Glándula presente de forma, tamaño, aspecto y consistencia normales. Sin lesiones.

Hipófisis: Glándula presente, sin presencia de anomalías estructurales

Suprarrenales: De aspecto triangular sin anomalías en su estructura

SISTEMA OSTEO-MUSCULO-ARTICULAR: Fractura de 1era costilla de reja costal derecha, resto sin signos de fractura.

TÉCNICAS DE EXPLORACION DEL CADAVER

Procedimiento: Lectura del acta de inspección del cadáver, descripción de prendas y descripción general del cadáver. Revisión de cabeza, encéfalo y meninges. Incisión sobre la línea media anterior del tronco por planos anatómicos; retiro de peto esternal; revisión de vísceras in situ. Extracción del bloque visceral completo con posterior disección de

este y examen órgano por órgano y se retornan las vísceras al cuerpo dentro de una bolsa plástica. Se cierra el cadáver, se entrega a los reclamantes.

Nota: Se toma necrodactilia se realiza entrega por medio de acta de entrega de cadáver, con copia de cédula del familiar.

DOCUMENTOS E IMÁGENES

- ACTA DE INSPECCIÓN A CADÁVER, Documento aportado por la autoridad.
- CADENA DE CUSTODIA, Documento aportado por la autoridad.

Daniela Tello Criollo
MEDICA S.S.O.
1.085.342.304

Realizado por:

Daniela Paola Tello Criollo

CC: 1.085.342.304

Médico S.S.O.



Póliza de **SEGURO PARA VEHÍCULOS PESADOS DE CARGA**
 Versión Clausulado Número: **26/07/2021-1317-P-03-PSUS10R00000025-D001**
 Código Anexo de Asistencia: **26-07-2021-1317-A-03-ASUS10R00000027-D001**
COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
 NIT 860.037.013-5
 Dirección General Calle 33N.6B-24 Pisos 1,2 y 3
 Teléfono: (601) 2855600

No. Póliza: **CCS 2000282876** No. de Certificado: No. Riesgo: **1**
 Tipo de Documento: **NEGOCIO NUEVO** Fecha de Expedición: **2022-11-28** Suc. Expedidora: **CEN CALI SUR**
 Vigencia Desde: **00:00 Horas del D 18 / M 11 / A 2022** Vigencia Hasta: **00:00 Horas del D 18 / M 11 / A 2023** Dias: **365**
 Vigencia del Certificado Desde: **00:00 Horas del D 18 / M 11 / A 2022** Vigencia del Certificado Hasta: **00:00 Horas del D 18 / M 11 / A 2023**

Tomador: **HUGO JAIRO PORTILLA MENESES** N°. Doc. Identidad: **87100550**
 Dirección: **URB. GARCIA HERREROS MZ C CASA 11** Ciudad: **IPIALES NARIÑO** Teléfono: **3107695653**
 Asegurado: **HUGO JAIRO PORTILLA MENESES** N°. Doc. Identidad: **87100550**
 Dirección: **URB. GARCIA HERREROS MZ C CASA 11** Ciudad: **IPIALES NARIÑO** Teléfono: **3107695653**
 Beneficiario: **HUGO JAIRO PORTILLA MENESES** CC/NIT: **87100550**
 Beneficiario: CC/NIT

RIESGO ASEGURADO

Cod. Fasecolda: **03704053** Modelo: **2022** Servicio: **PUBLICO** Color: **BLANCO**
 Placa: **KRM150** Marca y clase: **HINO CAMION** Tipo de Vehículo: **CAMION**
 Tonelaje/Cilindrada/Asientos: **10040** No. Motor: **J08EWP10786** No. Chasis / Serie: **9F3GH8JM8NXX10522**
 Depto/Municipio: **CALI VALLE** Valor Comercial: **\$285,200,000.00** Valor Accesorios: **\$0.00** Valor Comercial Total: **\$285,200,000.00**

CONDICIONES DE COBERTURA

Cobertura	Límite asegurado (Pesos Colombianos)	%	Deducibles \$ M.M.L.V. / Pesos COP
RCE AUTOS (LÍMITE ÚNICO)	\$3,000,000,000.00	Sin Deducible	Sin Deducible
PÉRDIDA TOTAL HURTO	\$285,200,000.00	Sin Deducible	Sin Deducible
PÉRDIDA TOTAL DAÑOS	\$285,200,000.00	Sin Deducible	Sin Deducible
PÉRDIDA PARCIAL HURTO	\$285,200,000.00	10.0%	4.0 SMMLV
PÉRDIDA PARCIAL DAÑOS	\$285,200,000.00	10.0%	4.0 SMMLV
TERREMOTO, TEMBLOR Y/O ERUPCIÓN VOLCÁNICA	\$285,200,000.00	10.0%	4.0 SMMLV
AMPARO PATRIMONIAL	INCLUIDO	Sin Deducible	Sin Deducible
ASISTENCIA JURÍDICA EN PROCESO PENAL	INCLUIDO	Sin Deducible	Sin Deducible
ASISTENCIA JURÍDICA EN PROCESO CIVIL	INCLUIDO	Sin Deducible	Sin Deducible
MUERTE ACCIDENTE TRANSITO	\$40,000,000.00	Sin Deducible	Sin Deducible
ASISTENCIA EN VIAJE	INCLUIDO	Sin Deducible	Sin Deducible
AUXILIO DE PARALIZACIÓN DEL VEHÍCULO	\$4,000,000.00	10 días	10 días

Convenio de Pago: **Mensual** Fecha Límite de Pago: **2022-12-28**
PRIMA BRUTA \$ 6,300,680.00 **DESCUENTOS** \$ 0.00 **PRIMA NETA** \$ 6,300,680.00
GASTOS EXP. \$ 25,000.00 **IVA** \$ 1,201,879.00 **TOTAL A PAGAR** \$ 7,527,559.00
 Intermediarios: **INSUASTI AREVALO SAN** % Participación: **100.0** Coaseguradores: Tipo: % Participación

OBSERVACIONES

Línea asistencia: Línea Nacional 01800011935 Opción 1 asistencias - Opción 1 Todo Riesgo vehículos de Carga, en Bogotá al (601)3274712-13 o al #935

CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA

ES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO DILIGENCIAR EL FORMULARIO DE CONOCIMIENTO DEL CLIENTE, SUMINISTRAR INFORMACIÓN VERAZ Y VERIFICABLE AL IGUAL QUE REALIZAR ACTUALIZACIÓN DE DATOS POR LO MENOS UNA VEZ AL AÑO (CIRCULAR EXTERNA 026 DE 2008 SUPERFINANCIERA).

DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 1068 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 82 DE LA LEY 45 DE 1990, LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PRESENTE PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO A LA COMPAÑÍA DE SEGUROS PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS POR LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA.

AUTORIZO A SEGUROS MUNDIAL PARA ALMACENAR, RECOLECTAR Y GESTIONAR MIS DATOS PERSONALES PARA EL SUMINISTRO DE INFORMACIÓN Y EDUCACIÓN FINANCIERA, OFERTAMIENTO COMERCIAL, ASÍ COMO LOS SERVICIOS BIENESERVIENTES A LA ACTIVIDAD ASEGURADORA, REALIZACIÓN DE ENCUESTAS DE SATISFACCIÓN DE CLIENTES Y FINES ESTADÍSTICOS DECLARO HABER SIDO INFORMADO SOBRE EL TRATAMIENTO QUE REGIRÁN LOS DATOS PERSONALES INCORPORADOS EN EL PRESENTE CONTRATO DE SEGUROS, ASÍ COMO LOS DERECHOS QUE SE ASISTEN COMO TITULAR DE LOS MISMOS.

PARA MAYOR INFORMACIÓN SOBRE LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS INGRESE A WWW.SEGUROS-MUNDIAL.COM.CO/LEGAL/ EN CASO QUE NO DESEE OTORGAR ESTA AUTORIZACIÓN, FAVOR COMUNICARSE A LAS LINEAS DE ATENCIÓN AL CLIENTE QUE APARECEN EN LA PÓLIZA O INGRESE A NUESTRA PAGINA WEB [HTTP://WWW.SEGUROS-MUNDIAL.COM.CO/SERVICIO-AL-CLIENTE/](http://WWW.SEGUROS-MUNDIAL.COM.CO/SERVICIO-AL-CLIENTE/) Y DILIGENCIE EL FORMULARIO O ENVÍE UN CORREO ELECTRÓNICO A CONSUMIDORFINANCIERO@SEGUROS-MUNDIAL.COM.CO.

CONOZCA LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA Y EL ANEXO DE ASISTENCIA EN [HTTPS://WWW.SEGUROS-MUNDIAL.COM.CO/SOLUCIONES-PERSONALES/SOLUCIONES-DE-MOVILIDAD/](https://WWW.SEGUROS-MUNDIAL.COM.CO/SOLUCIONES-PERSONALES/SOLUCIONES-DE-MOVILIDAD/)

VIGILADO

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.



Firma Autorizada
 Compañía Mundial
 de Seguros S.A.

[Handwritten Signature]

Tomador



Póliza de **SEGURO PARA VEHÍCULOS PESADOS DE CARGA**

Versión Clausulado Número **26-07-2021-1317-P-03-PSUS10R00000025-D001**
Código Anexo de Asistencia **26-07-2021-1317-A-03-ASUS10R000000027-D001**

COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
NIT 860.037.013-6
Dirección General Calle 33N.6B - 24 Pisos 1,2 y 3
Teléfono:(601)2855600

No. Póliza	CCS 2000282876	No. de Certificado		No. Riesgo	1
Tipo de Documento	NEGOCIO NUEVO	Fecha de Expedición	2022-11-28	Suc. Expedidora	CEN CALI SUR
Vigencia Desde	00:00 Horas del D18 / M11 / A 2022	Vigencia Hasta	00:00 Horas del D 18 / M 11 / A 2023	Días	365
Vigencia del Certificado Desde	00:00 Horas del D18 / M11 / A 2022	Vigencia del Certificado Hasta	00:00 Horas del D 18 / M 11 / A 2023		

CONDICIONES PARTICULARES

AUXILIO POR PARALIZACIÓN DEL VEHÍCULO: SIEMPRE QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES DESCRITAS EN EL CONDICIONADO GENERAL DE LA PÓLIZA, SE RECONOCERÁ UN MONTO DIARIO DE 12 SMDLV, A PARTIR DEL DÍA 11 CALENDARIO DESPUÉS DE FORMALIZADA LA RECLAMACIÓN (INGRESO AL TALLER) Y HASTA EL DÍA DE PAGO DE ESTA, SIN SUPERAR UN MONTO DE \$4.000.000 POR VIGENCIA.

GH8JMBA - CAMION ESTACAS

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA



Firma Autorizada
Compañía Mundial
de Seguros S.A.

Tomador

COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.



LÍNEAS DE ATENCIÓN AL CLIENTE

NACIONAL: 01 8000 111 935 - BOGOTÁ: (601) 327 4712/13

	PROCESO INVESTIGACIÓN Y JUDICIALIZACIÓN	Código: FGN-20-F-12
	CONSTANCIA	Versión: 01 Página 1 de 1

Departamento NARIÑO Municipio PASTO Fecha 07/02/2023 Hora 1058

1. Código único de la investigación:

5	2	0	0	1	6	0	0	0	4	9	1	2	0	2	3	0	0	0	1	5
Dpto.	Municipio	Entidad	Unidad Receptora	Año	Consecutivo															

2. Descripción del asunto (indique brevemente los motivos de la constancia):

La Fiscalía Séptima Seccional de Pasto Nariño hace constar que en este despacho se adelanta INDAGACION No **520016000491202300015**, por el delito Homicidio Culposo Art. 109 del Código Penal. Resumen de los hechos, de conformidad con los informes de Policía Judicial, el día 2 de enero de 2023, siendo aproximadamente las 20:40 horas, en el tramo vial Pasto – Mojarras, KM 59 más 800 metros, sector Vereda Loma Larga, Municipio de Taminango, se produce accidente de tránsito, donde un vehículo tipo camión invade la el carril impactando la motocicleta en la que se movilizaba como conductor, el hoy occiso WILMER ALFONSO VASQUEZ DAZA, quien se identificaba con C.C.N° 1.024.590.294 , y pierde la vida en el lugar de los hechos.

Según Protocolo de Necropsia.

Causa básica de muerte: POLITRAUMATISMO EN EVENTO DE TRANSITO

Manera de muerte: MUERTE VIOLENTA EN EVENTO DE TRANSITO COMO CONDUCTOR DE MOTOCICLETA

Fecha y hora de muerte aproximadas: 2 de enero de 2023, 19:40 horas.

Los vehículos involucrados presentan las siguientes características:

Vehículo uno:

CLASE	CAMION	PLACA	KRM150
MARCA	HINO	COLOR	BLANCO
LINEA	GH8JM8A	MOTOR	J08EWP10786
AÑO MODELO	2022	CHASIS	9F3GH8JM8NXX10522
TIPO	ESTACAS	PLAQUETA DE SERIE	9F3GH8JM8NXX10522

Vehículo dos:

CLASE	MOTOCICLETA	PLACA	NO PORTA
MARCA	YAMAHA	COLOR	ROJO
LINEA	RX 115	MOTOR	3HB351799
AÑO MODELO	2007	CHASIS	9FK5JV11471351799
SERVICIO	PARTICULAR	TIPO	N/A

La presente constancia se expide por petición de la ROSAURA VASQUEZ DAZA, identificada con cédula de ciudadanía número 59.861.101 en su calidad de madre de la víctima. Para demostrar parentesco adjunta registro civil de nacimiento del occiso.

La solicitud se eleva debido a que los documentos son un requisito indispensable para determinar responsabilidades en la muerte de mi hijo y acudir a la autoridad judicial competente.

Se hace entrega de la certificación, IPAT, inspección técnica a cadáver, Protocolo de Necropsia, experticia técnico de los vehículos, bosquejo topográfico, acta de inspección a lugares, a través de los correos danialyazz1811@gmail.com; oficina.juridica011@gmail.com, aportados por el solicitante.

Datos del servidor:

Nombres y apellidos		AMALIA BURBANO GUERRERO	
Dirección:	Carrera 22 N° 19 – 47 Ed. Milán	Oficina:	3PB9
Departamento:	NARIÑO	Municipio:	PASTO
Teléfono:	7227734 ext. 5097	Correo electrónico:	amalia.burbano@fiscalia.gov.co

	PROCESO INVESTIGACIÓN Y JUDICIALIZACIÓN	Código: FGN-20-F-12
	CONSTANCIA	Versión: 01 Página 1 de 1

Unidad	Vida.	No. de Fiscalía 7 Seccional
--------	-------	-----------------------------

Firma y cargo,



AMALIA BURBANO GUERRERO
Asistente de Fiscal

Nota: se deja constancia que la presente certificación es expedida por la Fiscalía 7 Seccional Pasto y que quien la suscribe es servidora de la Fiscalía General de la Nación, asignada a esta delegada.



AMALIA BURBANO GUERRERO
Asistente de Fiscal

La validez de este documento podrá verificarse en la página certificados.supernotariado.gov.co



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE IPIALES
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 230222700072620640

Nro Matrícula: 244-61993

Página 1 TURNO: 2023-6063

Impreso el 22 de Febrero de 2023 a las 01:22:56 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCULO REGISTRAL: 244 - IPIALES DEPTO: NARIÑO MUNICIPIO: IPIALES VEREDA: LAS ANIMAS

FECHA APERTURA: 19-10-1998 RADICACIÓN: 1998-6506 CON: ESCRITURA DE: 15-10-1998

CODIGO CATASTRAL: 523560100000007700011000000000 COD CATASTRAL ANT: 52356010007700011000

NUPRE:

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

Contenidos en ESCRITURA Nro 1657 de fecha 14-10-98 en NOTARIA 1RA. de IPIALES CASA ONCE "C" con area de 77 M2 (SEGUN DECRETO 1711 DE JULIO 6/84).

AREA Y COEFICIENTE

AREA - HECTAREAS: METROS CUADRADOS: CENTIMETROS CUADRADOS:

AREA PRIVADA - METROS CUADRADOS: CENTIMETROS CUADRADOS: / AREA CONSTRUIDA - METROS CUADRADOS: CENTIMETROS: CUADRADOS

COEFICIENTE : %

COMPLEMENTACION:

1.- LA ASOCIACION DE VIVIENDA "RAFAEL GARCIA HERREROS" ADQUIRIO POR COMPRA HECHA A MIGUEL ANGEL ORBES LUCERO, POR ESCRITURA 2447 DEL 20-10-93 NOTARIA 2DA. DE IPIALES POR VALOR DE \$ 10.000.000.00, LA CUAL SE REGISTRO EL 17-11-93 Y SE INSCRIBIO EN EL FOLIO 48288 CON ANOTACION 001.- 2. MIGUEL ANGEL ORBES LUCERO, ADQUIRIO POR COMPRA HECHA AL BANCO CAFETERO, POR ESCRITURA 5467 DEL 18-10-90 DE LA NOTARIA 2. DE PASTO, POR LA SUMA DE \$ 10.000.000. LA CUAL SE ENCUENTRA REGISTRADA EL 25-10-90 E INSCRITA A FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA 244-0010717.- 3. EL BANCO GANADERO, ADQUIRIO POR MEDIO DE ACTA DE REMATE POR SENTENCIA DEL JDO. 1. C.CTO. DE PASTO DE FECHA 28-06-83 POR LA SUMA DE \$5.600.000. LA CUAL SE ENCUENTRA REGISTRADA EL 22-07-83 E INSCRITO A FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA 244-0010717.

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: RURAL

1) LOTE TERRENO # ONCE MANZANA "C" CASA URB. "RAFAEL GARCIA HERREROS"

DETERMINACION DEL INMUEBLE:

DESTINACION ECONOMICA:

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) (En caso de integración y otros)

244 - 48288

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 15-10-1998 Radicación: 1998-6506

Doc: ESCRITURA 1657 del 14-10-1998 NOTARIA 1RA. de IPIALES

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 999 SIN INFORMACION CONSTITUCION DE URBANIZACION AREA TOTAL 5.508 M2 (MANZANA "A"=18 LOTES, MANZANA "B"= 8 LOTES, MANZANA "C"= 17 LOTES, MANZANA "D"= 6 LOTES, MANZANA "E" = 20 LOTES.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,-Titular de dominio incompleto)

A: ASOCIACION DE VIVIENDA "RAFAEL GARCIA HERREROS"

X

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 30-12-1998 Radicación: 1998-8404

La validez de este documento podrá verificarse en la página certificados.supernotariado.gov.co



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE IPIALES
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 230222700072620640

Nro Matrícula: 244-61993

Pagina 2 TURNO: 2023-6063

Impreso el 22 de Febrero de 2023 a las 01:22:56 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

Doc: ESCRITURA 3478 del 20-11-1998 NOTARIA 2A de IPIALEWS

VALOR ACTO: \$6,071,770

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA AREA 77 M2

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ASOCIACION DE VIVIENDA RAFAEL GARCIA HERREROS

A: IPIAL BENAVIDES WILSON HOMERO

CC# 13006967 X

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 15-12-1999 Radicación: 1999-7354

Doc: ESCRITURA 3188 del 15-12-1999 NOTARIA 2A de IPIALES

VALOR ACTO: \$2,000,000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA TOTAL 77 M2

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: IPIAL BENAVIDES WILSON HOMERO

CC# 13006967

DE: REVELO BARRERA MARIANA DEL CARMEN

CC# 36992849

A: FUERTES VILLARREAL MAIDE CARMELA

CC# 37006069 X

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 27-12-2001 Radicación: 2001-7773

Doc: ESCRITURA 3295 del 27-12-2001 NOTARIA SEGUNDA de IPIALES =

VALOR ACTO: \$2,000,000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA TOTAL (SUP. 77 MTS.2.)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CHAMORRO MORA EULER URIEL

CC# 12982958 (ESPOSO)

DE: FUERTES VILLARREAL MAIDE CARMELA

CC# 37006069

A: PORTILLA MENESES HOLGER JAVIER

CC# 87716600 X

A: PORTILLA MENESES HUGO JAIRO

CC# 87100550 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *4*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 1 Radicación: C2011-240 Fecha: 05-09-2011

SE ACTUALIZA FICHA CATASTRAL CON LA SUMINISTRADA POR EL I.G.A.C., SEGUN RES. NO. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R (CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008)

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 2 Radicación: C2014-248 Fecha: 07-07-2014

SE INCLUYE NUEVO NUMERO PREDIAL DE 30 DIGITOS SUMINISTRADO POR EL I.G.A.C. (SNC), RES. NO. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR S.N.R (CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008)

La validez de este documento podrá verificarse en la página certificados.supemotariado.gov.co



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE IPIALES
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 230222700072620640

Nro Matricula: 244-61993

Pagina 3 TURNO: 2023-6063

Impreso el 22 de Febrero de 2023 a las 01:22:56 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

...

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2023-6063 FECHA: 22-02-2023

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: MARIA VICTORIA CAICEDO CALDERON

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

BOGOTA

Señores

JUEZ CIVIL DEL CIRCUITO DE PASTO ®

E. S. D.

REFERENCIA: **SOLICITUD DE AMPARO DE POBREZA**

ROSAURA VÁSQUEZ DAZA (*madre de la víctima*), identificada con cédula de ciudadanía No. 59.861.101 expedida en Taminango, quien actúa en nombre propio y en representación legal del menor de edad ALBERTH NICOLÁS LÓPEZ VÁSQUEZ (*hermano de la víctima*), GELMES IVÁN LÓPEZ VÁSQUEZ (*hermano de la víctima*), identificado con cédula de ciudadanía No. 1.085.688.977 expedida en Taminango, DANIA YASMIN LÓPEZ VÁSQUEZ (*hermana de la víctima*), identificada con cédula de ciudadanía No. 1.004.749.067 expedida en Chachagui, INGRID NAYELID ROA VILLAMIL, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.000.784.825 expedida en Chachagui, quien actúa en representación legal del menor de edad SAMUEL ALFONSO VÁSQUEZ ROA (*hijo de la víctima*), LUIS CENEN VÁSQUEZ RAMOS (*abuelo materno de la víctima*), identificado con cédula de ciudadanía No. 5.351.798 expedida en Taminango, BLANCA AMELIA DAZA DAZA (*abuela materna de la víctima*), identificada con cédula de ciudadanía No. 27.480.458 expedida en Taminango, mayores de edad, con domicilio y residencia en el Municipio de Taminango - Nariño, declaramos bajo la gravedad de juramento que somos personas de escasos recursos económicos y que contamos únicamente con los ingresos económicos mensuales suficientes que permiten cubrir los gastos y necesidades básicas para nuestra manutención, razón por la cual no contamos con los recursos para atender los diferentes gastos que surjan con la demanda de RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL en contra de **HUGO JAIRO PORTILLA MENESES** (en calidad de propietario del vehículo de placas KRM-150), identificado con cédula de ciudadanía No. 87.100.550, **WILLIAM ANDRÉS PORTILLA TREJO** (en calidad de conductor del vehículo de placas KRM-150), identificado con cédula de ciudadanía No. 1.004.580.307, y **COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.** (en su calidad de aseguradora encargada de amparar los siniestros del vehículo de placas KRM-150), identificada con Nit. No. 860.037.013-6, tendiente a lograr el reconocimiento y pago de los perjuicios materiales e inmateriales (*moral y daño a la vida de relación*) que se han ocasionado a raíz del accidente de tránsito ocurrido el día 02 de enero de 2023 a la altura del kilómetro 59 + 800 metros de la vía Pasto - Mojarra, específicamente en el sector Loma Larga del Municipio de Taminango - Nariño, donde el vehículo de placas KRM-150 ocasionó la muerte de WILMER ALFONSO VÁSQUEZ DAZA.

Por lo anterior, solicitamos muy comedidamente Señor Juez, en virtud de lo consagrado en los artículos 151 y siguientes del

Código General del Proceso, nos conceda el beneficio de amparo de pobreza, habida cuenta de no encontrarnos en capacidad para sufragar los costos que conlleva un proceso judicial, ya que, de no hacerlo, se estaría menoscabando lo necesario para nuestra subsistencia (mínimo vital).

Del Señor Juez,

Atentamente,

Rosa Vra Vasquez Daza
ROSAURA VÁSQUEZ DAZA
 C.C. No. 59.861.101 de Taminango

Jelmes Ivan Lopez
GELMES IVÁN LÓPEZ VÁSQUEZ
 C.C. No. 1.085.688.977 de Taminango

Dania Yasmin Lopez V.
DANIA YASMIN LÓPEZ VÁSQUEZ
 C.C. No. 1.004.749.067 de Chachagui

Ingrid roa
INGRID NAYELID ROA VILLAMIL
 C.C. No. 1.000.784.825 de Chachagui

Luis Cenen Vasquez
LUIS CENEN VÁSQUEZ RAMOS
 C.C. No. 5.351.798 de Taminango

Blanca Amelia Daza
BLANCA AMELIA DAZA DAZA
 C.C. No. 27.480.458 de Taminango

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
ACTA INDIVIDUAL DE REPARTO

Fecha : 06/mar./2023

Página

*

1

CORPORACION GRUPO PROCESOS VERBALES (DE MAYOR CUANTIA)
JUZGADO DE CIRCUITO CD. DESP SECUENCIA: FECHA DE REPARTO
REPARTIDO AL DESPACHO 001 305 06/mar./2023

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE CIRCUITO CGP

<u>IDENTIFICACION</u>	<u>NOMBRE</u>	<u>APELLIDO</u>	<u>SUJETO PROCESAL</u>
860037013-6	COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS		02 *"
1024591879	SAMUEL ALFONSO	VASQUEZ ROA	01 *"
1004749067	DANIA YASMIN	LOPEZ VASQUEZ	*"
1004580307	WILLIAM ANDRES	PORTILLA TREJO	02 *"
87100550	HUGO JAIRO	PORTILLA MENESES	*"
59861101	ROSAURA	VASQUEZ DAZA	01 *"
98393032	SEBASTIAN - LOPEZ JURADO	LOPEZ JURADO	03 *"

אשראי תשלום נדרש להגשת תביעה

C16001-OJ01A11

CUADERNOS 1

CPantojS

FOLIOS

EMPLEADO

OBSERVACIONES

Remitido por correo electrónico

Acta Reparto 1 civil cto sec 305 -2023 - "ROSAURA VÁSQUEZ DAZA - SAMUEL ALFONSO VÁSQUEZ ROA - DANIA YASMIN LÓPEZ VÁSQUEZ"

Reparto Despachos Civiles - Nariño - Pasto <repartocivilpasto@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Lun 06/03/2023 11:35

Para: Juzgado 01 Civil Circuito - Nariño - Pasto <j01ccpas@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: LOPEZ JURADO ABOGADOS <contactos@abogadoslopezjurado.com>

📎 1 archivos adjuntos (66 KB)

Acta Reparto 1 civil cto sec 305 -2023.pdf;

OFICINA DE REPARTO CIVIL PASTO, NARIÑO

Señores

Juzgado 1 Civil Cto Pasto

Cordial saludo

Atentamente adjunto copia digital del acta de reparto y proceso que por reparto le correspondió a su despacho.

Enlace para descarga el expediente en la parte inferior del presente

IMPORTANTE - RADICACIÓN: Antes de radicar el asunto en su Despacho, favor revisar que el acta de reparto sí corresponda a esa Unidad Judicial, y en caso de que se haya remitido a ese destino por error, por favor informar de manera inmediata a Oficina Judicial – Sección Reparto Asuntos Civiles y devolver los documentos tal cual fueron recibidos, a través de este mismo medio.

Igualmente se solicita atentamente a la Parte Demandante y/o Remitente, revisar que el tratamiento que se haya dado a su asunto se corresponda con lo solicitado; si hay lugar a corrección por parte de la Oficina de Reparto, favor hacerlo saber de manera inmediata, a través de este mismo medio, reenviando su solicitud sobre el mismo correo recibido de esta Oficina de Reparto.

ACTAS DE REPARTO "PROCESO PRESENTADO DE NUEVO": Esta oficina advierte que la reasignación la realizó de manera automática el aplicativo de reparto judicial, pese a que el asunto fue sometido a reparto como si se tratara de una nueva demanda; se advierte también que esta oficina desconoce si se trata o no del mismo asunto repartido en fecha anterior con mismo número de Acta de Reparto.

Cordialmente,

CARLOS FERNANDO PANTOJA SANTANDER**3217465876**

Oficina Judicial - Reparto Asuntos Civiles



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Email: repartocivilpasto@cendoj.ramajudicial.gov.coWeb Oficina Judicial Pasto: www.ramajudicial.gov.co/web/direccion-seccional-de-administracion-judicial-de-pasto/oficinas-adscritas

Link Directorio Correos Electrónicos Rama Judicial Nariño-Putumayo:

<https://www.ramajudicial.gov.co/documents/2340777/45088320/DIRECTORIO+INSTITUCIONAL+-+Contactos+Y+HORARIOS+PREVIA+CITA/fbf10938-4b5b-4b68-9504-a604a31742e2>

Link Directorio Correos Electrónicos Rama Judicial Colombia:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/10228/1300>

"Al recibir el contenido de este mensaje por parte de esta dependencia se entenderá como aceptado y se recepcionará como documento prueba de la entrega del usuario. (Ley 527 del 18 Agosto de 1999) Reconocimiento Jurídicos de los Mensajes de Datos en Forma Electrónica a Través de las Redes Telemáticas"

---- ADVERTENCIA ---- La información contenida en este correo electrónico, y en su caso, cualquier fichero anexo al mismo, son de carácter privado y confidencial siendo para uso exclusivo de su destinatario. Si usted no es el destinatario correcto, el empleado o agente responsable de entregar el mensaje al destinatario, o ha recibido esta comunicación por error, le informamos que está totalmente prohibida cualquier divulgación, distribución o reproducción de esta comunicación según la legislación vigente y le rogamos que nos lo notifique inmediatamente, procediendo a su destrucción sin continuar su lectura.

The information included in this e-mail and any file attached to it, are privileged and confidential and is intended only for use of the addressee. If you are not the intended recipient or the employee or agent responsible for delivering the message to the intended recipient, or you have received this communication in error, please be aware that any dissemination, distribution or duplication of this communication is strictly prohibited. Please notify us immediately and destroy the original without reading it.

De: Abogados Lopez Jurado <contactos@abogadoslopezjurado.com>

Enviado: viernes, 3 de marzo de 2023 15:25

Para: Reparto Despachos Civiles - Nariño - Pasto <repartocivilpasto@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: DEMANDA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA-CONTRACTUAL CON MEDIDA CAUTELAR – AMPARO DE POBREZA

Señores

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE PASTO®

E. S. D.

REFERENCIA: **DEMANDA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL**
CON MEDIDA CAUTELAR - AMPARO DE POBREZA

DEMANDANTE: ROSAURA VÁSQUEZ DAZA Y OTROS

DEMANDADOS: HUGO JAIRO PORTILLA MENESES Y OTROS

ALEIDA FANEY LÓPEZ JURADO, identificada con cédula de ciudadanía No. 59.826.967 expedida en Pasto (N), abogada titulada e inscrita, portadora de la tarjeta profesional No. 340.456 C. S. de la J., y SEBASTIÁN EVERARDO LÓPEZ JURADO, mayor de edad, con domicilio en la ciudad de Pasto, identificado con la cédula de ciudadanía No. 98.393.032 de Pasto (N), portador de la tarjeta profesional No. 159.979 del C. S. de la J., actuando en condición de apoderados judiciales **principal y suplente respectivamente**, de la parte demandante, me permito presentar demanda de responsabilidad civil extracontractual en contra de **HUGO JAIRO PORTILLA MENESES** (en calidad de propietario del vehículo de placas KRM-150) identificado con cédula de ciudadanía No. 87.100.550, **WILLIAM ANDRÉS PORTILLA TREJO** (en calidad de conductor del vehículo de placas KRM-150) identificado con cédula de ciudadanía No. 1.004.580.307 y **COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.**, (empresa aseguradora encargada de amparar los siniestros del vehículo de placas KRM-150), con NIT. No. 860.037.013-6, tendientes a lograr el reconocimiento y pago de los perjuicios morales, materiales y daño a la vida de relación, causados a raíz del accidente de tránsito ocurrido el día 02 de enero de 2023, a la altura del kilómetro 59 + 800 metros de la vía Pasto - Mojarras, específicamente en el sector Loma Larga del Municipio de Taminango - Nariño.

Con el presente correo me permito adjuntar el LINK que contiene los siguientes documentos:

1. ESCRITO DE DEMANDA CON SUS RESPECTIVOS ANEXOS.

https://drive.google.com/drive/folders/19rv5c9l6METmNwkmGUVU1E_sCbJool2cZ?usp=share_link

Atentamente

ALEIDA FANEY LÓPEZ JURADO
SEBASTIÁN EVERARDO LÓPEZ JURADO

--



López Jurado
Abogados

Tel: (602)7234474 | Cel: 3146792638

www.abogadoslopezjurado.com

contactos@abogadoslopezjurado.com

Calle 20 No. 24-37 Of. 401 Ed. Toro Villota | Pasto | Nariño



AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.